



# CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA  
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.  
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por  
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 8 - No. 87

"Omnia et in Omnibus Christus"

10. de Febrero de 1943

EDITORIAL

## Solutio omnium difficultatum, Christus

(Continúa)

### LAS CAUSAS PROFUNDAS DE LOS MALES MODERNOS, SON LA PLAGA DE TODA LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA

Los intereses y lo que actualmente se ha dado en llamar «la ideología» de las fuerzas, que se disputan tan acremente el predominio del mundo; tienen indudablemente, —como intentábamos descubrir el mes pasado,— un fondo común, y ese fondo común, es precisamente lo que subraya el Sumo Pontífice: se han alejado de Dios y de Cristo y perdida la fe, han perdido así mismo la norma fija, estable, universal, constantemente valedera de la moralidad. Pero, tal vez más de uno pudiera pensar, y a primera vista con plena razón: ¿es que todo lo que existe en la sociedad contemporánea son los partidos políticos y de reformas sociales?, ¿es que no viven en el mundo y en la sociedad nada más que esos grupos?, ¿es que no sigue alentando la fe en Dios y el culto por la verdadera ley moral en numerosos individuos, en muchísimas familias, y sobre todo en la Iglesia de Jesucristo? ¿No es, pues, una exageración afirmar

que la sociedad contemporánea haya perdido la fe y la orientación moral de la vida?

La dificultad es más aparente que real, y conviene hacer notar todo lo que de verdad hay en ella, para poder apreciar cómo a pesar de lo que contiene, gracias a Dios, de verdad; esa pérdida de la fe y de la verdadera norma de la moralidad es el gran mal, y el único remedio es la recristianización de la sociedad, de toda la sociedad y no sólo de los partidos militantes, que de una manera o de otra luchan por el predominio del mundo.

Es inútil subrayar que en la verdadera Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, la fe y la verdad moral perseveran inalterables, y no sólo como principios de los que ningún cristiano puede dudar, sino como normas prácticas de vida. Nos garantiza plenamente de esta verdad, no sólo el estudio sereno de la realidad, sino más que todo y sobre todo, la promesa expresa de Nuestro Divino Salvador: su Iglesia es imperecedera, no puede ser destruida por todas las fuerzas del mal, existirá en la tierra, mientras en la tierra viva el hombre. La Iglesia hubiera dejado de ser la Iglesia de Jesucristo si hubiera menguado su fe, o la influencia de la fe y de la gracia no se tradujera en los frutos de santidad propios de la verdadera Iglesia. Debe permanecer tal y como la fundó Jesucristo y tal y como lo prometió Jesucristo, debe ser inmutable en su fe y santa en su vida y en sus obras.

Pero a pesar de esto, las fuerzas del mal, lentamente, empleándose con constancia, jamás desmentida en la obra de destrucción, se han empeñado en destruir la Iglesia. No lo han logrado y no lo lograrán jamás, pero sí han logrado que las naciones, como tales, que los gobiernos como tales, que las leyes de los pueblos como tales, se aparten plena y totalmente de Jesucristo. Con el especioso pretexto de la soberanía y unidad del Estado, para no permitir lo que dolosa e hipócritamente se llamó la existencia de un Estado dentro de otro Estado: se borraron de las leyes todos los principios religiosos, y no fueron pocas las constituciones de los pueblos que desconocieron a Dios, o que llegaron a declararle pública, oficial y legalmente, —llamémosle así,— la guerra. De este modo la influencia de la Iglesia, las doctrinas de la Iglesia, la autoridad de la Iglesia, la eficacia de la Iglesia en la vida pública, quedó nulificada, y aun cuando la Iglesia persevera íntegra en su fe y dando

como siempre sus frutos de santidad en las costumbres, en la vida social desapareció todo el aspecto cristiano y sobrenatural, y las sociedades contemporáneas poco a poco, unas más y otras menos, pero todas atacadas del mismo mal, llegaron a apartarse de la luz de la fe y de la norma de la moralidad. La sociedad civil, en cuanto tal, aun cuando exista la Iglesia, aun cuando en su seno tenga cristianos, está alejada de Dios, y conculca más o menos los derechos reales de Jesucristo.

En cuanto a las familias y a los individuos poco más o menos puede decirse lo mismo, aun cuando por otras razones. Es imposible que la familia y el hombre no sufran las influencias de la legislación civil de la sociedad en la que viven. Es imposible que las familias y los individuos no vayan asimilando poco a poco las ideas que cuotidianamente oyen repetir y defender. Es imposible que en materias delicadísimas y en las que se necesita una cultura e instrucción filosófica y religiosa sumamente grande, la mayor parte no se desoriente, y sin caer en la cuenta, acabe por admitir lo que está en plena contradicción con su fe y su religión. Es imposible de este modo y por estas razones, que en la vida práctica de muchos, la influencia de la verdad de la fe y la norma verdadera de la moralidad sigan siendo las normas de los entendimientos y de las voluntades, y que en muchísimos casos prácticos de tal manera procedan aun los cristianos, como si no tuvieran fe ni norma estable de moralidad. Piénsese, v. g., para poner un ejemplo que pueda aclarar nuestras ideas, piénsese, v. g. en las leyes llamadas del divorcio, de la libertad de prensa, de la libertad de conciencia, de la igualdad de todas las religiones ante la ley, de la exclusión en todos los negocios de la vida pública del poder de la Iglesia, etc., etc. Bastará la enumeración de estos ejemplos, —meros ejemplos,— para que muchísimos sientan la admiración más profunda, y crean que no hay motivo de reprobar las conquistas de nuestra civilización. Y sin embargo, la igualdad de todas las religiones tiene en su fondo una herejía, porque no hay sino una sola religión verdadera; la libertad de conciencia tiene en su fondo una herejía y la negación de la norma verdadera de la moralidad, porque todos tenemos obligación de dar a Dios el culto que El ha mandado, y nadie, absolutamente nadie, es libre, es decir, todos están obligados, gravísimamente obligados a profesar la única religión verdadera: la libertad de prensa en el fondo no es sino la negación de

la verdad y la violación de la ley moral, porque la verdad no es sino una, y no puede darse derecho al error y a la falsedad para propagarse y matar la fe de los pueblos, porque es ilícito escandalizar, desorientar, defender el mal y el error. Es obvio, que en un ambiente en que la vida social y la legislación civil admite como axiomas indiscutibles, y pone como ideal de civilización y progreso, lo que en sí es la negación de los derechos de Cristo y el ataque a la fe y el desconocimiento de la norma moral, es obvio, decimos, que el veneno cunda, y sin que muchos caigan en la cuenta, acaben por normar su criterio como si no tuvieran fe, y por ordenar su vida prescindiendo de la verdadera norma de moralidad, o a lo menos violándola en algunas cosas esenciales, o creyendo que esas violaciones son inócuas y aun benéficas al conglomerado social. ¡Cuántos hay, a cuántos hemos oído en estos últimos tiempos que se contentan, no en la práctica, —en la práctica pudiera a veces ser el consejo de permitir el mal menor,— sino como cosa de principio, v. g. con la libertad de conciencia, con la libertad de prensa, con la libertad de enseñanza: han perdido, a lo menos en sus criterios y normas prácticas, la dirección de la fe, y la estima de la verdadera norma de moralidad! ¡Cuántos hay, que al juzgar de los acontecimientos actuales, ponen todas sus simpatías y todos sus anhelos en el triunfo de determinado partido o facción, aun cuando vean que ese triunfo traería el triunfo de ideas que son la negación de su fe y la destrucción de la moralidad cristiana: han perdido, a lo menos en el terreno de la práctica, la dirección que debe dar al hombre la luz de la fe y la norma que impone la moralidad recta, estable, universalmente válida, de que habla el Sumo Pontífice en su Encíclica!

Por tanto, a pesar de que es verdad que la Iglesia sigue existiendo y que su fe queda intacta, a pesar de ser verdad el conato de muchísimos cristianos para ser fieles a su fe y vivir conforme a la moral que les impone la verdadera religión; es así mismo cierto e indudable que la influencia de esa verdad y de la norma de moralidad en la sociedad contemporánea, en cuanto tal, y en muchísimos de los individuos y familias de ellas aun cuando sean católicos y procuren acomodar su vida a su religión, de tal manera se ve coartada, impedida, perseguida, que en la práctica resulta una vida que se parece mucho a

la que se llevaría si estuviéramos en pleno paganismo. El desastre moderno, con ser tan grave, sería muchísimo peor si la influencia, que a pesar de todos estos obstáculos tiene todavía Cristo en la vida humana; hubiera desaparecido por completo. Lo que en medio de tantas miserias nos queda de orden, de civilización, de esperanzas de progreso, de justicia, de esperanza de paz, es lo que no han acabado de destruir de la influencia social y pública de la Iglesia. Los males salen todos de lo que se ha destruido de esa influencia y son tanto más graves, cuanto se han apartado más los hombres y las instituciones de Cristo, de su doctrina, de la verdadera y única norma de moralidad.

Por esto, la única vía de salvación es la recristianización de la sociedad contemporánea, o dicho en otras palabras, hoy, como hace veinte siglos, el único Salvador, el único remedio de nuestros males, es Cristo, porque es el único que a la pérdida de la fe, puede oponer el remedio de volver a la fe a los hombres; porque es el único que a una sociedad sin moralidad puede imponer la verdadera norma de moralidad, porque es el único que puede legislar y mover suave y eficazmente los corazones de los hombres para que cumplan lo que manda. Cristo autor de la fe, legislador supremo, y dador de la gracia, es el único remedio de los males contemporáneos, y por eso la única vía de salvación está en volver individuos, familias y sociedades a Cristo, reconocer su realeza, aceptar su doctrina, cumplir su ley.

*E. Iglesias, S. J.*

*(Continuará)*

SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, con su candor y sencillez características refiere que mirando una ocasión la mecha de una pequeña lámpara próxima a extinguirse, una de las hermanas acercó a ella una vela, la que encendida al punto iluminó la estancia en la que se hallaba la Comunidad; y que ello le había sugerido esta reflexión: "Quien podrá pues vanagloriarse de sus propias obras, cuando el débil fulgor de una lamparilla sería capaz de abrazar el universo todo"

Las velas de Cera "Véritas" sin presumir de ser las primeras, han venido iluminando numerosos recintos sagrados, por ser las preferidas desde hace 25 años, de la Jerarquía Eclesiástica Mexicana. Las fabrica Juan J. Paz, en la casa Núm. 16 de la Calle de la Bahía de Santa Bárbara, en la Colonia de la Verónica, de México, D. F.

# Un Mensaje a todos los Católicos

LA CATEDRAL DE MEXICO es el Monumento Nacional de los Católicos; representa toda la tradición gloriosa de tres siglos de cristianización de los mexicanos y es el centro hacia el cual se dirigen todos los creyentes en sus alegrías y en sus tribulaciones.

La acción implacable del tiempo, sin embargo, ha dejado su huella en nuestro Templo Máximo; por largos años ha necesitado, cada vez con mayor urgencia, reparaciones en su cimentación, restauración de sus decorados, la substitución de su piso, y en general la conservación de toda su estructura.

Como católicos y como mexicanos estamos obligados todos sin excepción a conservar nuestra gran Catedral; debemos cooperar a su restauración y conservación, cada uno en la medida de sus posibilidades y de su buena voluntad.

La Comisión Diocesana de Orden y Decoro ha sido comisionada para desarrollar esta obra titánica y el Banco Capitalizador de Monterrey, S. A., consciente de la necesidad social, cívica y cristiana de la obra, ha ofrecido su contingente de cooperación para la feliz realización de este proyecto, habiendo tenido la satisfacción de ver aceptada su proposición tanto por el Excmo. y Rvmo. señor Arzobispo de México, como por la Comisión Diocesana de Orden y Decoro.

Si usted como buen católico desea ayudar con su donativo para esta gran obra, le convendría conocer el plan de cooperación que propone el Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.

Sin ningún compromiso para usted le daremos detalles completos, si se sirve llenar y enviarnos el cupón que aparece al calce.

## CUPON

Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.,  
San Juan de Letrán N° 23. - 5° Piso,  
México, D. F.

Sírvanse ustedes enviarme, sin compromiso, detalles sobre su Plan de Capitalización Pro-Catedral de México, aprobado por el señor Arzobispo de México.

Nombre .....  
Dirección .....  
Ciudad .....



## Curia Romana

### MENSAJE DE NAVIDAD DE 1942. DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XII

Ofrecemos a continuación una versión castellana del Mensaje de Navidad que, con el título «La Santa Fiesta de Navidad y la Doliente humanidad», dirigió a todo el orbe Su Santidad el Papa Pio XII. (1).

Mis amados hijos del mundo entero:

Cuando llega el Santo Tiempo de Navidad, trae consigo cada año el mensaje de Jesús. Quién es luz en medio de las tinieblas, habla una vez más desde el Pesebre de Belén a los oídos de los cristianos, y hace resonar Su voz en sus corazones, con una siempre renovada ternura de alegría y piedad. Es un mensaje que ilumina con la verdad celestial, el mundo sumido en la obscuridad por nefastos errores. Infunde exuberante y confiada alegría a una humanidad desgarrada por la angustia de profundo y amargo dolor. Anuncia la libertad a los hijos de Adán, atados con las cadenas del pecado y de la culpa. Es prenda de misericordia, de amor, de paz, para las incontables multitudes de aquellos que se hallan en sufrimiento y tribulación, que contemplan su destrozada felicidad y sus empeños rotos en la violenta contienda y en el odio de nuestros turbulentos días.

Las campanas de las iglesias, que anuncian este mensaje en todos los continentes, evocan no sólo el don que Dios otorgó a la humanidad en el alborar de la era cristiana; anuncian también, y proclaman, una consoladora realidad del presente, una realidad que es eternamente joven, viviente y vivificante; es la realidad de la «Luz Verdadera, que alumbr a todo hombre que viene a este mundo», y que jamás ha conocido ocaso. El Verbo

(1) Se hace constar que la siguiente traducción del Mensaje que Su Santidad el Papa Pio XII dirigió al mundo entero con ocasión de la Navidad de 1942, no tiene valor oficial. Es una versión en castellano —meramente periodística— del texto inglés, para uso exclusivo de los suscriptores de NOTICIAS CATOLICAS.

Eterno, Que es el Camino, la Verdad y la Vida, comenzó su misión de salvar y redimir al humano linaje, naciendo en la indigencia de un establo, y ennobleciendo y santificando con esto la pobreza.

De esta suerte proclamó y consagró un mensaje que es todavía, al presente, la palabra de Vida Eterna. Ese mensaje puede resolver los problemas más intrincados, e insolubles para aquellos que llevan a sus investigaciones una mentalidad y un aparato efímeros y puramente humanos; y esos problemas se yerguen aún, haciéndose sentir en demanda imperiosa de una respuesta, ante la conciencia y los sentimientos de la amargada y exasperada humanidad. La sentencia «*Me da compasión esta multitud de gentes*» es para Nos, un sagrado depósito que no puede defraudarse: tiene un valor firme e imperioso en todos los tiempos y en todas las situaciones humanas, de la misma manera que lo tuvo en el ambiente inconfundible de Jesús.

#### MADRE AMOROSA

La Iglesia sería insincera consigo misma, si dejando de ser madre, desoyera el llanto angustioso de sus hijos, que le llega desde todas las clases de la humana familia. Ella no intenta tomar partido por ninguna de las formas particulares con las cuales los diversos pueblos y Estados procuran resolver los gigantescos problemas del orden interno o de la colaboración internacional, siempre que estas formas se ajusten a la Ley de Dios. Pero, por otra parte, como «*Columna y Apoyo de la verdad*» y, por la voluntad de Dios y el mandato de Cristo, guardadora del orden natural y sobrenatural, la Iglesia no puede renunciar a su derecho de proclamar, para sus hijos y al mundo entero, los principios básicos e inmutables, guardándolos de toda perversión, confusión, corrupción, falsa interpretación y error.

Tal actitud viene a ser más necesaria aún ante el hecho de que, del exacto mantenimiento de estas leyes, y no meramente del esfuerzo de nobles y esforzadas voluntades, depende en último análisis la solidez de cualquier orden nacional e internacional, tan fervientemente deseado por todos los pueblos.

Nos conocemos las cualidades de valor y sacrificio de esos pueblos; Nos también sabemos de sus angustiosas condiciones y de su dolor; y en esta hora de indecible prueba e indescriptible contienda, Nos nos sentimos ligados a todos y a cada

uno de ellos, sin excepción, por un profundo e inalterable afecto que los abraza a todos, y por un inmenso deseo de llevarles todo el alivio y todo el auxilio que de una manera u otra se halle en nuestro poder.

#### EL ORDEN INTERNO DE LOS PUEBLOS

En Nuestro último Mensaje de Navidad, Nos expusimos los principios que el pensamiento cristiano, sugiere para el establecimiento de un orden internacional de amistosas relaciones, y una colaboración tal que se conforme a las exigencias de la Ley de Dios; hoy, confiamos Nos en tener el consentimiento y la interesada atención de todos los hombres honrados, al detener Nos a considerar con cuidado sumo y con justa imparcialidad, las leyes fundamentales del orden interno de los Estados y de los pueblos.

Las relaciones internacionales y el orden interno están íntimamente relacionados. El equilibrio y la armonía internacionales dependen del equilibrio interno y del desarrollo de los Estados como individuos en particular, en la vida material, social e intelectual. Una firme y prudente política de paz hacia las otras naciones, es imposible, de hecho, sin un espíritu de paz dentro de la nación, que inspire confianza. Por lo tanto, solamente procurando una paz integral, una paz en ambos campos, esos pueblos serán libertados de la pesadilla de la guerra, y las causas psicológicas y materiales de ulteriores discordias y desórdenes serán disminuídas y gradualmente eliminadas.

Toda sociedad, digna de este nombre, ha sido originada en un anhelo de paz, y de aquí sus esfuerzos por procurar ese «*tranquilo convivir en el orden*» en que Santo Tomás encuentra la esencia de la paz.

Dos elementos primarios, pues, regulan la vida social: la convivencia en el orden, y la convivencia en la tranquilidad.

El orden, que es fundamental en una asociación de hombres (esto es, de seres que procuran lograr un fin apropiado a su naturaleza), no es tan sólo un vínculo externo de las partes numéricamente distintas. Es, sobre todo, y debe serlo, una tendencia y un acercamiento cada vez más perfecto, hacia la unión interna; y esto no excluye las diferencias de hecho establecidas y sancionadas por la voluntad de Dios o por normas sobrenaturales.

Una clara comprensión de los fundamentos verdaderos de toda vida social tiene al presente y más que nunca una importancia capital, cuando la humanidad, intoxicada por el veneno del error y de las aberraciones sociales, atormentada por la fiebre de encontradas ambiciones, doctrinas y designios, se ha precipitado al desorden que ella misma creara, y padece la fuerza destructora de falsos conceptos que desprecian la Ley de Dios, y se oponen a ella. Y ya que el desorden solamente puede ser superado por un orden que no sea superpuesto y artificial (de la misma manera que las tinieblas con sus tenebrosos y depresivos efectos solo se desvanecen por la luz y no por fuegos fatuos), así ni la seguridad, ni la reorganización, ni el progresivo mejoramiento, pueden esperarse ni pueden ser logrados, a menos que grandes e influyentes sectores vuelvan sobre sus pasos para corregir las nociones sobre la sociedad.

Es un retorno que clama por la Gracia de Dios en abundancia, y por una voluntad resuelta, pronta y dispuesta para el sacrificio de los hombres buenos y de clarividencia. Desde estos círculos de influjo, más capaces de penetrar y apreciar la belleza de las justas normas sociales, se difundirá e infiltrará hacia las multitudes, el conocimiento claro del verdadero, divino y espiritual origen de la vida social. Entonces el camino estará despejado para el resurgimiento, el desarrollo y la reparación de aquellos principios morales sin los cuales las más orgullosas conquistas no logran sino crear una babel, en que los ciudadanos, a pesar de que habitan dentro de las mismas murallas, hablan diversas e incoherentes lenguas.

### IMAGEN DE DIOS

Desde la vida individual y social, elevémonos hacia Dios, Causa Primera y Último Fundamento, pues El es el Creador de la primera sociedad conyugal, de la que tenemos la sociedad que es la familia, y la sociedad de los pueblos y de las naciones. Como imagen, ciertamente imperfecta, de su Modelo —el Dios Uno y Trino, Que por el Misterio de la Encarnación redimió y levantó la humana naturaleza—, la vida en sociedad, en sus ideales y en su fin, posee por la luz de la razón y de la revelación, una autoridad moral y una libertad que trascienden a toda temporal mudanza.

Esa vida tiene un poder de atracción que, lejos de debilitar

se o disminuirse por las desilusiones, los errores, y los fracasos, conduce irresistiblemente a las más nobles y fervorosas almas hacia el Señor, y con renovada energía, con acrecentado conocimiento, con nuevos estudios, métodos y enseñanzas, las impulsa a empresas que en otros tiempos y circunstancias fueron intentadas en vano.

El origen y el objeto primario de la vida en Sociedad es la conservación, desarrollo y perfección de la persona humana, ayudándola a realizar exactamente las exigencias y los valores de la religión y de la cultura, establecidos por el Creador para cada hombre, y para toda la humanidad, a la vez como un todo y en sus naturales ramificaciones. Una enseñanza social o un programa de reconstrucción social que prescindiera de esta relación interna y esencial con Dios de todo lo que al hombre atañe, lleva un curso errado; y al paso que construye por una parte, prepara por otra los materiales que tarde o temprano socavarán y destruirán todo el edificio. Y cuando tal programa desprecia el respeto debido a la humana persona y a la vida que es propia a esa persona, y no le da cabida en su organización y en su actividad legislativa y ejecutiva, entonces, en lugar de servir a la sociedad, la agravia, en lugar de alentar y estimular el pensamiento social, en lugar de realizar sus esperanzas y sus anhelos, los despoja de todo valor real y lo reduce a una fórmula utilitarista, abiertamente rechazada por grupos que aumentan día a día.

Si bien la vida social significa unidad intrínseca, no desconoce sin embargo las diferencias que se fundan en los hechos y en la naturaleza. Cuando nos acercamos a Dios, Supremo Regulador de cuanto concierne al hombre, las semejanzas, no menos que las diferencias de los hombres, encuentran su propio lugar en el orden prefijado del ser, de los valores y, por lo tanto, de la moral también.

Cuando se quita, no obstante, este fundamento, aparece una peligrosa falta de cohesión en las varias esferas de la cultura; la línea que marca el contorno de los verdaderos valores se vuelve incierta y cambiante, hasta el punto de que meros factores externos, y a veces ciegos instintos, vienen a determinar, de acuerdo con la usanza predominante del día, quién ha de tener el dominio en este ó aquel sentido.

Después de la funesta economía de las décadas pasadas durante las cuales la vida de los ciudadanos estaba subordinada

da a los estímulos del lucro, viene a suceder ahora otra política no menos nefasta, que, al paso que considera a cada quien y a cada cosa con referencia al Estado, excluye todo pensamiento de ética o de religión. Es esta una mascarada fatal, un funesto error. Se ha planeado para llevar a cabo obras de incalculables consecuencias para la vida social, que nunca está más cerca de perder sus nobles prerrogativas, que cuando piensa poder negar u olvidar impunemente la fuente eterna de su propia dignidad: Dios.

La razón, iluminada por la fe, asigna a los individuos y a las sociedades particulares un definido y elevado lugar en la organización social. Ella sabe —para mencionar tan sólo la más importante—, que toda la actividad política y económica del Estado está dirigida hacia la permanente realización del bien común. Existe, para crear esas condiciones externas que son necesarias a la muchedumbre de los ciudadanos, para favorecer la madurez de sus virtudes naturales, para satisfacer su vocación y desarrollar por completo su vida material, intelectual y religiosa, de igual manera que la familia, por una parte; y porque otras asociaciones a las que la naturaleza les dió precedencia sobre el Estado, pueden ser por otra parte física y moralmente insuficientes para aquellas necesidades, la voluntad de Dios ha establecido otra sociedad universal, la Iglesia, para orientar al individuo humano y llevarle a la consecución de su destino sobrenatural. En una concepción de la sociedad informada y sancionada por el pensamiento religioso, la influencia de la economía y de toda otra esfera de la actividad cultural, representa un centro de acción universal y más elevado, rico en su variedad y coherente en su armonía, en la cual la igualdad intelectual de los hombres y la diversidad de sus ocupaciones vienen a tener su propia y segura expresión.

Cuando no es así, se deprecia el trabajo, y se oprime al obrero.

#### EL ORDEN JURIDICO DE LA SOCIEDAD

Para que la vida social, tal como Dios la dispuso, pueda alcanzar su fin, necesita un orden jurídico que la apoye exteriormente, para defenderse y protegerse. La función de este orden jurídico no es dominar, sino servir, ayudar al desarrollo y al incremento de la vitalidad de la sociedad en la rica multiplici-

dad de sus fines, conduciendo todas sus energías individuales a su perfección en una pacífica emulación, y defendiéndolas con los medios legítimos y adecuados, de todo lo que pueda militar en contra de su plena evolución. Tal orden, que garantiza el equilibrio, la seguridad y la armonía de la sociedad, tiene también el poder de coerción contra aquellos que solamente por estos medios pueden obligarse a la noble disciplina de la vida social. Mas en la realización plena de este derecho, una autoridad verdaderamente digna de este nombre, será profundamente consciente de su responsabilidad ante la mirada del Juez Eterno, en Cuyo Tribunal todo juicio errado, y en especial todo acto contra el orden establecido por Dios, recibirán sin duda su sanción y su condenación.

Las claras, fundamentales y sólidas normas que rigen la sociedad no pueden ser perjudicadas por la intervención de la humana actividad. Pueden ser negadas, ignoradas, despreciadas y violadas, pero jamás pueden ser trastornadas válidamente. Es cierto que, según el transcurso de los tiempos, las condiciones de la vida cambian. Pero jamás hay un rompimiento completo o una absoluta discontinuidad entre la ley de ayer y aquella de hoy, entre las desaparición de los viejos poderes y constituciones, y la aparición de un nuevo orden.

En todo caso, sea cual fuere el cambio o transformación, el objeto de toda humana sociedad permanece idéntico, sagrado, obligatorio: esto es, el desarrollo de los valores personales del hombre como imagen de Dios; y la obligación de cumplir su invariable destino permanece en cada miembro de la familia humana, cualquiera sea el legislador y la autoridad a que obedezca.

En consecuencia, siempre queda también su inalienable derecho —que ninguna oposición puede anular, un derecho que debe ser respetado por amigos y enemigos— al orden legal y a prácticas que aprecien y comprendan que es su deber esencial servir al bien común.

El orden jurídico tiene, además, el alto y difícil destino de asegurar las relaciones armoniosas tanto entre los individuos y entre las sociedades, como de aquellos y de éstas entre sí. Esta finalidad podría lograr su realización, si los legisladores

se abstuvieran de seguir aquellas peligrosas teorías y prácticas, tan nocivas para las sociedades, y para su espíritu de unión, que derivan su origen de la prédica de falsos postulados.

Entre esos postulados debemos contar el positivismo jurídico que atribuye una majestad falaz al establecimiento de leyes puramente humanas y que deja el camino abierto al funesto divorcio entre la ley y la moral. Existe, además, una concepción que afirma para las naciones, razas o clases particulares el instinto jurídico como la norma e imperativo final ante el cual no cabe apelación. Por último, existen otras varias teorías que, aunque se diferencian entre sí y proceden de ideologías opuestas, coinciden en considerar al Estado, o al grupo que lo representa, como una entidad absoluta y suprema, exenta de la vigilancia y de la crítica, aun cuando sus postulados teóricos y prácticos acaben en la franca negación y en la violación de los valores esenciales de la conciencia humana cristiana.

### AMOR Y DERECHO

Quien considere con mente abierta y penetrante, la relación vital entre el orden social y un genuino orden jurídico, y comprenda el hecho de que el orden interno, en toda su complejidad, depende del predominio de las fuerzas espirituales, del respeto a la dignidad humana en sí mismo y en los demás, del amor a la humanidad y los fines que Dios la ha señalado, no puede extrañarse de los tristes efectos de las teorías jurídicas que, apartándose del camino real de la verdad, actúan en el inseguro campo de los postulados materialistas. Comprenderá, en cambio, de una vez para siempre, la urgente necesidad del retorno a una concepción de la ley, que sea espiritual y ética, seria y profunda, vivificada por el calor de una verdadera humanidad, e iluminada por el resplandor de la fe cristiana, que nos impele a buscar en el orden jurídico una manifestación externa del orden social dispuesto por Dios, un luminoso producto del espíritu del hombre, que es, a su vez, la imagen del Espíritu de Dios.

En esta concepción orgánica que es la única vivificadora, en la cual la más noble humanidad y el espíritu cristiano más genuino florecen en armonía, está consignado el pensamiento de la Escritura, expuesto por el gran Aquinatense: *Opus justi-*

*tiae Pax*, "la paz es obra de la justicia", un pensamiento que se aplica tanto al aspecto interno como al aspecto externo de la vida social. Esto no admite contraste ni alternativa tal como se expresaría en la disyuntiva «amor o derecho», sino la síntesis fecunda «amor y derecho».

En uno y en otro, ya que ambos irradian del mismo Espíritu de Dios. Nos vemos el programa y el sello del espíritu humano; ellos se complementan entre sí, uno al otro se dan vida y apoyo, caminan mano a mano por las sendas de la concordia y de la pacificación, porque el derecho aclara el camino para el amor, y el amor hace al derecho menos austero y le da más alto sentido. Ambos elevan la vida humana a esta atmósfera social en que, en medio de los fracasos, los obstáculos y las dificultades de esta vida, es posible una comunidad fraternal.

Pero una vez que se deja predominar el funesto espíritu de las ideas materialistas, y el ansia de poder y dominación tomar en sus manos crispadas la dirección de los negocios, veréis sus efectos disociadores manifestarse cada día con más abundancia; veréis a la justicia y al amor desaparecer: todo esto, como triste augurio de las catástrofes que amenazan a la sociedad cuando abandona a Dios.

### TRANQUILIDAD

El segundo elemento fundamental de la paz, hacia el cual todas las sociedades humanas tienden casi instintivamente, es la tranquilidad. Oh bendita tranquilidad, tú que no tienes nada de común con el espíritu que se empeña fija y obstinadamente, con inflexible y pueril apego, en las cosas tal cual son, y que, ni tampoco con la repugnancia, —hija de la cobardía y el egoísmo,— a aplicar la inteligencia a la solución de los problemas y de las cuestiones que el transcurso de los tiempos y la sucesión de las generaciones, con sus diversas necesidades y progresos, hacen actuales y presentan como candentes tópicos del día. Pero para un cristiano, consciente de sus responsabilidades aún para el último de sus hermanos, no existe tan negligente tranquilidad, ni es cuestión de huida, sino de lucha, de acción contra toda inacción, contra toda deserción, en ese gran combate espiritual cuyo objetivo es la reconstrucción, aún más, el alma misma, de la sociedad del mañana.

En la mente del Aquinatense, la tranquilidad y la ardiente actividad, lejos de ser contradictorias, se equilibran mutuamente, en quien se inspire por la belleza y la urgencia de los fundamentos espirituales de la sociedad, y la nobleza de sus ideales. A vosotros, juventudes, que soléis volver las espaldas al pasado, y confiar al futuro vuestras esperanzas, y vuestras aspiraciones. Nos dirigimos con ardiente amor y paternal ansiedad: el entusiasmo y el valor no son suficientes, si no están, como deberían estarlo, colocados al servicio de una causa santa e inmaculada.

Es inútil que os agitéis y abruméis en continuo movimiento, sin descansar jamás en Dios y en Su ley eterna. Vosotros debéis inspiraros en la convicción de que lucháis por la verdad, de que ofrendáis a la causa de esa verdad, vuestras inclinaciones y energías, deseos y sacrificios; de que sostenéis una batalla por las leyes eternas de Dios, por la dignidad de la persona humana, y por el logro de su destino.

Cuando los hombres maduros y los hombres jóvenes, en tanto permanecen anclados en el mar de la siempre eterna y activa tranquilidad de Dios, coordinan sus diferencias de temperamento y de acción, en un genuino espíritu cristiano, si el elemento impulsor se une al elemento moderador, entonces las naturales diferencias entre las generaciones nunca se convertirán en peligrosas, y conducirán más bien, con vigor, al robustecimiento de las leyes eternas de Dios en el cambiante curso de los tiempos y de las condiciones de la vida.

### EL DERECHO AL PAN

En uno de los planos de la vida social, en que durante todo un siglo no hubo sino agitación y amargo conflicto, existe ahora una calma, al menos en la superficie. Nos referimos al vasto y siempre creciente campo del trabajo, a los inmensos ejércitos de obreros, a los que se ganan el pan, a los necesitados. Si consideramos el presente con sus demandas de un tiempo de guerra, como un hecho que es preciso admitir, entonces esa calma puede llamarse una necesaria y razonable exigencia; pero si miramos la presente situación a la luz de la justicia, y con miras a un movimiento del trabajo legítimamente regulado, entonces esa tranquilidad seguirá siendo únicamente aparente, hasta que el objeto de tal movimiento sea alcanzado.

Siempre movida por motivos religiosos, la Iglesia ha condenado las varias formas del socialismo marxista; y Ella las condena hoy, porque es su permanente derecho y deber, librar a los hombres de las corrientes del pensamiento y de las influencias que pongan en peligro su eterna salvación. Pero la Iglesia no puede ignorar o tolerar el hecho de que el trabajador, en sus esfuerzos por mejorar su condición, se estrella ante una maquinaria que está no sólo en contradicción con la naturaleza, sino también en oposición con el plan de Dios, y con los propósitos que El tuvo al crear los bienes de la tierra. A pesar del hecho de que los caminos que ellos siguieron eran y son falsos y condenables, ¿qué hombre, y en especial, qué sacerdote y qué cristiano, podrá permanecer sordo ante el clamor que se levanta desde lo profundo y clama por la justicia y el espíritu de la fraternal colaboración, en un mundo regido por un Dios justo? Un silencio tal, sería culpable, y no hallaría excusa ante Dios; y se opondría además a las enseñanzas del Apóstol, quien, al mismo tiempo que inculca la necesidad de la resolución en la lucha contra el error, reconoce también que nosotros debemos estar llenos de compasión para los que yerran, y abiertos a la comprensión de sus aspiraciones, esperanzas y motivos.

Dios, al bendecir a nuestros primeros padres, dijo: «Creced y multiplicaos, y henchid la tierra, y enseñoráos de ella». Y al primer padre de familia, díjole después: «Mediante el sudor de tu rostro comerás el pan».

Por lo tanto, la dignidad de la persona humana requiere normalmente como fundamento natural de la vida, el derecho a usar de los bienes de la tierra. A este derecho corresponde la obligación fundamental de otorgar la propiedad privada, si es posible, a todos. Una legislación positiva que regule la propiedad privada, puede cambiar y restringir más o menos su uso. Mas si la legislación ha de jugar su parte en la pacificación de la comunidad, debe librar al trabajador, que es, o será, padre de familia, de la condena a una dependencia económica y a una esclavitud irreconciliable con sus derechos como persona.

Proceda la esclavitud de la explotación de los capitales privados, o del poder del Estado, las consecuencias son las mismas. Ciertamente, bajo la opresión de un Estado que domina todo y controla por completo el ámbito de la vida pública y privada, llegando aún hasta los dominios de las ideas, de las

creencias y de la conciencia, esta privación de la libertad puede tener las más serias consecuencias, tal como lo manifiesta y prueba la experiencia.

«DIOS LO QUIERE!»

Quien a la luz de la razón y de la fe considere los fundamentos y fines de la vida social, que hemos trazado a grandes rasgos, y los contemple en su pureza y sublimidad moral, en sus beneficios para todas las condiciones de la vida, no puede menos de convencerse de la poderosa contribución al orden y pacificación, cuyos esfuerzos, dirigidos hacia ideales grandiosos y con la resolución de afrontar las dificultades, llevarían o mejor, restaurarían un mundo que se halla interiormente desquiciado, cuando hayan derribado de una vez las barreras intelectuales y jurídicas, levantadas por el prejuicio, los errores, la indiferencia, y una larga tradición de secularización del pensamiento y del sentimiento proceso que llegó a culminar con la separación y el alejamiento de la ciudad terrena de la luz y de la fuerza de la Ciudad de Dios.

Hoy, más que nunca, la hora de la reparación ha llegado para despertar la conciencia del mundo, del pesado sopor que le han hundido las drogas de las falsas ideas, ampliamente difundidas. Y esto cobra mayor urgencia, porque en esta hora de desintegración material y moral, la apreciación de la realidad e inconsistencia de todo orden puramente humano, comenzando a desilucionar aun a aquellos que en días de aparente felicidad, no tenían conciencia de la necesidad de comunicación con lo eterno, para sí mismos, y para la sociedad. Vivieron en su ausencia el defecto esencial de sus constituciones. Lo que fué claro para el cristiano, que en su fe profundamente arraigada, se vió atormentado por la ignorancia de los demás, se presenta ahora con deslumbrante claridad, entre el estruendo de la espantosa catástrofe que el presente trastorno ha traído al hombre, y que se presenta con todos los terribles contornos de un juicio universal, aun para los tibios, los indiferentes y los frívolos. Es ciertamente una vieja verdad que se manifiesta en formas nuevas, y fulmina a través de las edades de las naciones, por la boca del Profeta, estas palabras: «*Todos los que te abandonan quedarán confundidos; los que de ti se alejan, en el polvo de la tierra serán escritos, porque han abandonado al Señor, Vena de Aguas Vivas*».

La llamada de esta hora no es para el lamento, sino para la acción, nada de lamentaciones sobre lo que ha sido, sino reconstrucción de lo que ha de venir, y debe levantarse, para bien de la sociedad. La llamada es para los mejores y más nobles miembros de la familia cristiana, llenos del entusiasmo de los cruzados, para que se unan en el espíritu de la verdad, de la justicia y del amor: Dios lo quiere, prestos a servir, a sacrificarse a sí mismos, como los cruzados de antaño.

Si la consigna fué entonces la liberación de la tierra bendecida por la vida del Verbo Encarnado de Dios, la llamada de hoy es, si podemos expresarNos así, la consigna de atravesar el océano de los errores de nuestro tiempo, y marchar a libertar la tierra santa del Espíritu, que está destinada a conservar en sus fundamentos las normas y las leyes inmutables sobre las cuales ha de levantarse una estructura social de sólida consistencia interna.

En Nuestra presencia tan sublime propósito, Nos volvemos desde la cuna del Príncipe de la Paz, con la confianza de que Su gracia se derrama sobre todo los corazones, hacia vosotros, amados hijos, que reconocéis y adoráis en Cristo a vuestro Salvador; Nos dirigimos a todos aquellos que estén unidos con Nosotros al menos por el vínculo de la fe en Dios; Nos dirigimos a aquellos finalmente, que libres de la duda y del error, buscan luz y orientación; y Nos exhortamos a todos, con suplicante y paternal insistencia, no solamente a comprender con plenitud la tremenda realidad de esta hora, sino también a meditar en el saludable y sobrenatural beneficio que se presenta, y a unirse y colaborar, hacia la renovación de la sociedad en el espíritu de la verdad.

Y el anhelo esencial de esta urgente y santa cruzada consiste en que la Estrella de la Paz, la Estrella de Belén, pueda brillar de nuevo sobre toda la humanidad, en todo su magnífico esplendor, asegurando la consolación como prenda y augurio de un futuro mejor, más fructuoso y más feliz.

Es cierto que el camino de la noche a la plena luz del día será largo; pero son de importancia decisiva los primeros pasos de la jornada, las primeras cinco piedras miliarias, que llevan sobre sí esculpidas las siguientes máximas:

## CINCO PUNTOS FUNDAMENTALES PARA EL ORDEN Y LA PACIFICACION DE LA SOCIEDAD HUMANA

### DIGNIDAD Y DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA

Quienes anhelan ver la estrella de la paz derramando su luz sobre la sociedad, deberían cooperar de su parte, devolviendo a la persona humana la dignidad que le fué dada por Dios desde el principio; deberían oponerse al excesivo amontonamiento de los hombres, como si fuesen una masa sin alma; a su inconsistencia económica, social, política, intelectual y moral, a su falta de sólidos principios y convicciones profundas; a su hartazgo de excitaciones sensibles del instinto, y a su inconsciencia.

Deberían favorecer, por todos los medios legales, y en todas las esferas de la vida, las instituciones sociales en que se asegure y garantice la plena responsabilidad personal, tanto en el orden terreno como en el orden sobrenatural de las cosas.

Deberían mantener el respeto y la realización práctica de los siguientes derechos fundamentales de la persona: el derecho de conservar y desarrollar la propia vida corporal, intelectual y moral, y especialmente, el derecho a la formación y a la educación religiosa; el derecho de dar culto a Dios en privado y en público, y de realizar obras religiosas de beneficencia; el derecho a contraer matrimonio y a realizar el fin de la vida matrimonial; el derecho a la sociedad conyugal y doméstica; el derecho al trabajo como medio indispensable para mantener la vida familiar; el derecho a elegir libremente un estado de vida, y por lo tanto, el sacerdocio y la vida religiosa también; el derecho a usar de los bienes materiales, en conformidad con sus deberes y con las limitaciones sociales.

### DEFENSA DE LA UNIDAD SOCIAL DE LA FAMILIA

Quienes anhelan ver la estrella de la paz derramando su luz sobre la sociedad, deberían rechazar toda forma de materialismo, que mira en el pueblo solamente un hato de individuos, dividido y sin cohesión interna alguna, y le considera como una masa a la que se domina y se trata arbitrariamente; deberían procurar una comprensión de la sociedad como unidad intrínseca, que ha crecido y madurado bajo la guía de la Pro-

videncia, unidad que, dentro de los dominios que le fueron asignados, y según sus dones particulares, tiende, con la colaboración de las varias clases y profesiones, hacia los fines eternos y siempre nuevos de la cultura y de la religión.

Deberían defender la indisolubilidad del matrimonio; debería dar a la familia, única célula de los pueblos, espacio, luz y aire, para que pueda atender a su misión de perpetuar la nueva vida, y de educar a los niños en el espíritu que corresponde a sus propias y verdaderas convicciones religiosas, y para que pueda preservar, fortificar y reconstituir, según su capacidad, su propia unidad económica, espiritual, moral y jurídica.

Deberían procurar que las ventajas materiales y espirituales de la familia lleguen también hasta los sirvientes domésticos; deberían empeñarse en asegurar a cada familia un hogar, en donde se manifiesta, material y espiritualmente vigorosa, en toda su fuerza y dignidad, la vida familiar; deberían cuidar de que el lugar del trabajo no esté distante del hogar, de manera que el jefe de la familia y educador de los hijos, no sea un extraño en su propia casa; deberían mirar sobre todo, porque el vínculo de la confianza y de la ayuda mútua se restablezcan entre la familia y la escuela, vínculo que dió en otros tiempos, tan felices resultados, pero que ahora ha sido reemplazado por una desconfianza en la cual la escuela, influenciada y dominada por el espíritu del materialismo, corrompe y destruye lo que los padres han depositado en la mente de los niños.

### DIGNIDAD Y PRERROGATIVAS DEL TRABAJO

Quienes anhelan ver la estrella de la paz derramando su luz sobre la sociedad, deberían dar al trabajo el lugar señalado por Dios desde el principio. Todo trabajo, como medio indispensable para adquirir sobre el mundo ese dominio dispuesto por Dios, tiene una innata dignidad y al mismo tiempo una relación íntima con la perfección de la persona, para gloria de su Creador. Es ésta la noble dignidad y prerrogativa del trabajo, que en ninguna manera se mengua por la fatiga y la carga, que deben sobrellevarse como efecto del pecado original, en obediencia y sumisión a la voluntad de Dios.

Quienes se han familiarizado con las grandes Encíclicas

de nuestros Predecesores, y con los mensajes anteriores que Nos enviamos, saben muy bien que la Iglesia no vacila en proclamar las conclusiones prácticas que se derivan de la nobleza moral del trabajo, y darles todo el apoyo de su autoridad. Estas exigencias incluyen, además del justo salario que cubra las necesidades del trabajador y su familia, la conservación y perfección de un orden social que hará posible una segura, aunque modesta propiedad privada para todas las clases de la sociedad, que promoverá una mejor educación para los niños de la clase trabajadora, que estén dotados especialmente de inteligencia y de buena voluntad; que cultivará el cuidado y la práctica de un espíritu social en la vecindad inmediata de cada uno, extendido al distrito, a la provincia, al pueblo y a la nación; espíritu que, atenuando las asperezas que originan los privilegios y los intereses de las clases, libre a los trabajadores, ante la tranquila experiencia de una solidaridad genuinamente humana y fraternalmente cristiana, del sentido de aislamiento.

El progreso y la amplitud de las urgentes reformas depende de las posibilidades económicas de cada nación. Solamente a través de una inteligente y generosa repartición de los valores diversos entre los fuertes y los débiles, será posible la pacificación universal en tal manera lograda que no deje núcleos de conflagración e infección de los cuales puedan levantarse nuevos desastres. Hay señales evidentes que llegan a mostrar en el fermento de todos los prejuicios y sentimientos de odio, los inevitables, más lamentables, retoños de la psicosis de la guerra; está aún viva en los pueblos la conciencia de su íntima y mútua dependencia, para el bien o para el mal, y esta conciencia se aviva, sí, y crece, cada día más.

¿No es cierto que profundos pensadores ven aún con más claridad, en la renuncia al egoísmo y al aislamiento nacional, el camino para una salvación universal, dispuestos como están, a pedir a sus pueblos una mayor participación en los sacrificios necesarios, para el bienestar social en los otros pueblos?

Que este Mensaje de Navidad que Nos enviamos a todos los que están animados de buena voluntad y de un generoso corazón, anime y multiplique las legiones de esos cruzados sociales en todas las naciones. Quiera Dios dignarse conceder a su pacífica causa la victoria que merece su noble empresa.

## LA REHABILITACION DEL ORDEN JURIDICO

Quienes anhelan ver la estrella de la paz derramando su luz sobre la sociedad, deberían colaborar hacia la completa rehabilitación del orden jurídico. El sentido jurídico está hoy frecuentemente alterado y trastornado por la profesión y la práctica de un positivismo y un utilitarismo sujetos y vinculados al servicio de grupos, clases y movimientos determinados, cuyos programas dirigen y determinan el curso de la legislación y los procedimientos de los tribunales.

La solución de estos problemas será factible cuando despertemos de nuevo la conciencia de un orden jurídico, haciéndolo descansar sobre la autoridad suprema de Dios, y resguardándolo de los caprichos humanos; la conciencia de un orden que extienda su brazo, para proteger o para castigar, sobre los indefectibles derechos del hombre, y defenderlos contra los ataques de todo humano poder.

Del orden jurídico, tal como Dios lo quiere, fluye el derecho inalienable del hombre a la seguridad jurídica, y por este mismo hecho, a una esfera definida de derechos, inmune a todo arbitrario ataque.

Las relaciones de hombre a hombre, y del individuo para con la sociedad, para con la autoridad, hacia sus deberes civiles; las relaciones de la autoridad y de la sociedad para con el individuo, deberían colocarse sobre una firme base jurídica, y garantizarse y guardarse, cuando la necesidad se presentara, por la autoridad de las cortes.

Esto supone: (A) Un tribunal y un juez que tomen sus orientaciones de un derecho claramente formulado y definido; (B) normas jurídicas claras que no puedan ser trastornadas por apelaciones inconsistentes a supuestos sentimientos populares, o por consideraciones meramente utilitarias; (C) el reconocimiento del principio de que aún el Estado y los funcionarios y las organizaciones dependientes de aquel, están obligados a enmendar y suprimir las medidas que sean nocivas a la libertad, a la propiedad, al honor, al progreso y a la salud de los individuos.

## LA CONCEPCION DEL ESTADO SEGUN EL ESPIRITU CRISTIANO

Quienes anhelan ver la estrella de la paz derramando su

luz sobre la sociedad, deberían cooperar en el establecimiento de una concepción y una política del Estado que se funde sobre una disciplina razonable, elevada bondad y un espíritu cristiano de responsabilidad.

Deberían ayudar a colocar de nuevo al Estado y sus poderes al servicio de la sociedad humana, para el pleno reconocimiento del respeto debido a la persona humana y a sus empeños en alcanzar su destino.

Deberían dedicarse a eliminar los errores que pretenden hacer que el Estado y su autoridad se desvíen de los caminos de la moral, y rompan el vínculo eminentemente ético que les une a la vida individual y social, que pretenden hacerles negar o ignorar en la práctica su esencial dependencia del Creador. Deberían trabajar por el reconocimiento y difusión de la verdad que enseña, aun en materias de este mundo, que el profundo sentido, la última base moral y el valor universal de «reinar» está en «servir».

### LA PROMESA

Amados hijos, quiera Dios concederos que, al escuchar Nuestra voz, vuestros corazones se conmuevan y emocionen profundamente ante la intensa apreciación de la gravedad presente, la amante solicitud, la perseverante insistencia, con que Nos acogemos estos pensamientos, que deben ser interpretados como un llamado a la conciencia del mundo, como un clamor inextinguible, para todos los que estén dispuestos a ponderar y a considerar la grandeza de su misión y de su responsabilidad ante la magnitud de este desastre universal.

Una gran parte de la humanidad y, permitid que lo digamos, no pocos que se llaman cristianos, tienen su parte en la responsabilidad colectiva por el aumento del error y de la maldad, y la falta de fibra moral en la sociedad presente.

¿Qué es esta guerra mundial, con todas sus consecuencias, bien sean sus causas próximas o remotas, sus efectos progresivos, materiales, legales y morales? ¿Qué es, sino un minucioso proceso, no esperado tal vez por quienes nunca reflexionan pero previsto y deseado por aquellos cuya mirada penetró en las realidades del orden social que, —tras de un engañoso exterior y la máscara de falaces convencionalismos,— ocultaba su debilidad mortal y su afán de lucro y de poder?

Lo que en tiempo de paz yacía reprimido, se desencadenó al romperse las hostilidades, en una triste sucesión de hechos que se hallan en contradicción con el sentido humano y cristiano.

Los acuerdos internacionales, suscritos para hacer la guerra menos inhumana, limitándola a los combatientes; para regular el procedimiento de ocupación y aprisionamiento de los vencidos, vino a quedar, en varias ocasiones, en letra muerta. Y, ¿quién puede columbrar el fin de esta progresiva desmoralización de los pueblos? ¿Quién puede tener el deseo de ser testigo impotente de tan desastroso progreso? ¿No deberían por el contrario reunirse los corazones de todos aquellos que son magnánimos y rectos, ante las ruinas de un orden social que ha dado tan trágica prueba de su impotencia como factor en el bienestar de los pueblos, con el solemne voto de no descansar hasta que en todos los pueblos y en todas las naciones de la tierra se formara la inmensa legión de los puñados de hombres que se dedicaran a volver la sociedad a su centro de gravedad, que es la ley de Dios, y aspiraran a servir a la persona humana y a su vida en común, ennoblecida por el mismo Dios?

La humanidad debe esta promesa a los innumerables muertos que yacen en los campos de batalla: el sacrificio de sus vidas en el cumplimiento de su deber es el holocausto ofrecido por un orden social nuevo y mejor.

La humanidad debe esta promesa al incontable ejército de madres doloridas, viudas y huérfanos dolientes, que han visto arrebatárseles la luz, el consuelo y el sustento de sus vidas.

La humanidad debe esta promesa a los innumerables desterrados a quienes el huracán de la guerra lanzó de sus lares nativos y esparció por tierras extrañas, que pudieran hacer suyo el lamento del profeta: «Nuestra heredad ha pasado a manos de extranjero; en poder de los extraños se hallan nuestras casas».

La humanidad debe esta promesa a cientos de miles de personas, que sin culpa por su parte, algunas veces sólo por su nacionalidad o por su raza, han sido condenadas a muerte o a una lenta consunción.

La humanidad debe esta promesa a muchos miles de no combatientes, mujeres, niños, enfermos y ancianos, que, a causa de los bombardeos, —cuyos horrores Nos habemos denunciado frecuentemente desde el principio,— han perdido, sin dis-

tinción, y a causa de insuficientes precauciones, sus vidas, sus bienes, su salud, su hogar, su refugio de caridad o su casa de oración.

La humanidad debe esta promesa a la inundación de lágrimas y de amargura, a la acumulación de dolor y sufrimiento, que emanan de las ruinas sangrientas del horroroso conflicto, clamando al cielo que envíe el Espíritu Santo para librar al mundo de la violencia y del terror.

Y, ¿dónde podríais poner con mayor seguridad y confianza, y con fe más eficaz, esta promesa por la renovación de la sociedad, que a los pies del Deseado de las Naciones, que yace ante nosotros en la Cuna con todo el encanto de su dulce humanidad como Niño, pero también con toda la dinámica atracción de Su incipiente misión de Redentor?

¿Dónde podría tener esta noble y santa cruzada por la purificación y renovación de la sociedad, una más significativa consagración, o hallar una más potente inspiración, que en Belén, donde el Nuevo Adán aparece en el adorable misterio de la Encarnación?

Porque en su fuente de verdad y de gracia, es donde la humanidad ha de hallar el Agua Viva, si no ha de perecer en el desierto de esta vida: «De su plenitud todos recibimos». Su plenitud de gracia y de verdad fluye hoy con la abundancia con que ha fluído sobre el mundo por veinte siglos. Su luz puede disipar las tinieblas, los rayos de Su amor pueden vencer el frío egoísmo que tiene a tantos, retraídos de llegar a ser grandes y conspicuos en una vida más elevada.

Hacedlo vosotros, cruzados voluntarios de una noble y nueva sociedad: elevad la nueva consigna por un renacimiento moral y cristiano; declarad la guerra a las tinieblas que proceden del abandono de Dios; a la frialdad que se origina en las luchas fratricidas. Es una batalla por el humano linaje, que está gravemente enfermo, y debe ser curado, en nombre de una conciencia ennoblecida por el cristianismo.

Que Nuestra Bendición y Nuestros paternales y buenos deseos, y Nuestro aliento, os acompañen en vuestra generosa empresa, y perduren con todos aquellos que no escatiman duros sacrificios, —armas más potentes que el acero para combatir el mal de que sufre la sociedad—.

Que brille sobre esta vuestra Cruzada por un ideal social humano y cristiano, como un consuelo y una inspiración, la Es-

trella que se posa sobre la Gruta de Belén, la primera y perenne estrella de la Cristiandad. En su resplandor todo corazón fiel ha tenido, tiene y siempre tendrá, su fortaleza: «Aunque se acampen ejércitos contra mí, no temblará mi corazón». Donde esta estrella brilla, allí está Cristo. «Con Ella por guía no erraremos. vayamos a El por ella, para que con el Niño, que ha nacido hoy, nos regocijemos por toda la eternidad».



★ Los mejores trabajos :-

Revestimientos,  
Escaleras, Pisos,  
Altars, Púlpitos,  
Monumentos, etc,

LOS MEJORES PRECIOS

Mármol, Granito, Piedra.

**César Navari**

Talleres de Arquitectura  
y Escultura.

calzada de la Piedad  
Número 325

Tel. Eric. 14-58-93  
Tel. Mex P-30-32

Para toda clase de trabajos de  
IMPRESA Y ENCUADERNACION  
nos ofrecemos a sus órdenes

LIBRERIA EDITORIAL "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Tels.: Eric. 18-45-91. — Mex. J-61-81

Apartado 2693.

MEXICO, D. F.

Donceles 101-D

## Diocesanos

### MEXICO.

● *Circular N° 30.* — 28 de Noviembre de 1942. — El Excmo. y Revmo. Señor Arzobispo en el acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer diga a Uds. como tengo la pena de hacerlo, que se han recibido en esta Secretaría repetidas quejas de Señores Sacerdotes en orden a la pureza del vino para consagrar que expenden algunas casas comerciales, con la debida licencia eclesiástica.

Por tal motivo y por tratarse de una materia sumamente delicada se ordena a todos los Señores Sacerdotes que no acepten ningún vino que carezca de los siguientes requisitos:

1. — Autorización por esta Sagrada Mitra que apruebe dichos vinos y que únicamente firmará el Excmo. y Revmo. Señor Arzobispo.
2. — Cada una de las botellas que se compren deberán tener el sello de la Sagrada Mitra, la que ha nombrado un Señor Sacerdote que se encargue de inspeccionar escrupulosamente la expedición, manejo y embotellamiento de dichos vinos.
3. — El referido Sacerdote exigirá a los Señores expendedores de vinos de consagrar los documentos que amparan cada partida y que serán expedidos por las autoridades eclesiásticas del lugar de la elaboración del vino.
4. — Procuren los Señores Sacerdotes cooperar con esta Superioridad para moralizar de alguna manera a las personas que sin escrúpulo alguno nos exponen a tales sacrilegios.

Lo que comunico a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles las seguridades de mi consideración. — Pedro Benavides, Srío.

● *Circular N° 31.* — 15 de Diciembre de 1942. — A fin de celebrar santamente las hermosas FIESTAS DE NAVIDAD que se aproximan, nuestro Excmo. Prelado se ha dignado hacer personalmente la siguiente exhortación a todos vosotros la que comunicaréis a todos los fieles con todo cuidado y fidelidad:

Está próxima la fiesta sacramental de la Natividad del Señor, que es fiesta de amor y de paz, porque en ella Jesús estableció en la Tierra una santa fraternidad humana y ofreció la paz a los hombres de buena voluntad.

A propósito de esa solemnidad nos parece oportuno exhortaros, Venerables Hermanos y amados hijos, a hacer al Niño Jesús dos peticiones importantísimas:

La primera que habéis hecho muchas veces y la repetís todos los días, conforme a las reiteradas instancias de Ntro. Smo. Padre el Sr. Pío XII, es la paz del mundo que cuanto más avanza la guerra, más deseable y urgente parece. En este santo tiempo de Navidad insistid con nuevo fervor y con nueva confianza en esa plegaria de paz.

Mayor eficacia tendrá ante Dios vuestra oración si unís a ella, como en otra ocasión os lo dijimos, el sacrificio, cuyo perfume exquisito de mirra llega al corazón de Dios, sobre todo cuando se mezcla con el sagrado aroma de incienso de la oración.

La segunda se refiere a nuestros hermanos que con motivo de la guerra actual están sufriendo cruelmente en toda la tierra: unos en los frentes de batalla; otros en las ciudades bombardeadas y otros víctimas de las pasiones que se enardecen en tiempos de guerra.

Si algún hermano nuestro según la carne padeciera esos tormentos sin duda que con él sufriríamos nosotros y rogaríamos por él fervorosamente al Señor.

Pasa todos los que sufren son nuestros hermanos, porque todos son hijos de Dios y miembros del cuerpo de Jesucristo, sin distinción de razas y de nacionalidades, porque como dice el Apóstol S. Pablo: «Ya no hay judío ni gentil, griego ni romano sino que todos somos una sola cosa en Cristo». Rom. 10, 12 Galat. 3, 28.

Pidamos pues a Dios con instancia especialmente en la Noche de Navidad por todos nuestros hermanos que sufren, para que el Dios de todo consuelo alivie sus penas y les dé gracias para aprovecharse de ellas, y también para que su brazo omnipotente y amoroso impida los crímenes y crueldades de los hombres y acelere el día de la paz.

Lo que me es honroso comunicar a todos vosotros para su conocimiento y demás fines. — † Luis María, Arz. de México. — Pedro Benavides, Srío.

### TACAMBARO.

● *Circular IV.* — N° 10. — 2 de Diciembre de 1942. — Digno y muy justo es que demos gracias a Dios nuestro Señor por sus beneficios, en primer lugar por el auxilio de su gracia divina con que nos sostiene diariamente en la vida espiritual, en segundo lugar por los beneficios materiales.

Entre los beneficios materiales podemos contar este año el buen temporal. Sé que en muchas parroquias de un modo muy solemne y con gran entusiasmo de vuestra parte habéis dado gracias a Dios por las cosechas que os ha concedido; en algunos lugares, gracias a Dios, me ha tocado acompañaros en la festividad de la acción de gracias y unir mis pobrecitas oraciones a las vuestras y si por algún descuido en alguna parroquia no se ha hecho todavía la festividad de acción de gracias, no solo espero que la celebréis cuanto antes, sino que también os lo pido encarecidamente para que mostréis a Dios el agradecimiento de vuestro corazón.

Mas no vayáis a contentaros, amadísimos hijos, con haber celebrado esa festividad. Recordad que los bienes de la tierra no son nuestros, sino de Dios; opacas si somos administradores de esos bienes, con el derecho de usar de ellos en cuanto puede usar un administrador y con la obligación de no ir a emplear esos bienes en cosas que ofenden al Amo Divino; sería también una ingratitud emplear los dones de Dios en contra de El mismo, ofendiéndole.

Que no os sirvan pues estos bienes para embriaguez u otros pecados. Empleadlos bien para que con las obras, más que con las palabras mostréis vuestro agradecimiento a Dios, y el Corazón Divino esté dispuesto a seguir bendiciendo vuestros campos.

Dios nuestro Señor os guarde muchos años. — † José Abraham, Obispo de Tacámbaro. — Pbro. J. Carreón, Srío.

● *Circular N° 11.* — 8 de Diciembre de 1942. — El Excmo. Señor me ordena comunique a ustedes que la Sta. Sede ha concedido que este año se pueda permitir la celebración de tres misas, o a lo menos de una, en la noche de Navidad de nuestro Señor Jesucristo en todas las iglesias y oratorios tanto públicos como privados, siempre que sea distinto el sacerdote que celebre en cada lugar; igualmente, ha permitido la celebración de una misa a media noche en cualquier iglesia u oratorio público o semipúblico en el último día del año, siempre que haya un ejercicio pladoso que dure unas dos horas, comprendiendo en este tiempo el de la celebración de la Sta. Misa.

Quienquiera quiera usar de esa concesión de la Sta. Sede sirvanse remitir a esta Secretaría la petición respectiva con los dos pesos de derechos que corresponden por cada licencia y que pertenecen a la Sta. Sede.

Recuerdo que muchas licencias para binación, exposición, etc., terminan el último de este año. Como del 24 de diciembre al 6 de enero están cerradas las Oficinas de esta Secretaría, suplico que cuanto antes pidan el refrendo de estas licencias o arreglen los asuntos que haya pendientes.

Con esta oportunidad reitero a ustedes mi consideración y respeto, Dios guarde a ustedes muchos años. — Pbro. J. Carreón, Srío.

TULANCINGO

• Primera Carta Pastoral. — Fiesta de Cristo Rey. — 1942. — El deber pastoral, desde los primeros días de Nuestra estancia en medio de vosotros, nos indujo a ponernos luego en contacto personal con las almas confiadas por Dios a Nuestros cuidados, a fin de conocer de cerca las múltiples y urgentes necesidades ya espirituales ya materiales de Nuestro pueblo.

De muy valiosa ayuda Nos fue desde entonces la filial y entusiasta colaboración de Nuestros amados sacerdotes, quienes, con ocasión del PRIMER CURSO SACERDOTAL DE ACCION CATOLICA, Nos suministraron una copiosa y utilísima información a este respecto. Esta información, unida a las observaciones personales hechas por Nos en frecuentes visitas a las parroquias, Nos permitió, más pronto de lo que esperábamos, tener a la vista uno como panorama general de la vida de la Diócesis, que Nos ha servido grandemente como pauta en el desarrollo de Nuestras labores pastorales.

Desde entonces advertimos que, si bien no eran escasas ni en número ni en importancia las necesidades que reclamaban Nuestra inmediata atención; sin embargo, la suma escasez de sacerdotes en la Diócesis, se imponía como la principal y más urgente de todas ellas. Sin descuidar pues las demás, estimamos deber Nuestro primordial consagrarnos luego con toda diligencia al fomento de las VOCACIONES SACERDOTALES y al desarrollo de Nuestro SEMINARIO.

Para remediar eficazmente tan importante necesidad, plugo al Cielo derramar misericordiosamente sobre Nuestra Diócesis copiosas bendiciones y favorecernos con innumerables y valiosísimos auxilios, como bien podréis apreciarlo por cuanto sigue.

Al tener la dicha de visitar a S. S. Pio XI d. f. m., poco antes de su muerte, y de informarle del estado de la Diócesis así como de los trabajos que habíamos iniciado ya, fue tanto el paternal amor con que Nos acogió, que, queriendo darnos una prueba de Su Soberana complacencia y bondad, se dignó tomar a Su augusto cargo el sostenimiento de tres alumnos de Nuestro Seminario en el Pontificio Colegio Pio Latino de Roma.

A este interés tan paternal del Sumo Pontífice, vino a sumarse posteriormente, de varias maneras, la caridad de no pocas almas en bien de la Diócesis. Deudores Nos sentimos a este respecto, al Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Manuel Fulcheri y Pietrasanta, Digno, Obispo de Zamora, por habernos hecho participar generosamente del tesoro tan copioso de vocaciones sacerdotales con que la Providencia ha favorecido abundantemente a su Diócesis. No menos obligados nos sentimos al Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia d. f. m., quien desde Nuestra infancia se dignó distinguirnos con señaladas muestras de paternal afecto; pues su gran caridad lo llevó a concedernos que algunos alumnos de su propio seminario, una vez ordenados, pudiesen venir a Nuestra Diócesis por cinco años a ejercer el ministerio sacerdotal. Idéntico beneficio debemos también a la bondad del Excmo. Sr. Dr. D. José Geribí Rivera, Digno, Arzobispo de Guadalajara.

A las oraciones incesantes de Nuestros amados hijos y de otras almas caritativas, atribuímos fundadamente el que algunos Excmos. Prelados, sacerdotes y fieles del vecino país del Norte, hayan venido también en Nuestra ayuda a fin de que pudiéramos desarrollar la vida de Nuestro Seminario hasta lograr el estado prometedor en que, a Dios gracias, ahora se encuentra.

A nuestros amados sacerdotes, a su leal y eficazísima colaboración y al celo infatigable de la ACCION CATOLICA DIOCESANA debemos, después de Dios, el entusiasmo con que Nuestro pueblo viene respondiendo a Nuestros deberes pastorales encaminados a la solución de este problema fundamental de la Diócesis, así como el que podemos ver ya con inmenso consuelo de Nuestra alma, surgir poco a poco en las parroquias, las vocaciones sacerdotales, y lo que no es menos alentador, que palpemos que el interés de los fieles por el progreso del Seminario vaya en continuo aumento cada día.

La celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación del Seminario Diocesano, Nos dio una excelente oportunidad, como lo recordamos de impulsar grandemente estas actividades, mediante el SEGUNDO CURSO

SACERDOTAL DE ACCION CATOLICA que consagramos íntegro en compañía de Nuestros amados sacerdotes al estudio del PROBLEMA DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES. Cuántas luces derramó sobre todos nosotros el Espíritu Santo en aquellos días memorables, honrándonos y favoreciéndonos con el concurso y asistencia del Excmo. Prelado, Rectores de Seminarios, Directores Espirituales y demás personas versadas en el conocimiento y cultivo de las VOCACIONES SACERDOTALES, quienes reunidos con todo Nuestro Clero ya con sus sabias indicaciones, ya con sus oportunos consejos nos fueron de tanta ayuda para desarrollar ulteriormente los trabajos ya entonces emprendidos.

Entre los más preciosos frutos de la oración y del estudio de aquellos días son dignos de mención y de alabanza por sus excelentes resultados, las JORNADAS PARROQUIALES PRO VOCACIONES SACERDOTALES que, celebradas en un gran número de parroquias, vinieron a hacer que los fieles cobraran mayor conciencia de la dignidad y excelencia del sacerdocio, de la nobleza de la vocación sacerdotal, no menos que de la existencia y gravedad del problema de la escasez suma de sacerdotes en la Diócesis, como también de las responsabilidades de los fieles con respecto al remedio eficaz de esta necesidad urgente.

Gracia singular e inestimable por cierto fue para la Diócesis, el que Dios nos concediera perpetuar el recuerdo de tan feliz acontecimiento, con la fundación de la ESCUELA APOSTOLICA DIOCESANA que tan excelentes resultados ha venido produciendo así para preservar como para fomentar las vocaciones de los niños que, llamados por Dios, podrán en un día no lejano ofrendar al Padre Celestial en el altar, la Víctima sacrosanta de Su Divino Hijo y Redentor Nuestro el Cordero Inmaculado; pues si hoy por hoy Nuestro Seminario puede contar con tantos y tan excelentes alumnos, esto es debido, después de Dios, a Nuestra ESCUELA APOSTOLICA DIOCESANA, y a ella se deberá también el porvenir tan halagador que entrevé ya Nuestra Diócesis en la calidad y número de los actuales seminaristas.

En la preparación de este risueño porvenir de la Diócesis cabe una parte muy principal también al Seminario Central de Nuestra Señora de Guadalupe, establecido en Montezuma, N. M., E. U. A., en donde al presente reciben la formación sacerdotal treinta y cinco de Nuestros seminaristas. Este Seminario, puesto por la Santa Sede bajo la sabia dirección de los RR. PP. de la Compañía de Jesús de la Provincia de México, y cuya existencia y conservación se debe en máxima parte a la generosidad de la Jerarquía y fieles de los Estados Unidos de América, puede y aun debe por más de un título ser considerado como Nuestro; pues lo es desde luego no sólo por lo alta estimación en que lo tenemos, por haber venido supliendo con creces desde su fundación la falta de seminarios en México, especialmente durante los tiempos difíciles que, a Dios gracias, parecen haber pasado ya, sino también y de modo muy particular por cuanto se refiere a Nuestra Diócesis, para la que es sencillamente indispensable, como quiera que es ella una de las no pocas diócesis de México que durante un largo lapso no podrán contar con un seminario propio y completo donde se imparta a los seminaristas una formación adecuada, a causa de la escasez de sacerdotes que por ser tan grande, no Nos permite ni siquiera proveer a todas las parroquias de los sacerdotes necesarios para su debida administración.

Conscientes de que esta índole de trabajos exige para su éxito completo además de la gracia de Dios y del interés y generosidad del pueblo, la indispensable colaboración del tiempo, confiamos en que asegurados estos medios, todos sabremos esperar pacientemente el advenimiento oportuno de la cosecha que nos permitirá saborear los exquisitos frutos.

Una oportunidad más se Nos ofrece para sumar nuevas energías y esfuerzos nuevos en bien de esta obra de capital importancia para todos nosotros. Con el favor divino, en el año de 1943 y en proximidad de la fiesta de Cristo Rey, Nos tocará celebrar el XXV aniversario de Nuestra ordenación sacerdotal. Sintiéndonos como en verdad Nos sentimos deudores al Altísimo de un honor tan inmerecido de Nuestra parte, como es el de haber sido elevados de la escoria de Nuestra miseria a la dignidad excelsa del sacerdocio, y viendo que, si

por una parte es deber Nuestro personalísimo el agradecer de la manera mejor posible al Señor este inapreciable beneficio, por otra, en cambio, atenta nuestra insignificancia personal, nuestro testimonio de gratitud resultaría deficiente por tantos títulos, confiadamente Nos sentimos movidos por vuestra bondad a recurrir a vosotros, amados hijos, a fin de que unida a Nuestra débil voz la vuestra propia, la fe y el amor de todos suplic con creces Nuestra personal deficiencia. Por eso hemos concebido la idea de que con ocasión de esta fecha aniversaria, rindamos a Jesucristo N. S. Sacerdote Eterno, el homenaje de la fe y amor de nuestro pueblo, mediante la celebración del PRIMER CONGRESO EUCARISTICO DIOCESANO. Y para que este acto solemne con todos sus frutos espirituales venga a convertirse en manantial inagotable de inspiración y de gracias para todos, deseamos que al tributar a Jesucristo el homenaje de nuestro amor y adoración, lo hagamos adorando y alabando a Quien por amor nuestro está presente en el Sacramento de la Eucaristía y ejerce en él a un tiempo mismo la doble y divina función de SACERDOTE Y DE VICTIMA.

Confiamos firmemente en que con la gracia de Dios, el fruto principal de todo el CONGRESO EUCARISTICO sea el florecimiento de la vida sacerdotal y cristiana en nuestra amada Diócesis.

Y envueltos como nos encontramos en los acontecimientos trágicos de la guerra, os exhortamos desde ahora a unir nuestras oraciones a las del Romano Pontífice y mediante esto a las de toda la Iglesia Universal para implorar del Cielo durante los días del Congreso el retorno de una paz cristiana para todas las naciones.

Deseosos de ver a Jesucristo N. S. glorificado en medio de nosotros y que a El se vuelvan todas las almas como a Rey y Centro de todos los corazones, venimos en disponer y disponemos que, con el favor de Dios, se celebre en Nuestra Diócesis el PRIMER CONGRESO EUCARISTICO DIOCESANO, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de Octubre del próximo año de 1943, de acuerdo con el PROGRAMA que oportunamente se os dará a conocer y cuya realización confiamos al COMITE EJECUTIVO que con este fin constituimos y que será integrado por las siguientes personas:

Presidente: M. I. Sr. Cngo. Dr. D. Gabriel Arroyo González. — Vice-Presidente: Sr. Pbro. D. Martiniano Saguón. — Secretario Gral: M. I. Sr. Cngo. Dr. D. Fernando Bravo Paredes. — Pro-Secretario: Sr. Pbro. D. J. Trinidad Reyes O. — Tesorero: Sr. Cura Pbro. Dn. Francisco Arcega. — Consultores: M. I. Sr. Cngo. D. Erasto Vivanco. — M. I. Sr. Cngo. D. Tomás Fragoso. — Sr. Cura Vic. For. D. Marcial Ortiz. — Sr. Cura Vic. For. D. Guillermo Ledesma. — Sr. Cura Vic. For. D. Joaquín Costa. — Sr. Cura D. Prudencio Lara. — Sr. Cura D. Leobardo Castillo.

Y a fin de que la celebración de este homenaje de fe y amor a Jesucristo Sacramentado sea más grato a Su Divino Corazón, recurrimos desde ahora al maternal valimiento de Su Santísima Madre, quien bajo la advocación de Reina de los Angeles ejerce su amorosa protección sobre nuestra Diócesis, rogándole que Nos asista benigna especialmente durante la preparación y celebración del CONGRESO.

Y a vosotros, amados hijos, que siempre Nos habéis rodeado con vuestra filial adhesión y que con tanta diligencia y fidelidad venis secundando todas Nuestras empresas pastorales para gloria de Dios y bien de las almas, os exhortamos vivamente a esforzaros por que la preparación del Congreso sea hecha como se hacen todas las cosas santas, a saber: acercándonos más a Dios por medio de la oración, de la instrucción religiosa, de la piedad, de la frecuencia de los sacramentos, teniendo siempre en cuenta que no serán ciertamente gratas a Dios nuestras alabanzas si no vivimos en su Santa gracia y si en nuestros corazones no arde la llama de la caridad.

Para que esta Nuestra voluntad sea conocida pronto por el mayor número de los fieles de la Diócesis, disponemos que esta Nuestra Carta Pastoral sea leída inter missarum solemnita, tres veces consecutivas, en todas las misas que se celebren en los domingos y días festivos inmediatos a su recepción. — † Miqueas Dario, Ob. de Tulancingo. — Erasto G. Vivanco, Srio.

Collector

## Recuerdos de mi Vida

(Continúa)

EXCMO. Y RVMO. SR. DR. LEOPOLDO RUIZ Y FLORES

### LA PERSECUCION CALLISTA

Al subir Calles al poder, todo era de temerse, pero pasó un año sin dar muestras de su anticlericalismo, y de repente, en febrero de 1926, comenzó por aplicar esos artículos sin estar reglamentados, y así con la mayor arbitrariedad y crueldad ordenó la expulsión de los sacerdotes extranjeros y siguieron después las leyes reglamentarias que trastornaron toda la República, hasta llegar a la suspensión del culto en los templos el día 31 de Julio en que entraba en vigor esa ley, la más injusta, puesto que niega la poca libertad que la Constitución misma reconoce y fué además dada por comisión del Congreso al Ejecutivo, quien según la Constitución no puede delegar esas facultades.

Para preparar el terreno comenzó Calles por obligar a los Gobernadores a que expidieran decretos limitando el número de sacerdotes en cada Estado, arbitraria e inconstitucionalmente.

Michoacán fué uno de los primeros Estados donde el Gobernador Ramírez dió un decreto semejante. No valieron protestas. Hubo que suspender el culto en todo el Estado, el descontento era espantoso y el mismo Gobernador buscó un arreglo que a mi juicio bastaba para reanudar el culto y se reanudó después de un mes de haberse suspendido. Varios Prelados me reclamaron por ese arreglo y aunque les di explicación de lo ocurrido, no quedaron satisfechos. Dí cuenta al Delegado Apostólico, Mons. Caruana, quien no tuvo tiempo de contestar porque en esos días lo expulsaron y dí cuenta a la Santa Sede.

El señor Caruana aconsejó que se formara en la Capital un Comité de Obispos para estudiar y resolver tantos problemas como se iban presentando y yo iba con frecuencia a México, llamado por el Sr. Arzobispo. El Secretario de ese Comité fué el Sr. Obispo de Tabasco, desterrado de su diócesis por Garrido, a quien el Sr. Díaz había salvado la vida en Tabasco.

El Comité resolvió previa aprobación del Santo Padre, el que se suspendiera el culto y la razón principal era el desconocimiento absoluto que la ley hacía de la jerarquía eclesial, tratando de autorizar a los sacerdotes para su ministerio con independencia absoluta de los Obispos, de manera que el primer pícaro que se presentara a pedir una Iglesia, sin averiguar si era o no sacerdote, el Gobierno se la podía conceder y el Obispo quedaba burlado. La suspensión se extendió a toda la República.

En Agosto de 1926, el Lic. Mestre arregló por cuenta suya el que tuviéramos una conferencia con Calles para ver de llegar a un arreglo. El Comité nos nombró para representar a los Obispos al Sr. Díaz y a mí. Puede verse esa conferencia en «Sucesos para Todos», revista semanal de México, en el número de 28 de Julio de 1936. Está fielmente reproducida (es versión taquigráfica) y son exactos los datos que añade. Confundió únicamente al Arzobispo Ruiz de Michoacán con el Obispo Ruiz, Auxiliar de México.

Salimos el Sr. Díaz y yo, de aquella conferencia con el General Calles, descorazonados, porque no había señales ni buenas de buena voluntad para llegar a una avenencia que pudiera proponerse a los Obispos y en caso necesario someterse a la aprobación de la Santa Sede. En cambio nos queda la satisfacción de haber puesto de nuestra parte lo que debíamos para evitar tanto mal.

A las 2 de la tarde estábamos comiendo el Sr. Díaz y yo cuando llegó el Licenciado Mestre con un recado del General Calles diciendo que no diéramos noticia ninguna a la prensa sobre la conferencia que acabábamos de tener. Por la noche después de las 9, volvió el Licenciado Mestre con un borrador mandado por el General Calles para que en nombre nuestro del Sr. Díaz y mío, se dijera que en la conferencia habíamos llegado a puntos que podrían autorizar la reanudación del culto. Le contestamos sin consultar al Comité, porque no había tiempo, que si él decía eso, lo diríamos nosotros, pero añadiendo la

condición de que el arreglo cualquiera que fuese, tendría que ser aprobado por los Superiores Eclesiásticos. Salió en efecto esa declaración en los periódicos, pero al día siguiente salieron declaraciones del General Calles enteramente opuestas.

Uno de los primeros cuidados del Comité fué nombrar un Obispo que fuera a Roma y sirviera de informador oficial e intermediario entre el Episcopado y el Santo Padre. En la junta en que se resolvió ese punto, el Sr. Orozco dijo desde el principio, con toda franqueza: «Yo me permito poner mi veto al Sr. Arzobispo Ruiz de Michoacán porque es demasiado blandito». A lo que yo contesté que se lo agradecía sinceramente y que mi blandura había sido consultada debidamente y maduramente pensada al entrar en arreglos en Michoacán. Se nombró para representante, al Sr. Valverde, Obispo de León, quien aceptó pero pidió que se nombrara otro que se asociara con él porque él no sabía italiano. El entonces propuso al Sr. González, Arzobispo de Durango, pero se le contestó que escogiera a quien gustara, pero que él era el representante oficial. El Sr. Mora, Arzobispo de México, por su cuenta quiso que acompañara al Sr. Valverde también el Sr. Méndez, Obispo de Tehuantepec, pero sin carácter oficial.

#### LA LIGA NACIONAL DE LA DEFENSA RELIGIOSA ATROPELLOS Y DESTIERROS

En septiembre de 1926, se levantaron en Pénjamo los hermanos Navarro, católicos ejemplares de buena posición y muy estimados en aquel rumbo.

Por esos días intervino en el siguiente asunto el Comité Episcopal. La Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa, se había formado para hacer de todas las agrupaciones católicas civiles y aún religiosas un frente único, para que confederadas obraran de acuerdo y con unidad de acción en todo lo que la Junta Central de dicha Liga resolviera, siempre que se tratara de medidas pacíficas y lícitas, pidiendo consejo o aprobación del Episcopado en los asuntos graves. Así fué como se organizó y llevó a cabo el boycott en toda la República.

La Junta Directiva de la Liga envió, pues, al Comité una comunicación pidiendo que se le dijera si era lícito en las circunstancias del caso, levantarse en armas, si el Episcopado podría ayudar al levantamiento moral y materialmente, si apro-

baba el Episcopado que René Capistrán Garza fuera el jefe civil del levantamiento, si el Episcopado podría nombrar capellanes para el Ejército Libertador y aprobaba un plan provisional de Gobierno.

A todo esto, después de la debida discusión, se les contestó por escrito que era doctrina sana la que enseñaba que era lícito recurrir a medios violentos cuando la tiranía era patente y los medios pacíficos habían sido estériles.

A lo demás se les dijo de palabra que no podíamos mezclarnos para nada en ninguno de los puntos de su comunicación y les añadimos que para que el levantamiento fuera prudente, necesitaban contar con la probabilidad del triunfo.

La parte escrita se publicó, fué consignada al Procurador y no encontraron delito que perseguir.

Un sábado vino a las oficinas del Comité el Sr. Obispo de Saltillo con un recado del Ministro Tejeda, para que fuera el Sr. Obispo Díaz a verlo al Ministerio. El Sr. Díaz había salido a comer y así se le avisó por teléfono a Tejeda y contestó que no urgía, que podía ir el lunes siguiente por la mañana.

A las 10 del lunes, 11 ó 12 de enero, fueron el Sr. Díaz y el Sr. Echavarría al llamado de Tejeda y éste le comunicó al Sr. Díaz que quedaba detenido para ser expulsado del país porque él era el principal promotor de la rebelión.

Volvió a la oficina el Sr. Echavarría pálido de la impresión. Por casualidad encontramos en la casa que no estaba habitada por la familia, una botella de cognac, tomó una copa y se repuso.

A los pocos momentos, entraron los agentes de Gobernación capitaneados por un Sr. Mayer y sin avisar, se presentaron en el interior de la oficina diciendo que por orden superior iban a catearla. Yo contesté que el jefe de la misma estaba en Gobernación y que podían esperar a que volviera, se sonrieron y comenzaron luego a recoger cuanto papel encontraron en todos los cuartos y lo encerraron todo en un cuarto con llave.

Dejaban entrar a todos, pero no dejaban salir a ninguno una vez que habían entrado. A la una éramos unos treinta y por teléfono pedimos comida a un restaurant para todos. Comimos y esperamos hasta las 7 de la noche, hora que vino uno de los jefes de Gobernación a examinar a uno por uno. A todos los dejaron ir libres, pero al Sr. de la Mora, Obispo de San Luis Potosí y a mí que nos habían dejado al último, nos im-

pusieron arraigo en la Capital y obligación de presentarnos diariamente en Gobernación a firmar un libro.

Ibamos juntos el Sr. de la Mora y yo, diariamente a firmar a eso de las 9, y la joven encargada del Registro de esas firmas, muy apenada nos decía que firmáramos tres o cuatro días para no tener que ir diariamente, y así lo hacíamos. Esta molestia duró unas tres semanas.

Al Sr. Díaz lo llevaron a la frontera de Guatemala, en donde el Presidente le mandó poner un carro especial en el tren para Puerto Barrios y de ahí se fué a Nueva York.

Por los primeros días de febrero, fuí a visitar al Sr. Valdespino, Obispo de Aguascalientes, que vivía en Popotla. Apenas me había yo despedido, cuando llegaron agentes para llevarme a la Inspección General de Policía y lo metieron en una pocilga cuajada de insectos y parásitos. El delito fué una carta que llevó alguien en los momentos que la policía iba a buscarlo y en esa carta se injuriaba a Calles con frases muy groseras. Trataron a ese anciano y enfermo Sr. Obispo con crueldad y al día siguiente salió todo empleado.

A eso de las cuatro de la tarde del día que cogieron a este Sr. Obispo, se me presentó en la casa donde yo estaba alojado, un ruso que se decía doctor, a darme un recado del Sr. Obispo Valdespino, pidiéndome que avisara a su hermano que estaba preso, para que hiciera algo por él, de acuerdo con el Licenciado Correa y suplicándome que le enviara \$ 25.00 porque se había ido de casa sin un centavo en la bolsa. Yo creí todo, y di al ruso los \$ 25.00 que nunca llegaron a manos del Sr. Obispo.

El 20 de abril de 1927, se me presentaron dos policías de Gobernación a eso de las 7 de la noche, diciéndome que el Sr. Ministro Tejeda me necesitaba urgentemente, no había cenado y así tomé mi sobretodo y mi breviario y me llevaron en automóvil. Al llegar a Gobernación encontré ahí al Sr. Arzobispo Mora de México, al Sr. Valdespino de Aguascalientes, al Sr. Anaya de Chiapas, al Sr. Uranga de Cuernavaca y al Sr. Echavarría de Saltillo. Les pregunté: —«qué pasa», y me dijeron: —«Nos van a desterrar». —«Peor sería si nos fusilatan».

Por el elevador nos subieron al despacho del Sr. Ministro, y éste, visiblemente cortado, nos comunicó la orden del Presidente Calles para ser desterrados, por ser nosotros los promotores de la rebelión contra el Poder Constitucional. El Sr. Mora

protestó en nombre de todos. El Ministro Tejeda preguntó por qué no reprobábamos las pastorales del Sr. Arzobispo de Durango, y el Sr. Mora contestó que no nos tocaba a nosotros juzgar a un Obispo ni reprobar su conducta. El Ministro añadió que el hecho era que nosotros éramos enemigos del Poder Constitucional, y el Sr. Mora le contestó que eso del poder era muy problemático, porque nadie ignoraba cómo había subido el Sr. Calles a la Presidencia. Entonces Tejeda dijo: —«No hemos venido a discutir», y dirigiéndose al Jefe de la Policía de Gobernación le dijo: —«Usted se encarga de cumplir con las órdenes del Sr. Presidente». Bajamos por el ascensor y ya estaban contando el dinero para nuestros billetes de ferrocarril. A cada Obispo le señalaron su guardián y al Sr. Valdespino y a mí, uno para los dos.

#### OTRA VEZ MAS EN EL EXILIO

Al llegar a la estación, ya había mucha gente y ahí señalaron los católicos a un Sr. Murguía con su señora para que nos acompañara y le dieron dinero para nuestros gastos.

El Gobierno nos pagó pasaje en segunda clase, y el Sr. Murguía en el tren pagó lo que faltaba para que pasáramos al Pullman con nuestros cinco guardianes.

Al llegar a Laredo, como a las 7 de la mañana, nos pasaron a la Oficina de Migración y la señora de Murguía nos convidaba a ir a tomar desayuno, pero el Jefe de Migración dijo: —«Los señores están aquí arrestados y no pueden salir». En ese momento se presentó el Cónsul Americano y nos dijo: —«Pueden ustedes pasar inmediatamente la frontera, vengan conmigo». Y así fué. Mientras estábamos en la Oficina de Migración Americana, un repórter se acercó a enseñarnos el telegrama que había enviado de México el General Alvarez, Jefe del Estado Mayor del Presidente, en el cual se decía que constándole al Gobierno que éramos nosotros los promotores de la rebelión, se nos había arrestado y dado a escoger entre ser juzgados y castigados conforme a la ley o salir voluntariamente del país y que nosotros habíamos preferido lo segundo. A mí me encargaron contestar tamaña mentira e hice observar al repórter que el Gobierno confesaba haber faltado a su deber, porque a un presunto reo nunca se le da a escoger entre el juicio o la fuga.

A poco de haber llegado a San Antonio, acepté la invita-

ción del Licenciado D. Juan M. Villela, amigo de muchos años, que se había venido a Los Angeles.

Recuerdo que llegué a Los Angeles como a las 8 de la mañana y di la misa en casa. A la hora del desayuno comencé con mucho apetito a tomar fruta y al verme uno de los nietecitos del Licenciado, niño de unos tres años, me dijo: «Con razón te viniste».

Al llegar a San Antonio, recibimos un oficio de la Liga, en que se nos decía que la Junta Directiva de la Liga sabía que el Santo Padre nos había mandado poner a disposición de la misma Liga, todos los capitales disponibles de la Iglesia y aun alhajas y vasos sagrados. Nos quedamos admirados, contestamos que íbamos a enviar a Roma su oficio, porque nosotros nada sabíamos de eso. En efecto, se mandó a Roma y el Santo Padre averiguó que alguno de los Obispos que estaban en Roma, había escrito a la Liga que en Roma algún Cardenal o Teólogo había dicho que los Obispos deberíamos hacer eso y la Liga lo interpretó como ordenado por el Papa.

Esto me recuerda que a principios de 1926, cuando Calles inició la persecución, un señor mexicano de El Paso, Texas, cuyo nombre no recuerdo, vino a Morelia a pedirme que diera yo en garantía, los bienes o capitales de la Iglesia de Michoacán, para poder conseguir en los Estados Unidos unos millones de dólares para una revolución; yo traté de disuadirlo y como él instara con mucha terquedad, para quitármelo de encima, por debilidad de carácter y porque sabía de antemano que la respuesta había de ser negativa, le di una carta para Monseñor Caruana, Delegado de México, que estaba en Cuba, diciendo que si la Santa Sede lo ordenaba o aprobaba, yo estaba dispuesto a dar como garantía los pocos capitales de la Iglesia de Michoacán. Y como lo pensaba, el Sr. Caruana desechó tales proyectos. Por cierto que esa carta me costó algunos miles de pesos, porque ese señor, por 1930, asustó al Sr. Arzobispo Díaz, reclamándole algunos miles de dólares por los viajes y gastos que había hecho en esa descabellada empresa, amenazando con que publicaría varias cartas de varios Prelados escritas, supongo, en el mismo sentido de la mía y entre ellas una del difunto Sr. Arzobispo Mora. El Sr. Díaz, para evitar el escándalo, arregló darle unos diez mil pesos de los que me tocó a mí dar una parte, sin haber tenido que ver en esa conspiración absolutamente nada.

Por el mes de noviembre de 1927, me convidó el Sr. Delegado Apostólico de Washington, Monseñor Fumasoni Biondi, que me trasladara a Washington para ayudar en el despacho de asuntos de México, que la Santa Sede le encargaba en aquella Delegación y admití con todo gusto.

El Sr. Obispo Díaz vivía en Brooklyn y con frecuencia venía a Washington.

Yo ignoraba enteramente si se daban algunos pasos para el arreglo de los problemas religiosos de México, lo que yo sabía era que toda información digna de crédito era comunicada por el N. C. W. C. al Departamento de Estado.

(Continuará)

### ROPA PARA SACERDOTES



Sr. SACERDOTE, cuando necesite Ud. una SOTANA, tome sus medidas como a continuación indico y remítamelas, diciéndome los bolsillos que desea, así como la forma: ROMANA CERRADA, ROMANA ABIERTA CON BOTONES, FRANCESA CON TALLE, o AMERICANA ABIERTA.

Medidas indispensables, orden y forma de tomarlas:

Primera: del botón de la camisa al talle, del 1 al 2. — Segunda: siguiendo hasta abajo sin quitar la medida del talle, del 1 al 2 y al 3. — Tercera: del centro de la espalda a la sisa, del 4 al 5. — Cuarta: siguiendo al codo, del 4 al 5 y al 6. — Quinta: siguiendo al puño, del 4 al 5, al 6 y al 7. — Sexta: alrededor del pecho, del 8 al 9. — Séptima: alrededor del estómago, del 10 al 11. — Octava: el cuello, del 12 al 13.

Los precios varían según la forma y hechuras, siendo el de la hechura, con forros de dril: \$ 25.00, de alepín \$ 30.00 y de seda \$ 38. —

SILVANO VILLASANA  
C. Mayor 110 México, D. F.

### DOGMATICA

Todo lo que atares en la Tierra atado será en el Cielo; y todo lo que desatares en la Tierra desatado será en el Cielo

Nos hallamos en la tercera metáfora o comparación, última parte de la perícopa del capítulo XVI de San Mateo, que hemos venido comentando. Jesucristo, después de haber prometido a Simón, el hijo de Joná, en las anteriores metáforas, hacerle el fundamento de su Iglesia y darle las llaves del Reino de los cielos, le declara ahora, en esta tercera comparación, la naturaleza moral y la amplitud ilimitada del poder estupendo, que promete conferirle.

Aunque las metáforas de *ligar* y de *desligar*, para expresar el poder moral y su ejercicio, eran muy usadas entre los orientales, y los mismos Libros Sagrados las hallamos repetidamente; sin embargo, la expresión compleja de *atar* y *desatar*, las dos palabras así unidas y contrapuestas, solamente se encuentran dos veces en la Sagrada Escritura. La primera, en este pasaje de San Mateo, que estamos ahora estudiando; y la segunda, en el capítulo XVIII, versículo 19, del mismo Evangelio de San Mateo.

La acción de *ligar* y de *desatar* implica desde luego y presupone un vínculo, un lazo, una cadena, que se impone a una persona o a una cosa, o que se quita de ellas. Evidentemente Cristo no habla, en estos dos pasajes evangélicos de un vínculo material, que ata los cuerpos; sino de un vínculo moral, que liga las almas, las conciencias de los hombres; no se refiere el Divino Maestro a una cadena de hierro o a una cuerda de hilos; pues, de ser así, sus palabras carecerían de todo sentido sensato y aceptable.

Los vínculos morales, que pueden ligar las conciencias humanas y de los cuales pueden ser ellas libertadas, son los siguientes:

a) — *El vínculo de la ley*, que limita y ordena el ejercicio de nuestra libertad;

b) — *El vínculo de la culpa* o de la transgresión voluntaria y libre del hombre a los mandatos de esa ley;

c) — *Y el vínculo de la pena* o de la sanción necesaria para dar eficacia a la ley y para mantener el orden moral en la sociedad humana.

El vínculo de la ley y el vínculo de la pena pueden ser impuestos y pueden ser removidos por otra persona; no así el vínculo de la culpa, que sólo puede ser directamente contraído por el abuso de la propia libertad del delincuente; aunque indirectamente puede ser también este vínculo, en algún sentido, impuesto por aquel, que teniendo el poder de perdonar esa culpa, le niega, sin embargo, la absolución al culpado y le declara sujeto a las penas establecidas contra su infracción a la ley.

El poder moral de *atar y desatar* las conciencias, de imponer o quitar los vínculos morales, tomado en toda su amplitud se denomina el poder y el ejercicio de la *jurisdicción*; y abarca en toda su extensión una triple potestad o prerrogativa:

a) — *La potestad legislativa* o el poder de dar leyes que ligan la conciencia de los hombres para asegurar el bien del individuo y el bien de la sociedad;

b) — *La potestad judicial* o el poder de juzgar los actos humanos, según los códigos o las leyes preestablecidas;

c) — *y la potestad coercitiva* o el poder de imponer a los transgresores las penas señaladas, que son necesarias para garantizar la eficacia y el cumplimiento de la ley, y para restablecer el orden moral, perturbado por los abusos de la libertad humana, ya que sin este orden la vida misma de toda humana sociedad sería imposible.

Las palabras de Jesucristo, tanto en el texto de San Mateo, que ahora comentamos, como en el otro texto del cual ya hicimos mención y que se encuentra en el capítulo XVIII del mismo Evangelio, son evidentemente universales; no admiten limitación alguna. A San Pedro individualmente le dice el Salvador: «*QUODCUMQUE LIGAVERIS... todo* —quien dice todo no exceptúa nada— *todo lo que atares en la tierra, atado quedará en el cielo y "todo" lo que desatares en la tierra, desatado quedará en el cielo*». Y a todos los Apóstoles, al Colegio Apostólico, le dice: «*QUÆCUMQUE ALLIGAVERIS... Todas las cosas, todas*

*las personas* —no hay excepción alguna— *que ligáreis en la tierra, ligadas serán en el cielo; y todas las cosas o personas que desligáreis en la tierra, desligadas serán también en los cielos*».

La única limitación, que las palabras de Cristo presuponen, debemos deducirla del mismo contexto sagrado; porque el poder, que el Salvador concede a Pedro individualmente y al Colegio Apostólico con Pedro, está ordenado tan sólo a la conservación y progreso de su Reino y al fin espiritual que éste persigue. No entra, pues, dentro de los límites de este poder todo aquello que no se relacione con el Reino de Cristo o con el fin específico que este Reino persigue.

De estas palabras de Jesucristo a Pedro, en la perícopa que venimos comentando, y al Colegio Apostólico, en el capítulo XVIII de San Mateo, podemos deducir lógicamente, presueltas las explicaciones anteriores, las conclusiones siguientes:

1ª — Jesucristo da a Pedro individualmente y da también al Colegio Apostólico con Pedro un poder ilimitado para poder ligar con cualquier vínculo moral a los miembros de la sociedad religiosa por El fundada, y para desatar o quitar esos vínculos.

2ª — El Salvador concede a Pedro individualmente y concede al Colegio Apostólico con Pedro, el poder de promulgar y abrogar las leyes conducentes al bienestar y desenvolvimiento de la Iglesia, o sea *la potestad legislativa*; el poder de juzgar a los miembros de la Iglesia y pronunciar sentencias judiciales en sus causas, o sea *la potestad judicial*; y finalmente el poder imponer penas y sanciones y de perdonar esas penas y sanciones a los transgresores de las leyes, o sea *la potestad coercitiva*, indispensable para el orden y florecimiento de toda sociedad humana.

3ª — Luego el Divino Fundador de la Iglesia concede a Pedro individualmente y concede al Colegio Apostólico con Pedro, en esta Sociedad por el fundada, la plenitud de la Jurisdicción; y sus decisiones tendrán tal fuerza, que estarán ratificadas y plenamente confirmadas en el cielo, es decir, por el mismo Dios.

Cristo, el Dios Hombre, el Divino Fundador de la Iglesia, que tiene sobre ella y sobre el mundo universo una potestad imparticipada, ilimitada, universal e independiente, como Creador y Señor, quiso dar a Pedro individualmente y a los Apóstoles unidos con Pedro, una participación también universal e

independiente de todo otro humano poder sobre la Iglesia por El fundada.

Quédanos por ver un punto importantísimo: las relaciones que existen, según la expresa voluntad de Jesucristo, entre la Jurisdicción de Pedro y la Jurisdicción del Colegio Apostólico.

En la perícopa de San Mateo, que venimos comentando, Cristo da a solo Pedro la potestad o Jurisdicción que más adelante ha de conceder a todo el Colegio Apostólico, incluyendo también al mismo Pedro. Pedro, tiene sólo e independientemente, en cuanto Pedro, lo que tiene también en cuanto miembro y cabeza del Colegio Apostólico. El Colegio Apostólico no puede prescindir de Pedro; pero Pedro puede ejercer su autoridad suprema e independiente en la Iglesia sobre todos los miembros que la integran y aun sobre los demás Apóstoles.

El Colegio Apostólico no está ni puede estar encima de Pedro, porque si hacemos a un lado a Pedro, ya no existe este Colegio Apostólico; ningún miembro del Colegio Apostólico, excepción hecha de Pedro tiene Jurisdicción sobre otro de los miembros, a no ser que le haya sido delegada, a lo menos implícitamente, por Pedro; y aun entonces, que da en pie la última apelación a la sentencia definitiva de Pedro.

De esta tercera metáfora, pues, que el Salvador usa en su promesa a Pedro se deduce la preeminencia del *Primado de Jurisdicción*, que Jesucristo promete a Simón, el hijo de Joná en cuanto Pedro; así por su extensión, ya que está por encima de los demás Apóstoles; como en su intensidad, ya que por su oficio propio y singular ha de tener esta Jurisdicción.

Hemos insistido en todos estos artículos sobre un punto también importantísimo al fin que pretendemos: todas las prerrogativas prometidas por el Salvador a Simón están encaminadas no a su propio beneficio, sino al bienestar a la conservación, y al acrecentamiento de su Iglesia.

Simón, el hijo de Joná, murió; pero no ha muerto, ni puede morir Pedro, el fundamento de la Iglesia, el que tiene las llaves del Reino de los cielos, el que tiene la plenitud independiente y universal sobre la Iglesia, el Vicario de Cristo, el Papa, que es el sucesor perenne de Simón, el hijo de Joná.

Otras importantes conclusiones sacaremos de todo lo expuesto en el artículo siguiente.

## Las Ceremonias del Bautismo

*CONSULTA: — En mi Parroquia hay muchos protestantes, y, como lo hacen ellos, atacan todo lo de nuestra Santa Religión. Desearía que algunos de mis hermanos en el Sacerdocio me dieran una explicación del significado de cada una de las ceremonias del Bautismo, para poderlos refutar. — R. D. T.*

— I —

Cuando se trata de la gloria de Dios y de la santificación de las almas, la Iglesia, nuestra Madre, exige, según doctrina de San Pablo, (I Cor. 14-49) que todo se haga con decoro y con orden. — No vamos a exponer aquí, no lo pide nuestro consultante, la naturaleza, excelencia, necesidad, maravillosos efectos y obligaciones del Bautismo. El lector puede ocurrir a los tratados de teología, al Ritual, Manual Toledano y otros libros que expresamente tratan de ello. Eso le ayudará a comprender fácilmente por qué la Iglesia rodea la administración solemne de este Sacramento con tantas y tan variadas ceremonias, que dan materia para muy hondas y serias reflexiones, por estar llenas de doctrina y saludables enseñanzas.

Pero, en vano la Iglesia rodearía la administración de sus Sacramentos con ritos y ceremonias tan imponentes, con el fin de dar a conocer de un modo sensible a los fieles los tesoros divinos que en sí mismos encierran, iluminando por ese medio las mentes de los cristianos, e inflamando sus corazones de modo que se lleguen a recibirlos con las debidas disposiciones y produzcan en sus almas frutos más abundantes, si no penetran su profundo significado. En particular, las ceremonias y ritos que preceden, acompañan o siguen a la efusión del agua santa sobre la frente del bautizado, resumen admirablemente la doctrina del Sacramento de nuestra regeneración

en Cristo. Las explicaciones que de ellas vamos a dar, ciñéndonos al espacio de que disponemos, ayudarán a seguir las con mayor respeto, mayor interés y mayor provecho de los que las presencien, ya como padrinos, ya como simples asistentes.

Según la opinión más admitida, esas ceremonias remontanse a los tiempos apostólicos. «Tenemos recibido de los Apóstoles, dice San Basilio, el uso de bendecir el agua del Bautismo y el óleo de las unciones». (Lib. de Spír. S.). Desde aquellos remotos tiempos, la Iglesia no ha cesado de advertir a sus ministros su rigurosa observancia y, aunque no sean de esencia del Sacramento, faltaría gravemente el que sin motivo las suprimiese. De aquí podemos colegir cuán importantes sean. Trátemos, pues, de penetrar su misterioso significado, resumiendo lo que sobre ellas nos dicen los doctos Benedictinos, P. Agustín Rojo en su libro «Los Sacramentos y su Liturgia», y P. Andrés Acárata en su «Flor de la Liturgia».

Bueno será advertir que las actuales ceremonias corresponden en compendio a las diversas etapas del Catecumenado o iniciación cristiana de los que antiguamente se preparaban al Bautismo, lo que hará más fácil la recta comprensión de los actuales ritos de ese Sacramento.

*Ceremonias que preceden al Bautismo.* — El primer grupo de ceremonias corresponde al rito de la admisión en el Catecumenado en la primitiva Iglesia. Comprende desde el primer interrogatorio, hasta el rito de dar a gustar la sal inclusive.

El sacerdote, revestido de cota y estola morada, y acompañado por lo menos de un acólito, se dirige a la puerta de la iglesia, cerca de la cual suele estar la fuente bautismal. Los que llevan al que va a ser bautizado se detienen en el cancel para mostrar que, estando el niño todavía bajo el yugo de Satanás, no es digno de entrar en la casa de Dios; que por el pecado de Adán el hombre quedó excluido del Paraíso terrenal y que el cielo, figurado por la Iglesia, está cerrado para los que no han sido regenerados por el Bautismo. La imposición del nombre significa que el cristiano nace a nueva vida por el Bautismo, se hace soldado de Jesucristo y milita bajo sus banderas. Ha de procurar el párroco descartar todo nombre que no sea cristiano, pues, al imponer el nombre, se trata de dar al nuevo bautizado un modelo en la tierra y un protector en el cielo al que debe profesar especialísima devoción.

## Un Nuevo Ripalda

Aquel pequeño librito que formó la fe de nuestros abuelos por casi cuatro siglos; aquel catecismo de Ripalda, que se quedó de tal manera grabado en nuestra mente, que aunque quisiéramos no podríamos olvidarlo, necesitaba modernizarse en algunas de sus palabras ya anticuadas, y aumentarse en algunas cosas que en los tiempos que corremos no se pueden ignorar.

Esta ha sido la obra del R. P. Luis Vega, S. J., que profundo conocedor del bien que un buen catecismo puede hacer a los niños, no ha escatimado tiempo ni trabajo para presentarnos un «Nuevo Ripalda», un Ripalda remozado y más crecido.

El autor ha tomado en cuenta algunas de las sugerencias que le ofrecieran varios de los Excelentísimos Prelados en sus cartas laudatorias para el nuevo catecismo.

Así, se han suprimido los «Artículos de la Fe» y su correspondiente «declaración» por estar todo ello sustancialmente contenido en el Credo. En cambio, todas las preguntas correspondientes a la «Declaración de los Artículos» se han podido colocar como explicación de cada uno de los doce artículos del Credo.

Así mismo, se ha utilizado una nueva fórmula del «Señor mío Jesucristo» que es un compendio de la antigua, pero que ofrece la ventaja de expresar el motivo de «atracción», y de ser presentada de un modo más asequible a la comprensión de los niños.

Otra modificación que pensamos que dará excelentes resultados, nos ofrece el autor al repetir en la respuesta la idea capital de la pregunta; de este modo las respuestas contienen ideas completas, y no hay el peligro que existía antes de recordar la respuesta, pero no saber a qué pregunta correspondía.

La «Obra de los Catecismos de San Francisco Xavier», con el deseo de ayudar en la obra de la catequización de todos los

divinos preceptos podrá un día llegar a la bienaventuranza. Esto es lo que pide el sacerdote en la Oración que, siguiendo el Ritual, reza inmediatamente después de la primera imposición de la señal de la Cruz.

*Primera imposición de las manos.* — La imposición de las manos sobre la cabeza del niño es para llamar sobre él la atención del Señor y rogarle que le tome bajo su protección, como cosa que le pertenece. Es rito en gran manera significativo y digno de que fijemos en él nuestra atención. Usábase ya en pueblo judío esa ceremonia antes de ofrecer a Jehová la víctima que iba a inmolarse, para indicar que dicha víctima quedaba excluida para siempre de cualquier uso profano y consagrada al Señor, y que Dios por su parte tomaba posesión de ella y la aceptaba en honra y servicio suyo.

Cristo solía emplearla al curar a los enfermos, lo mismo hicieron los Apóstoles, que también adoptaron ese rito al conferir la confirmación, el diaconado, el sacerdocio y el episcopado, costumbre que ha seguido la Iglesia en su Liturgia en multitud de ocasiones y en casi todos los exorcismos.

Clarísima aparece con lo dicho la significación simbólica del rito de la imposición de las manos en esta circunstancia, acompañado de la Oración, que no copiamos en gracia a la brevedad. — Separado el niño de la sociedad y trato de los infieles y marcado con la Cruz, señal y distintivo del cristiano, esta ceremonia viene a ser a modo de acta solemne por la que la Iglesia toma posesión de él, y, al mismo tiempo, prenda segura de los bienes celestiales con que en breve ha de quedar enriquecido. La Iglesia, a ejemplo de Cristo y de los Apóstoles, que imponían sus manos a los enfermos para curarlos, extiende las suyas por ministerio del sacerdote, sobre el infante antes de bautizarle, y con oración fervorosa implora el remedio para las enfermedades espirituales de su alma.

*El rito de la sal.* — Abarca dos partes: bendición e imposición. Lo menciona ya San Agustín, quien afirma haber recibido la impresión de la Cruz y la sal cuando fué presentado por su madre para ingresar en el Catecumenado. (Confr. lib. I, c. 2).

El sacerdote, dice el Ritual, bendice la sal, que una vez bendita podrá servir otras veces para el mismo uso, no para otros. Luego exorciza la sal con la bellísima oración del Ritual, es decir, la purifica de la influencia maligna del demonio, que

de todas las criaturas se sirve para dañar al hombre, trazando sobre ella, nada menos que nueve veces, la señal de la Cruz. Pone después un poco de sal bendita en la boca del niño diciéndole: «Recibe la sal de la sabiduría que te ayude a conseguir la vida eterna». Y esto, por dos razones, para que el nuevo bautizado sea preservado de la corrupción del pecado y se conserve puro y exento de toda falta, y para que la virtud cristiana le haga gustar las cosas divinas, pues propiedad es de la sal preservar de la corrupción y dar sabor a los alimentos. Finalmente, el sacerdote saluda al que solicita el Bautismo con el dulce saludo cristiano: «La paz sea contigo», y pide para él en la oración que sigue, que nunca carezca de la celestial doctrina y que permanezca fiel a la gracia del Bautismo, prenda de las futuras promesas.

Hasta aquí, la primera parte de la ceremonia bautismal, que corresponde al antiguo rito de admisión en el Catecumenado. En artículos sucesivos daremos la explicación de las demás ceremonias del Bautismo.

V. González, O. S. B.

El Domingo 31 de Enero empezarán los siete Domingos en honor de Señor San José, para terminarlos el 14 de Marzo.

Se ruega a los Señores Sacerdotes practiquen esta devoción con sus fieles por las necesidades de la Santa Iglesia, de la Patria, la paz de las Naciones, el eterno descanso de las almas del Purgatorio y las particulares de cada uno.

Consta esta devoción en conculgar en cada uno de dichos Domingos y en rezar en cada uno de ellos los Dolores y gozos de Señor San José

### FELIZ AÑO 1943

#### ARTICULOS PARA IGLESIAS

Albas, Ornamentos, Palios, etc., Candeleros, Copones, Varillas para Palios, Astas para Estandartes y más artículos. — Estampas, ciento desde \$ 2.50 hasta \$ 10.00.-Pequeños libros para Misa.-Vinajerías de \$ 3.00, \$ 5.00 y \$ 6.00 - -  
INCIENSO PERFUMADO KILO \$ 4.75

Favor de pedir lista de Precios.-Para Altares, pisos y todo trabajo de mármol y granito solicite presupuesto

Av. Insurgentes 265-A México, D. F.  
JULIO RIVERO D.

colchón de resortes, juego de sábanas, colcha, buró y escritorio de madera de cedro, lámpara eléctrica, alfombra, toalla de manos y de baño, etcétera. La casa tiene una hermosa capilla perfectamente decorada y provista de altar de caoba, imagen de San José de la casa Daprato Statuary, Co., de Chicago, armonium, ornamentos, bancos, etcétera; comedor con muebles y vaïlla para veinticuatro personas, biblioteca, dos departamentos para los Señores Obispos, pianos, radio, etcétera, por lo que tengo la satisfacción de poder hacer una oferta digna a los Señores Sacerdotes del país y a los extranjeros que suelen visitarnos en plan de turismo.

He dado a la Hospedería el nombre del Excmo. Sr. Cantwell, Arzobispo de Los Angeles, Cal., E. U. A., no sólo porque de dicho Prelado he recibido los mayores alientos e impulsos para llevar a cabo esa obra que se digna llamarla: «Una verdadera inspiración del cielo y merecedora de las bendiciones de Dios», sino porque este dignísimo Arzobispo es un verdadero amigo de los mexicanos residentes, como se sabe, en gran número en su Diócesis, a los que constantemente beneficia con su gran caridad y otras obras exclusivamente destinadas para ellos; porque en un discurso pronunciado recientemente y con motivo de nuestras fiestas patrias, en presencia del Vicepresidente de EE. UU. Mr. Wallace, y del Secretario de Gobernación de México, licenciado Alemán, tuvo frases elogiosas para nuestro país. Así vinculado a esta obra, no se olvidará tan fácilmente al bienhechor que lo lleva con tanta honra y la Hospedería Cantwell, será un monumento a su memoria.

Una reflexión más. En estos últimos tiempos al impulso de las indicaciones de los Soberanos Pontífices en sus admirables Encíclicas, el espíritu, llamémosle así, de sindicalismo o colectivismo ha resucitado en el mundo, renovando épocas gloriosas de la Iglesia que se habían oscurecido con los trastornos sociales derivados de la revolución francesa. Otra vez se ven por todo el mundo las Uniones, las Cofradías, la traducción, en otras palabras, de los antiguos gremios. Estas Cofradías, «Volsverein», Confraternidades, o como quiera que se llamen, lo mismo que sus semejantes los Sindicatos obreros, las uniones o Federaciones de profesionistas, de estudiantes y aún de mujeres de otros Credos y otras tendencias, por todas partes se levantan sus Casas o edificios propios, donde los agrupados en

*Primer interrogatorio.* — Después de estos preliminares, el sacerdote procede al rito propio del Bautismo, empezando con este breve interrogatorio: —¿Qué pides a la Iglesia de Dios? Los padrinos, en nombre del niño contestan: —La fe. —La fe, ¿qué te da? —Los padrinos: —La vida eterna. — Si quieres, pues, conseguir la vida eterna, guarda los Mandamientos.

Quiere la Iglesia que el niño abraze libremente la fe católica, pues el Bautismo es el sacramento de la fe, o sea el que infunde la fe, y por él entramos a formar parte de la Iglesia católica; y, si como dice, aspira a la gloria del cielo, se oblique desde ahora a la observancia de los Mandamientos, que es la condición indispensable para conseguirlo, cosa que nunca debe olvidar el cristiano.

*Primer exorcismo.* — Conforme con estas disposiciones, el sacerdote da principio con el rito de la «exsufflación» a la serie de exorcismos que tienen por objeto lanzar al demonio del sujeto que va a recibir el Bautismo. — Por el pecado original nacemos todos esclavos del demonio, y por eso nuestras almas hallanse convertidas antes del Bautismo, en morada del infernal enemigo. Al correr las aguas regeneradoras del Sacramento sobre la cabeza del que se bautiza, de esclavo de Satanás pasará a ser hijo adoptivo de Dios, y su alma quedará transformada en templo del Espíritu Santo. Para indicar esa transformación, el sacerdote sopla tres veces suavemente sobre el rostro de la criatura a fin de expeler de su alma con el sople (Exsufflare) al espíritu inmundo y su pernicioso influencia, pidiendo al mismo tiempo la venida del Espíritu Santo y su acción benéfica sobre su alma. — Tal se desprende de las palabras que pronuncia entonces el ministro del Bautismo diciendo: «Sal de este hombre, espíritu inmundo, y cede el puesto al Espíritu Consolador».

*Primera imposición de la señal de la Cruz.* — Después de la «Exsufflación», cuyo fin era expulsar al tirano que tiene bajo su imperio a cuantos vienen a este mundo, el sacerdote imprime al niño el sello de un Amo bien diferente; hácele con la yema del dedo pulgar de la mano derecha, la señal de la Cruz, primero en la frente para que no se avergüence de confesar la fe en Cristo crucificado; y luego en el pecho, para recordarle que esa fe ha de mostrarla con obras y defenderla con la misma arma con que Satanás fué vencido en el Calvario. Solamente con la pureza de costumbres y con la observancia de los

niños mexicanos, ha tomado a su cargo la edición de este nuevo catecismo presentándolo conforme a las más modernas normas de la pedagogía catequística.

Teniendo en cuenta que no todos los niños que asisten a nuestras catequesis terminan su catecismo, se han hecho «Tres Grados» siguiendo el método cíclico.

En el «Primer Grado» se contiene todo lo esencial para los niños que han de hacer su primera Comunión. En el «Segundo» toda la materia del primero y la explicación de las principales verdades de nuestra fe y nuestra moral. Y en el «Tercer Grado» se nos da todo el contenido del primero y del segundo, y se añaden cosas que al que las sepa, se le puede llamar perfectamente ilustrado en religión.

El presentar el Catecismo en tres libritos diferentes ofrece muchísimas ventajas:

a) — Los niños aprenderán con mayor facilidad y gusto al ver que no es mucho lo que se les exige.

b) — Tendrán mayor aliciente para terminar su grado al pensar que van a entrar a otro y a tener un libro nuevo.

c) — Los catequistas verán simplificada su tarea, sin que vayan a buscar las preguntas más importantes que han de dar salteadas a sus pequeños oyentes.

d) — Por otra parte, no hay mayores gastos, pues los niños, al cabo de algunas semanas, tienen tan destrozado su catecismo, que es forzoso darles otro nuevo, lo cual resulta más costoso.

Para terminar, un voto de acción de gracias a la «Obra de los Catecismos de San Francisco Xavier» que tan desinteresadamente han tomado a su cargo la edición de este catecismo. El número y calidad de los grabados que lo ilustran y lo inmejorable del papel y presentación tipográfica, lo harán más atractivo a los niños que tendrán más empeño en conocerlo mejor.

El Primer Grado del Nuevo «Catecismo de Ripalda», está ya a la venta en «Buena Prensa», donde también se encuentran los dos primeros tomos de la «Explicación Sinóptica y Literal del Catecismo de Ripalda» (Libro del Maestro) del P. Luis Vega, S. J., obra muy bien pensada, redactada y presentada; arsenal vastísimo para nuestros queridos Sacerdotes y Catequistas.

J. A. Romero, S. J.

## Obra de Fraternidad Sacerdotal

### INTRODUCCION

Honar a Jesucristo en su Sacerdote, proporcionar a éste un lugar de descanso, una morada no indigna de su elevado carácter y de su segregación divina y voluntariamente secundada por él de las reuniones de los mundanos; prepararle una hospedería, donde sin el estrépito y frivolidad que suele hallar en los lugares destinados para el común de la gente, tenga sin embargo todo lo necesario para pasar decorosamente asistido por sus propios hermanos «*tamquam fratres a fratribus*», los días pocos o muchos que le retengan en la capital de la República por motivos de descanso, estudio, asuntos propios de su ministerio, tal es el objeto de esta obra de fraternidad sacerdotal que me parece tan necesaria, tan de la gloria de Dios, que espero será acogida por nuestros VV Prelados y que concentra mis deseos de mucho tiempo atrás.

Vencidas muchas dificultades, que como toda obra buena, ha tenido su realización, hoy Dios Nuestro Señor me ha concedido el que pueda ya ofrecerla a mis hermanos en el santo Sacerdocio.

A la sombra del Santuario de San José que comienzo a levantar en el fraccionamiento «*San José Insurgentes*» (Mixcoac, D. F.), muy en breve se pondrá la primera piedra de la Hospedería para Sacerdotes que espero en Dios há de ser un edificio digno de tan elevado objeto; pero como estas obras tardan en llevarse a cabo, aun antes de que se levante el edificio propio he tomado en arrendamiento el antiguo Rancho de San José para establecer allí desde luego lo que pudiera llamar el embrión de la obra. El lugar que será acondicionado y preparado convenientemente, contará con doce habitaciones, por de pronto, perfectamente orientadas, cada una dotada de baño, cama,



FABRICAMOS LAS

MEJORES VELAS

WILL & BAUMER, S. A.,  
"LA MODERNA"

Clavel 224

México D. F.

## ATENTO RUEGO

Cuando viste usted a la Virgen Santísima de Guadalupe en su I. y N. Basílica, no deje de adquirir sus «recuerdos» en esta casa, donde hallará el más completo surtido en ARTICULOS GUADALUPANOS, así como en Rosarios, Medallas, Cadenitas, Crucifijos, Escapularios, Velas de cera, Opúsculos, Esculturas, Devocionarios, Libros y otros primorosos articulos especiales para recuerdo y regalo a sus familiares y amigos. Si no puede usted venir, le enviaremos lo que desee por Correo Reembolso o Express C.O.D.; todo al menor precio posible y cuidadosamente empaçado.

Colecturía General de la Basílica

JOSE ALVAREZ B.

Plaza Hidalgo, 5

Apartado Postal N° 7.

(Junto al atrio del Templo)

GUSTAVO A. MADERO, D. F. (Antes Guadalupe Hidalgo).



Antigua Fundición de Cobre y Bronce de

**JULIO ELIZALDE**

Se funde también a pié de Parroquia  
cuando las campanas sean  
de 2 a 10 toneladas

--- Precios moderados ---

PIDA USTED TARIFAS  
1a. de Emiliano Zapata N° 11  
Tepezala, Ags.

SAGRADA ESCRITURA

## Epístola a los Efesios

EL SECRETO DE LAS EDADES (1)

(Concluye)

X. — El plan de Dios y su realización en la obra de Jesucristo es tan grandioso, que Pablo encuentra en él motivos para que los más levantados espíritus angélicos, se pasmen ante las maravillas del amor y de la sabiduría divinas. Por eso, en su entusiasmo prosigue:

«...para que sea conocida a los Principados y a las Potestades en los cielos, por medio de la Iglesia, la multiforme sabiduría de Dios; según lo que desde la eternidad estaba predefinido, lo cual realizó Dios en Cristo Jesús, Nuestro Señor. En el cual tenemos confianza y acceso a Dios en esperanza, por medio de la fe en Cristo».

En las edades pasadas, cuando el secreto de Dios estaba escondido en los senos de su sabiduría infinita, para que los hombres pensarán en que era posible su redención, Dios les había revelado cómo desde lejos y entre sombras, la venida del Redentor. Los grandes profetas de Israel habían vislumbrado la figura excelsa del Redentor y los principales lineamientos de su obra. De esta manera las esperanzas de Israel iban encaminadas a Cristo y toda la vida religiosa de Israel y las esperanzas del mundo tendían a Cristo. Pablo y sus contemporáneos ven ya realizada la obra: lo que los profetas vieron entre sombras iluminados por Dios, lo ven todos los hombres con claridad meridiana gracias a Jesucristo. El divino Redentor es, como lo acaba de decir San Pablo, quien viene como a resumir en sí mismo todas las obras de Dios, en El y por El Dios ha vuelto como a hacer de nuevo la creación. Cristo, Dios como su

1) Véase "Christus", noviembre de 1942, pag. 1092 y diciembre pag. 1115.

a) — Los socios debidamente inscritos, después de seis meses de su inscripción y que hayan pagado la cuota mensual durante los seis meses continuos, o la suma total en junto de su inscripción, tendrán derecho a hospedarse gratuitamente durante doce días, en el curso del año.

b). — Si desean permanecer por más de doce días a que tienen derecho en el año, pagarán cuotas convencionales que serán muy económicas, previo siempre arreglo con el Director de la Hospedería.

c) — En el hospedaje tienen derecho a todos los servicios, sin propinas ni adiciones de ninguna especie.

d) — Estos servicios son: habitación con baño; las tres comidas, uso de teléfonos, de biblioteca, salones de juego, recibidor, jardines, tanque de natación, prensa diaria, etcétera, etcétera; servicio del médico del establecimiento, capilla y estipendio de misa.

VI. — Las obligaciones de los socios activos, son las siguientes:

a) — Celebrarán todos los días la Santa Misa en la Capilla de la Hospedería, recibiendo los estipendios correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Derecho Canónico. Si alguna vez tuvieren compromiso de celebrar fuera del establecimiento, deben hacerlo saber antes al Rector del mismo.

b) — Cuidarán de la buena conservación de los muebles y utensilios que el Establecimiento les proporcione para su cómoda estancia en él.

c) — No podrá ser recibido en la Hospedería ningún Sacerdote que no esté autorizado debidamente por su respectivo Prelado.

d) — Pagarán puntualmente sus cuotas para con la Comfraternidad.

Estas cuotas son: — Cuota de Inscripción en un principio: \$ 25.00 (una sola vez). — Cuota mensual: \$ 5.00. — Cuota de Inscripción para los Señores Sacerdotes Extranjeros: 10 dólares. — Cuota mensual para los mismos: 5 dólares.

N. B. — I. — Conforme a lo establecido en el número 5, la a) sólo después de seis meses de haber pagado puntualmente sus cuotas mensuales, o si así lo desean, habiendo pagado desde un principio su cuota de inscripción y el monto de las cuotas mensuales correspondientes a los seis meses, tendrán

derecho al hospedaje gratis incluidos todos los servicios por doce días.

e) — Todos los Socios deberán estar en Casa a las diez de la noche, hora en que se cierran las puertas de la Hospedería. Si alguno tuviere que permanecer fuera de casa después de las diez de la noche, deberá advertir de ello al Rector, exponiéndole el motivo.

f) — Las comidas se servirán como se estila generalmente en los hoteles: — De 7 a 9 a. m., el desayuno. — De 12.30 a 2 p. m., la comida. — De 7.30 a 9 p. m., la cena.

g) — Aunque la Hospedería está abierta para los Señores Sacerdotes enfermos que tengan necesidad de venir a la Capilla a hacerse una cura, no se recibirán en ella a los que padezcan alguna enfermedad contagiosa; pero en este caso el establecimiento se encarga de proporcionarles un Sanatorio apropiado y digno.

h) — Todas las noches antes de la cena se dará en la Capilla la Bendición con el Santísimo Sacramento, a la que pueden asistir los huéspedes que gusten, lo que será muy laudable.

II. — Como es posible que varios Sacerdotes tengan familiares o amigos en México, en cuya casa pueden hospedarse y por consiguiente no tengan necesidad de los servicios de la «Hospedería Cantwell», muy de desearse sería que no obstante, dieran su nombre como socios cooperadores y así ayudarían a esta obra de gran provecho para sus hermanos en el Sacerdocio.

El Organo Flautado es el Rey de los Instrumentos

Para su construcción y compostura

Alfredo Wolburg

Calle de Industria No. 96

Tel. Eric. 15-22-17

Apartado 1968. — México D. F.

## Cerería "La Purísima"

Av. República del Salvador 169  
Tel. Eric. 13-31-39

**Cera pura garantizada litúrgica. - La  
mejor calidad y el precio más bajo**

— Bernardino Gómez —

Muchos Templos de la Capital y de  
los Estados, están pavimentados  
o decorados con los inme-  
jorables productos

**Mosaicos "Portland"  
Azulejos Talavera "Taxco"**

— 2 —

*Precios muy especiales para Templos y obras pías*

Chilpancingo 164. — Tels.: Eric. 14-35-17.

Mex. P-09-52 MEXICO, D. F.

Recomendamos muy especialmente a todas las personas  
que lleguen a la ciudad de México la

**CASA DE ASISTENCIA**

de la calle de Puebla No. 143,  
(junto a la Sgda. Familia)

Sra. López Barro

Tel. Eric. 18-59-79

esa Unión, se reúnen, se tratan y se estimulan mutuamente para sus empresas propias.

La Hospedería Cantwell sigue esa línea de conducta, tan en boga en nuestros días. ¿Por qué, en efecto, los Sacerdotes no han de tener, como los Ferrocarrileros o los Estudiantes, una casa propia donde se encuentren, se traten y sean atendidos con la decencia y la caridad que a su altísimo ministerio corresponde? En varios lugares de Europa, en el Canadá y en otros sitios, se han establecido ya Casas semejantes con gran fruto y provecho de los Sacerdotes Católicos de aquellas naciones. ¿No hemos de imitar nosotros los buenos ejemplos que nos dan nuestros hermanos de otras partes del mundo?

Así pues, por las presentes líneas, tengo el gratísimo honor de ofrecer a mis colegas y hermanos en Sacerdocio, la Casa del Sacerdote, la Hospedería Cantwell, con el gran deseo de serles útil en algo.

Mons. Agustín S. de la Cueva.

### ESTATUTOS

I. — Queda establecida en el antiguo Rancho de San José, Mixcoac, D. F., la Hospedería Cantwell, como Sede de la Confraternidad Sacerdotal.

II. — Esta Hospedería comenzará a prestar sus servicios, D. M., el 1º de enero de 1943.

III. — Para poder aprovechar de los servicios de las Hospedería, es necesario hacerse Socio de la Confraternidad Sacerdotal.

IV. — Hay tres clases de Socios de dicha Confraternidad: Socios honorarios, Activos y Cooperadores.

Son socios honorarios los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Obispos.

Son socios activos los Señores Sacerdotes del país o extranjeros que se inscriban en la Confraternidad Sacerdotal conforme a las condiciones expresadas más abajo.

Son socios cooperadores todas las personas, Sacerdotes o seglares, que ayuden de alguna manera a esta obra social de caridad católica en favor del Sacerdote.

V. — Los derechos de los socios honorarios y activos de la Confraternidad, son los siguientes:

Padre, es nuestro Señor en toda la extensión de la palabra, es el centro de la creación y la meta de todas las tendencias de los hombres. Su obra, manifestación insospechada de la sabiduría de Dios y del amor infinito con que Dios ama a su Verbo y ama a los hombres, que creó para su alabanza y gloria, manifiesta a los ángeles las insondables profundidades de su Bondad infinita y Cristo realizando los planes de Dios, viene a convertirse, por medio de su obra, la Iglesia, la construcción progresiva de su cuerpo místico, la realización individual y colectiva de la unión de Dios con los hombres, en las maravillas del orden sobrenatural; el Maestro de los mismos ángeles.

XI. — Pasmados los espíritus angélicos conocieron cuando las obras de Dios se realizaban, el misterio sorprendente de la Encarnación del Verbo; espantados siguieron sus miradas los pasos de la vida del Maestro, en éxtasis de amor y de alabanza contemplaron las agonías de Getsemaní, las torturas de la pasión, los tormentos de la cruz y el insondable misterio de la muerte del Hijo de Dios; la Eucaristía, la misión especial que la Trinidad Beatísima encomendaba al Espíritu Santo, la predicación y expansión del evangelio, la vida sobrenatural, pero realísima de las almas y de la Iglesia, vivificada por Cristo, unida a Cristo, purificada por Cristo, convertida por Cristo en la esposa sin mancha ni ruga, levantada por Cristo hasta las maravillas de la unión con Cristo, convirtiendo a los hombres en miembros de su Cuerpo Místico: descubre a los cielos, por medio de la Iglesia, la multiforme sabiduría de Dios, y el amor infinito con que gobierna y encamina a sus creaturas.

XII. — Realizada la grandiosa obra, el hombre no tiene que hacer sino aceptar a su Redentor. Ya caducaron las leyes antiguas. La fe en Cristo, el aceptar plenamente al Redentor tal y como es, el acatar plenamente la doctrina y la enseñanza del Redentor tal y como él la dió, sin necesidad de otra cosa alguna: basta para que los hombres tengamos con plena confianza, esperanza en Dios y acceso a la Majestad Infinita de nuestro Padre celestial, de quien antes nos separaba la enemistad que entre El y nosotros había levantado la malicia de la voluntad humana, al pecar todos en Adán.

Al ver la grandiosa obra, realizándose y creciendo, al contemplar cómo se extiende por el mundo, al ver cómo los gentiles corren a su salvación en todos los confines del Imperio, al

mirar los grandes lineamientos del Templo de Dios, que hace pocas páginas nos ha hecho considerar el gran Apóstol de Jesucristo, al sentir cómo se va formando el Cuerpo Místico de Jesucristo, y cómo Cristo va dominando a los pueblos y santificando a las almas, y salvando a los hombres, al palpar la gloria de Dios, que de todo esto resulta, y el provecho y beneficio incomparable que se hace a los hombres; el alma ardiente de Pablo, que no tiene sino un amor, Jesucristo, y no quiere sino complacer a su Señor, por nada tiene todos los trabajos y fatigas de su fatigosísima vida de Apóstol. En su cárcel de Roma, y mientras escribe su carta a sus hijos del Asia menor, ve en sus manos las cadenas que por su causa lleva, y llenando su alma el heroísmo del apóstol y amor encendido de quien no sabe sino pensar en Jesucristo, no puede retener este grito de entusiasmo, que viene a ser una pincelada de amor y de luz en la tumultuosa catarata de ideas, que están escapándose de su pluma:

*«por tanto: no os dejéis abatir al palpar cuántas y cuán grandes son las penas que por vosotros sufro...»*

al contrario:

*«todas estas tribulaciones ¡son vuestra gloria!».*

¿Para qué comentar el ardoroso grito del amor y del heroísmo? Que se quede mejor enclavado en nuestras almas, como si fuera una saeta de fuego metida hasta el fondo de nuestras entrañas.

*E. Iglesias, S. J.*

**Los Mejores Dibujos Coloniales**

los tiene

**Mosaicos "LASCURAIN"**

Fábrica: Esquina Romero de Terreros y Mier y Pesado  
Tel. Eric. 14-70-35. - 14-74-04. - Méx. P-01-61

Colonia del Valle, D. F.

## LIBROS PARA SACERDOTES

INSTITUTIONES THEOLOGIAE MORALIS.—Por los  
PP. Genicot—Salmans, S. J.

Dos volúmenes, tela, la obra: \$ 60.00

Tenemos a la vista la Decimacuarta Edición, de esta obra, o sea la séptima después del Código. Y es sin duda una de las mejores obras de Teología que se han escrito en nuestros días: sus autores son conocidísimos.

CURSUS PHILOSOPHIAE.—Ad usum Seminariorum.  
Por el P. Carlos Boyer, S. J.

Dos tomos tela: \$ 50.00

Bien conocido es el P. Boyer, de la Compañía de Jesús, y su obra ha sido reputada como una de las mejores textos de Filosofía.—La presentación no deja nada que desear.

UNICAMENTE se hacen los envíos por C. O. D., o por Correo reembolso, o enviando el importe de su pedido por adelantado, en este último caso los gastos de envío serán por nuestra cuenta.

LIBRERIA EDITORIAL

"SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Donceles 105-D

México, D. F.

Apartado 2695



## IMAGENES ARTISTICAS

Estatuas y Ornato en Mármol, Cantera,  
Madera Estuco y Bronce.

Capillas, Retablos y Monumentos.

ADOLFO LAUBNER

Escultor.

Av. Primavera 115

Tel. Eric. 15-24-00

Tacubaya, D. F.

## Si Ud. consume vino «JERUSALEN»

que es el vino que

responde a las actuales  
circunstancias

quedará siempre tranquilo y seguro, por  
que su pureza está absolutamente  
comprovada

PRECIOS: los más bajos que puede  
usted encontrar

CUSTODIAS: metal dorado, 38 cms. de altura, viril de plata dorada .....	\$ 115.00
CUSTODIAS: metal dorado, 60 cms. de altura, viril de plata dorada .....	155.00
INCENSARIOS: latón barnizado, bonita presentación .....	47.50
PLATOS PARA LA SAGRADA COMUNION, con mango de madera ....	11.50
Con mango de metal .....	13.50
SACRAS con marco de madera y vidrio midiéndola del centro 30 x 46 cms. ....	6.50

Luis Rubiel y Cía.

Av. Guatemala No 2 Desp. 11 — Apartado Postal 2195  
México, D. F.

## VIDA CONTEMPORANEA

Revista mensual de orientación.

Suscripción anual: \$ 5.00; — semestral: \$ 2.50.

«VIDA CONTEMPORANEA». — Apartado 2181. — Donceles 99-A, México, D. F.

Esta Revista deberían recibirla los Sacerdotes, profesionales, estudiantes y todas las personas que se interesan por formarse recto criterio acerca de los principales acontecimientos que conmueven al mundo.

«VIDA CONTEMPORANEA», conforme a su título presenta mensualmente interesantes estudios acerca de la vida en México, en América, en Europa, en la vida literaria, religiosa, etc., etc.

Las suscripciones se sirven en el mes en que se toman. Pida Ud. hoy mismo su suscripción acompañada de su importe.

RAMON SORDO NORIEGA  
"LAS ESCALERILLAS"

VIDRIOS  
CRISTALES  
LUNAS

EMPLOMADOS  
ARTISTICOS  
PINTADOS  
A FUEGO

Av. Guatemala No 24  
México, D. F.

VITRAL COLOCADO EN LA  
PARROQUIA DE SN. PEDRO,  
COAH.



## ACCION CATOLICA

### Formación Apostólica

A CARGO DEL CONSEJO CENTRAL DE AA. EE. DE LA A. C. M.

#### FEBRERO

1.—**JACULATORIA PARA TODO EL MES.** — ¡Oh Dios de todas las cosas! Ten misericordia de nosotros y vuelve hacia nosotros tus ojos. (Ecll. 36-1).

2.—**EVANGELIO DEL MES.** — Los frutos. (S. Mateo VII-20).

3.—**INTENCION DE LA COMUNION DEL GRUPO.** — La conversión de los pecadores.

4.—**INTENCION DE LA HORA SANTA.** — El fruto de los ejercicios cuaresmales.

5.—**VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR.** — No lamentarse.

6.—**SUGESTION MISIONAL.** — El progreso de las Obras Pontificias, a saber: la Obra de Pedro, la Propagación de la Fe y la Sta. Infancia.

7.—**SUGESTION DE ORGANIZACION.**

a) principio de la Campaña Pascual.

b) Ejercicios para socios de la A. C. — si posible de encierro.

c) organización o reorganización de los Círculos o Secciones misionales.

8.—**SUGESTION SOCIAL:**

a) reuniones festivas cristianas con motivo de Carnaval.

9.—**SUGESTION RELIGIOSA:**

a) Triduo de reparación en el Carnaval.

b) Consagración de los niños a

la Sma. Virgen (2 de febrero) organizado por la U. F. C. M.  
c) Ejercicios espirituales para el mejor éxito de la Campaña Pascual.

#### MARZO

1.—**JACULATORIA PARA TODO EL MES.** — «Ten compasión de mí, Señor, según tu gran Misericordia» (Salmo 50, v. 3).

2.—**EVANGELIO DEL MES.** — ¡Enemigos! (San Mateo, V-43-48-V).

3.—**INTENCION DE LA COMUNION.** Los descreídos.

4.—**INTENCION DE LA HORA SANTA.** — Los tibios.

5.—**VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR.** — El celo por las almas.

—**SUGESTION MISIONAL.** — Fomentar las vocaciones misioneras.

7.—**SUGESTION DE ORGANIZACION.** Atención a los jóvenes llamados al servicio militar:

a) obras religiosas.

b) obras morales.

c) obras sociales.

8.—**SUGESTION SOCIAL.** — Jornada del trabajador (19 de marzo).

9.—**SUGESTION RELIGIOSA:**

a) ejercicios cuaresmales;

b) trabajos de la Campaña Pascual;

c) fiesta de San José (viernes 19);

d) observancia de la Cuaresma.

Dávila, V.

#### HERMANO:

Si a Ud. le sobran INTENCIONES de Misas mándenolas y si le faltan, pídanoslas. Así nos podemos ayudar todos Sólo suplico que sean SIN DIA FIJO.

José A. Romero, S. J. — Apartado 2181.  
Donceles 99-A - México, D. F.

### Secretariado Social Mexicano

Habiendo terminado el Secretariado Social Mexicano, la tarea que le fué encomendada por el Vble. Episcopado en 1929, de la fundación, desarrollo, propaganda y sostenimiento de la Acción Católica Mexicana, apareciendo ésta, cimentada en las Diócesis de la República, contando con un número suficiente de asistentes Eclesiásticos, de avezados dirigentes seculares y cerca de medio millón de socios, a partir del 1° de enero, todos los trabajos de propaganda, consolidación, orientación apostólica y sostenimiento de la Acción Católica Mexicana, quedan encomendados al Consejo Central de AA. EE. de A. C.M.

Al dar por terminada su honrosa tarea, el Secretariado Social Mexicano da gracias a Dios por los inmensos beneficios y especiales gracias recibidas durante estos 13 años en que palpablemente se vió la mano de la Providencia, haciendo salir casi de la nada, la obra apostólica de la A. C. M., en medio de grandes contradicciones, entre las tempestades levantadas por espíritus adversos, y viviendo de la incomprensión de los buenos.

El Secretariado Social Mexicano vuelve al campo económico-social, conforme al programa que se dará a conocer y que sólo espera la aprobación del Vble. Episcopado Nacional.

Rafael Dávila Vilchis.

NOTARIA PUBLICA No. 43

LIC. JENARO NUÑEZ

TELS: ERIC. 12-57-03 Y MEX. J-05-58

5 DE MAYO 27 ————— MEXICO, D. F.

**CHOCOLATE MORELIA**  
*Presidencial*

Indispensable en todo hogar

DEL ANTIGUO ASILO de MORELIA  
• NUTRE • VIGORIZA •  
• Y DESPEJA EL ENTENDIMIENTO •

FABRICA DE CHOCOLATES Y DULCES  
REG. D.S.R. 2442  
ERIC. MEX. 16-78-58 X-23-00  
**LA AZTECA**  
MARCA IND. REG.  
F.C. DE CINTURA 105  
MEXICO, D.F.

# "LITURGICO"

es el vino para consagrar de mayor consumo en la República por su excelente calidad y pureza garantizada.

Precio en sus tres tipos:

DULCE, SEMI-DULCE Y SECO

Caja de 6 Botellas .....	\$ 12.20
Caja de 12 Botellas .....	" 23.50
Caja de 24 Botellas .....	" 45.90
Ca'ra de 12 Botellas con los tres tipos .....	" 23.50
Caja de 24 Botellas con los tres tipos .....	" 45.90
Barril de 18 litros .....	" 46.50
Barril de 35 litros .....	" 83.40
Barril de 70 litros .....	" 160.75

En pedidos con pago anticipado, 3% de descuento.

"Agencia Eclesiástica Mexicana"

1ª de Allende N° 4.

Apartado Postal 134-Bis.

Teléfono Eric. 12-31-32.

MEXICO, D. F.

## Dominica Tercera después de Epifanía

«Quiero: queda limpio» (Mat. VIII-3.)

CRISTO ES DIOS: tal es el pensamiento que la Iglesia intenta grabar indeleblemente en nuestra alma con la liturgia de la Sta. Misa desde la Natividad hasta la Epifanía y desde ésta hasta antes de la Dominica de Quincuagésima: por eso el Introito, el Gradual y el Ofertorio y Comunión, son los mismos en las misas de ésta y de las dominicas cuarta, quinta y sexta después de Epifanía: «Adoren al Señor todos sus angeles... El Señor reina; Regocíjese la tierra». (Intr.) «Señor: las naciones temerán tu nombre y todos los reyes de la tierra tu gloria». (Grad.) «La diestra del Señor hizo proezas» (Ofert.) y en el comunión: «Todos se maravillaban de las palabras que salían de la boca de Dios».

\* \* \*

A confirmarnos en esta creencia viene con su doble narración el Evangelio de hoy: Un leproso que llega a Jesús, le adora y suplica: «Señor, si quieres, puedes limpiarme» y el Maestro: «Quiero: Queda limpio» y al instante quedó curado.

Un centurión romano cuyo criado sufría mucho, estaba paralizado y cruelmente atormentado por agudísimos dolores. El centurión expone con sencillez admirable este suceso ante Cristo y El, infinito en bondad, le responde: «Yo iré y le curaré». Y el centurión replica con presteza: «Señor, yo no soy digno de que entres bajo mi techo, pero dí una palabra y será sano mi criado.

Y continuó haciendo gala de la fé que llevaba dentro de su alma: «Yo soy un hombre sujeto a la potestad de otros, pero tengo soldados a mi mando, y le digo a uno, ven, y viene; a otro le digo, anda, y va y a otro, haz esto, y lo hace. Y Jesús oía lleno de complacencia las manifestaciones de aquella fé tan honda, tan sublime, tan llena de perfección y dijo a los que le seguían: «En verdad, en verdad os digo, que no he encontrado tanta fé en Israel. Y también os digo: Muchos vendrán del oriente y del occidente y se sentarán a la mesa con Abraham, Isaac y Jacob en el reino de los cielos, en tanto que los hijos destinados a este reino serán arrojados a las tinieblas exteriores, donde habra llanto y cruqir de dientes», y Dirigiéndose al centurión: «Anda, y como lo creiste, así te acontezca. Y el criado sanó en aquella hora».

\* \* \*

Tres pruebas nos presenta la Iglesia, en este pasaje de la divinidad del Maestro:

- I. — La curación del leproso al solo contacto de la mano de Jesús;
  - II. — La salud, operada a distancia, en el criado del centurión;
  - III. — La profecía relativa a la expulsión de los judíos del reino de los cielos.
- La significación de estos acontecimientos es altamente trascendental: El leproso era judío, el criado del centurión y el centurión mismo eran hijos del imperio más grande que hasta entonces se había levantado y donde era religión la idolatría; la curación de ambos nos está diciendo que Ntro. Señor Jesu-

cristo vino a salvar a TODOS los hombres, primero a Israel, pueblo escogido de Dios, y después al resto del linaje humano; por eso a Belén fueron llevados los pastores, que eran judíos, y los magos, que eran representantes de la idolatría.

\* \* \*

¡Cuánto dolió a Ntro. adorable Salvador el desprecio de los beneficios de la Redención, por parte del pueblo judío!

«Vinó a los suyos, dice Sn. Juan, y los suyos no le recibieron» (Joann. I-11).

Pueblo grosero, carnal, de dura cerviz, engraido con la predilección del Señor y con la promesa de que de él habría de nacer el Salvador, había torcido sus conveniencias temporales, el sentido de las profecías concernientes al Hijo de Dios.

Se había forjado un rey terreno, caudillo temporal que sojuzgara el mundo con el poder formidable de su espada, que hiciera estremecer la tierra bajo su planta victoriosa, que llevara hasta los confines del Orbe el estruendo de sus cohortes y que pusiera a los hijos de Israel al frente de los destinos de todos los pueblos...

¡Y qué otro vino a la tierra nuestro dulce Salvador!

No nace en cuna de reyes, sino en un pesebre; no intenta el dominio temporal de los pueblos, sino iluminarlos con la luz de la verdad; hará de sus lágrimas, de sus dolores y su muerte, en una palabra de su Cruz, la espada única de sus victorias y en lugar de dominio a base de grandeza mundana, predicará la mansedumbre, la pobreza, la humildad y la misericordia...

Israel se sintió defraudado en sus esperanzas, despreció a Cristo, por cuyo advenimiento había suspirado muchos siglos, le persiguió, le dió muerte, y, antes de consumir su *Deicidio* pidió a voz en cuello, con toda la rabia que ardía en su corazón, con todo el odio que cabía en su alma: «Que su sangre caiga sobre nosotros y sobre nuestros hijos»...

\* \* \*

**CRISTO ES DIOS**, y para darnos una prueba más de su divinidad descorre el velo del porvenir; es Dios; ya sabe con la misma claridad con que habrá de presentarlo en el pretorio, que el pueblo judío pedirá su muerte y se hará eco de tremenda maldición divina; ya sabe que la salvación despreciada por ese pueblo pasará a los idólatras y que éstos entrarán como ciervos, sedientos, a abrebarse en los raudales purísimos de las doctrinas brotadas de los labios de Cristo; por eso mirando la fé del centurión y la peridia del pueblo judío y mirando el desarrollo de los sucesos en Israel, dice: «Muchos vendrán del oriente y del occidente, y estarán a la mesa con Abraham, Isaac, y Jacob mientras los HIJOS DEL REINO (los judíos) serán arrojados a las tinieblas exteriores: allí será el llanto y el crujiir de dientes».

¡Y la profecía de Cristo se ha cumplido!

Hace diecinueve siglos que el pueblo de Israel fué arrojado de su templo de su patria (la tierra que con tanto amor le fué prometida a Abraham y otorgada a los contemporáneos de Josué) y de su altar; se extinguió el sacrificio y en vano espera a su Mesías, porque éste, según los profetas, llevará en sus venas la sangre de David y esa sangre se ha extinguido: ¿dónde está (oh judíos) diseminados por el mundo) dónde está la sangre real de David? Si ya no hay sangre de David, el Mesías ya vino y si ya vino el Mesías, vosotros lo esperáis en vano.

\* \* \*

Está profetizado por un judío, el más excelso y el más glorioso; el más grande también en el odio a Cristo y el más intrépido entre todos sus perseguidores convertidos: el Apóstol S. Pablo, que un día ese pueblo, como el mismo converso de Damasco, será derribado por Cristo, se entregará, rendido, en sus divinas manos y volverá al que crucificado en el Calvario, le reconocerá como Dios, como Mesías y será su apóstol...

Día llegará en que ese pueblo, como el leproso de nuestro Evangelio, perseguido por todos, por todos despreciado, tenido en asco por todas las naciones,

se encontrará con Cristo y le dirá: «Señor, si quieres, puedes curarme». Y Jesús repetirá su palabra omnipotente, «Quiero, sé curado» y el judío, limpio de la Sangre que pidió contra sí en el pretorio, entrará a la Iglesia y descansará en su seno.

\* \* \*

En cuanto a nosotros, ¡oh cristianos! reconozcamos con S. Pablo que «si la caída de los judíos es nuestra riqueza, cuánto más lo será su resurrección ¿Y si su pérdida vino a ser la salud del mundo? ¿qué será, para ese mismo mundo, la conversión (de los judíos) sino un retorno de la muerte a la vida? (Rom. XI-12 y 15).

Escarmentemos en cabeza ajena, temblemos ante la ira de Dios, que con tanto rigor castiga la infidelidad de su pueblo predilecto; tengamos compasión de él y roguemos por su pronta conversión.

### Dominica Cuarta después de Epifanía

«Ipse vero dormiebat» (Math. VIII-2).

**CRISTO ES DIOS**, sigue diciéndonos la Iglesia en la dominica de hoy y nos la muestra Señor de los vientos y de los mares; no es ya lepra, enfermedad terrible, la que huye, dejando libre a su víctima, al sólo contacto de la mano de Jesús; ni la parálisis que obedece a un mandato del Salvador; ahora son mares y vientos los que le obedecen como a Señor de Universo. ¡«Adórenle todos sus Angeles, regocíjese la tierra alégrense todas las islas!» (Intr.)

\* \* \*

¡Qué humana y qué divina es la adorable Persona del Kijo de Dios, que hace hombres para salvarnos!

No solo nace pobre, llorando de hambre y de frío, en tosco pesebre abandonado hasta de las bestias; no solo se adapta a la condición del linaje humano y gana el pan con el sudor de su rostro, encalleciendo sus manos divinas con el trabajo; es también el Hombre que se cansa, se rinde a la fatiga, se entrega a un sueño reparador, mientras No hay quien reclame con urgencia sus servicios; es también el Dios de misericordia y poder infinitos que oye la plegaria de sus hijos y acude al socorro de quienes le invocan.

\* \* \*

Mas para obtener la ayuda de Cristo es necesario invocarle con fé y aunque poseamos esa virtud en un grado incipiente, en una dosis, digámoslo así, muy pequeña; tanto es lo que nos ama, tan eficaz su misericordia en ampararnos, que echa un velo sobre nuestras imperfecciones y solo atiende a nuestra miseria para remediarla.

Tal aconteció a los apóstoles según el relato evangélico de este domingo: iba Jesús con sus discípulos en una barca; rendido de cansancio se entrega a un sueño reparador; recia tempestad azota el mar cuyas olas se encrespan y amenazan seriamente la vida de los navegantes, quienes hacen desesperados esfuerzos para mantenerse a flote y cuando todo parece perdido, aclaman a Jesús y El, poniéndose en plé, tiende su mano, impera al mar, al viento y sucede a la borrasca una tranquilidad completa. «Hombres de poca fé: ¿porqué habéis tenido miedo? (Ev.)

\* \* \*

Cristo es Dios y prometió a su Iglesia estar con ella hasta la consumación de los siglos; en cumplimiento de esta promesa se quedó en el Santísimo Sacramento del Altar; pueden caer sobre ella todas las borrascas; los tiranos de todos los tiempos la pueden perseguir con decretos infames, con despojos inicuos, con sangrientas, cruellísimas persecuciones; pueden los herejes mover todas las

fuerzas de su entendimiento contra la verdad traída al mundo por el Hijo de Dios: pueden, los que todo destruyen con el arma poderosa de la burla, agotar sus sarcasmos contra la Esposa del Cordero: cuando llegue el momento señalado por Dios para mostrarnos en forma de calma su misericordia, Cristo se pondrá de pié, tenderá su mano, volverá la calma y hasta los supervivientes de sus enemigos tendrán que exclamar llenos de asombro: «¿Quién es éste, para que los vientos y el mar le abedezcan?»

\* \* \*

Mas la permanencia de Cristo entre nosotros no se tiene tan solo en el sacramento adorable de la Eucaristía; por el Bautismo somos incomparados en El, vivimos su propia vida, como el fruto, la hoja y la rama viven la vida del tronco en que han nacido; por este motivo, quien desea perfeccionarse debe trabajar porque la vida de Cristo, que le ha sido comunicada por aquel sacramento, desarrollada por la Confirmación, nutrida por la Sta. Eucaristía, curada por la Penitencia, llegue a informar todos los actos de la propia vida, asemejándose cada día mejor al Modelo divino, Cristo Jesús.

¡Y qué lección tan importante nos da en el Evangelio de hoy nuestro adorable Salvador!

En primer lugar descansa.

Sí, descansa; ¿pero cuál es la causa del cansancio del Maestro?

Pasó por el mundo haciendo el bien, según nos lo dice el Evangelista S. Lucas, y lo hizo en todas sus formas, con toda clase de personas, hasta con sus mismos enemigos: da vista a los ciegos, oído a los sordos, habla a los mudos y limpieza a los leprosos, vida a los muertos, y predica a los pobres la buena nueva, es decir, el Evangelio; de tal manera le absorbe este trabajo que muchas veces, rendido por la fatiga, se siente en la necesidad de entregarse al reposo.

El pecador se siente también, y no pocas veces, rendido por el cansancio más no es su fatiga motivada por hacer el bien a sus semejantes, ni por llevar hasta el alma que las desconoce, las verdades que tanto necesita para orientar su vida, nó; el pecador siente el hastío de los placeres, el desengaño de los bienes mundanos, el aguijón de la concupiscencia, nunca satisfecha y que siempre pide más.

El Apóstol se fatiga como Cristo: va por el mundo con el corazón abierto para derramar bálsamo de consuelo sobre todos los que sufren; siempre tiene en los labios la sonrisa que anima, la palabra que consuela y su mano generosa va tendida a sus hermanos brindándoles lo mucho o lo poco que tiene, para que los menesterosos remedien sus miserias.

\* \* \*

Cristo despierta: al llamado urgentísimo de los discípulos que se hallaban en peligro, se pone en pié, tiende su mano y da consuelo a los que se hallaban en angustiosa situación.

¡Así es el apóstol!

Nunca dice no, aunque para consolar a los que sufren tenga que sacrificar su comodidad, sus bienes y aún la vida.

Por esta clase de hombres vemos el mundo poblado de hospitales, asilos, orfanatorios, escuelas, universidades y casas de beneficencia. ¿Qué dolor ha sido el que le dio mano no tiene, gracias a los trabajos de los apóstoles (los que imitan a Cristo) pronto y eficaz remedio?

Creyentes: no os entreguéis a los placeres para que nunca sintáis el cansancio humillante del Hijo Pródigo, cuando apacentaba su rebaño inmundado desplegado las actividades todas de vuestro ser haciendo el bien, y por momentos rendidos que os halléis cuando el prójimo, aún vuestro enemigo, pida un socorro o necesite algún auxilio, impartídselo, para que os asemejéis a Cristo que pasó por el mundo haciendo el bien.

## Dominica Quinta Después de Epifanía

«Sinite utraque crescere usque ad messem...» — (Math. XIII-30)

La Santa Madre Iglesia nos sigue presentando a Cristo como DIOS; hasta hoy le hemos contemplado convirtiendo el agua en vino; curando leprosos y paralíticos al contacto de su mano o mandando, a distancia, a la enfermedad; profetizando la ruina espiritual de los judíos y estableciendo repentinamente la calma cuando reinaba, con el pavoroso esplendor de poder, la tempestad.

Ahora nos le va a mostrar como el DIOS infinitamente poderoso, infinitamente sabio, que permite a sus criaturas libres hasta el abuso de la libertad, porque puede hacer que la conclusión final de tales rebeliones ceda en gloria de El, único fin de la creación.

\* \* \*

Un hombre sembró buena semilla en su campo y mientras dormían los encargados de vejar, un enemigo arrojó cizaña en medio del trigo; cuando ésta apareció fueron los criados y propusieron al amo arrancarla; pero les contestó que dejaran crecer uno y otra hasta la siega. El ordenará a su tiempo a los cosecheros: «Coged primero la cizaña, atadla en gavillas PARA QUEMARLA; mas recoged el trigo y metedlo en mi granero.» (Ev.).

\* \* \*

¡Trigo y cizaña, orden y desorden, bondad y malicia, santidad y pecado, hombres buenos y hombres malos y todo en junto, mezclado, confundido, en el reino de los cielos que es la Iglesia, aquí en la tierra!

Pero Dios no hizo el mal: El hizo todo cuanto existe como realidad como orden: lo que es destrucción de lo que El hizo, el pecado, el desorden, es obra de los seres libres.

Hizo al hombre (como había hecho al ángel), perfecto, con toda la perfección propia de su naturaleza y le dió, a mayor abundamiento, la gracia sobrenatural para que libremente alcanzara el fin altísimo a que con dignación infinita le había destinado; pero Dios, con todo su Poder, con toda su Sabiduría, no pudo, no supo, no podrá ni sabrá jamás, (porque esto es un absurdo, una contradicción), hacer una criatura dotada de perfección INFINITA. Si El es libre e impecable, es porque su entendimiento y su voluntad divinos no padecen limitación: el entendimiento de El lo conoce todo al conocerse a sí mismo; la voluntad de El ama el bien, todo el bien, el BIEN INFINITO, al amarse a Sí mismo: El no puede padecer ignorancia ni debilidad.

La Criatura, en cambio, no puede soportar, digámoslo así, el peso de Perfecciones Infinitas: conforme a su propia naturaleza debe ser limitada y esa limitación consiste en que conozca la verdad con un conocimiento perfectísimo, asombroso, es verdad; pero infinitamente menor que el conocimiento divino: la ciencia humana está sujeta a la ignorancia, al error; el hombre puede tomar como bien y amar aquello que no es el bien.

\* \* \*

¡Pero de qué cuidados, tan exquisitamente paternales, rodeó Dios al hombre para que se defendiera de la ignorancia del entendimiento y de la flaqueza de la voluntad! Le señaló los caminos del bien y del mal, le dijo que la senda del bien le llevaría a la gloria y la del mal a la muerte eterna y le dió, con la Gracia, un poder tan formidable, que pudiera vencer las tentaciones y conservarse en el amor divino: «¡Todo lo puedo en Aquel que me conforta!» (Phil. IV-13).

Dios, por consiguiente, hizo al hombre perfecto, con la perfección propia de su vocación y plantó en él la semilla del bien; pero para que pudiera salvarse, y salvarse libremente, como conviene a una criatura racional, permitió al Demonio que le incitara a destruir la sujeción en que la criatura debe vivir respecto del Creador y a quebrantar el orden que El había establecido.

¡El enemigo del hombre, enemigo solamente por envidia, quedó en posibilidad de sembrar la cizaña!

\* \* \*

Perpetrado el crimen, el pecado de Adán y Eva, ¿quedará vencido Dios? Crecida la cizaña, ¿el SEÑOR aplastará al hombre pecador quitándole toda esperanza de regenerarse? ¡No, mil veces NO! El Señor es DIOS y por eso, infinitamente poderoso para sacar de mal tan grave una manifestación esplendorosa de su misericordia; vencerá una vez más al poderoso, AL FUERTE ARMADO, al Demonio; pero sin aplastar al pecador, ese desorden, esa rebelión, le dará oportunidad de levantar nuevamente a la criatura que fué hecha a imagen y semejanza suya y la manera de elevarla y vencer a Satanás, será haciendo que su Hijo se haga hombre y muera en una Cruz para manifestarnos su amor.

\* \* \*

¡Qué bien tan grande, tan infinitamente superior al PECADO, pudo y supo sacar Dios nuestro Señor de la victoria del Demonio y de la caída de nuestros primeros Padres! «Donde abundó el delito, escribe el Apóstol, allí sobreabundó la gracia» (Rom. V-20). Y la Santa Iglesia, cuando considera esta verdad, a la luz trágicamente venturosa de la muerte del Redentor, no puede menos que prorumpir en estas exclamaciones de divino atrevimiento: ¡...de nada nos sirve haber NACIDO, si no se nos hubiera dado la REDENCIÓN! Señor, DIOS: «¡Qué admirable efusión de tu piedad para con nosotros! ¡Qué inestimable exceso de caridad! ¡Para redimir al ESCLAVO, entregaste a tu HIJO! ¡Oh pecado de Adán, ciertamente NECESARIO, el cual con la muerte de Cristo fué BORRADO! ¡Oh FELIZ CULPA, que mereció tener tal y tan grande REDENTOR!» (Lit. del Sábado Santo).

¡Por eso, oh cristiano, por eso Cristo es DIOS!

Porque «no quiere el sacrificio (la destrucción del pecador) sino la MISERICORDIA», (Math. IX-73); es decir, manifestarla clavado en una Cruz, para que los pecadores alcancemos perdón.

Pecador: Cristo, tu DIOS, no quiere que los ángeles te arranquen la existencia viviendo tú en pecado (siendo cizaña) para que no calgas en el lugar del tormento inacabable; ¡por eso no te manda la muerte, y cuando se le pide por los ángeles custodios de las almas que escandalizas con tus vicios. El, infinitamente misericordioso, ha contestado hasta hoy: «Dejad, dejad al pecador, que viva con el justo; dejad al avaro, que conviva con el limosnero; dejad al perseguidor, que viva con el perseguido; dejad al verdugo, que viva con su víctima; llegará la muerte y entonces los malvados se precipitarán en el Infierno, en tanto que los Santos llegarán al Cielo».

¡Providencia adorable, misericordia infinita, yo te bendigo!

## Domínica de Sexagésima

«Exit, qui seminat, seminare sem suum» — (Luc. VIII-5)

El REDENTOR nos ha convocado en la anterior dominica a trabajar por la salvación de nuestra alma, cultivando las virtudes necesarias para conseguir el cielo, mediante la práctica de la caridad para con Dios y para con el prójimo.

Mas la obligación de consagrarnos a ese trabajo será imposible de cumplirse, si no tenemos el conocimiento de la forma en que debemos trabajar y de los medios necesario o convenientes para cumplir ese deber.

Por eso en esta dominica se nos presenta Cristo como sembrador, no de una semilla cualquiera, sino de la doctrina más sublime, de la Palabra de Dios; se nos muestra como el Maestro del linaje humano: «Salió el Sembrador a esparcir su simiente». (Luc. VIII-5).

\* \* \*

¡Casi veinte siglos lleva sembrando en las almas la semilla de la Verdad y estimulando las voluntades a la práctica del bien; pero es tan profundamente respetuoso de la libertad por El mismo a nosotros otorgada, que a pesar de sus enseñanzas tan convincentes, sus estímulos al bien tan persuasivos, nadie es compelido a aceptarlos contra su voluntad!

\* \* \*

La semilla del Evangelio se esparce a los cuatro vientos: Muchos no la reciben, porque obstinados en la creencia de que se bastan a sí mismos, piensan que padecen humillación si someten su entendimiento a verdades de una altura superior al orden natural; afirman que los misterios no son para los sabios y rechazando sistemáticamente las verdades reveladas, quedan sumidos en la degradación a que el pecado arrojó la inteligencia humana; todas las verdades necesarias aparecen ante ellos como indescifrables; nada saben de Dios, (fuera, tal vez, de su existencia), porque el Infinito no puede ser sometido al análisis de un laboratorio; ignoran la Redención, porque el amor de Dios al hombre no se puede reducir a una fórmula matemática; no gustan las dulzuras de la Eucaristía porque las humillaciones infinitas del Hijo de Dios no se pueden admirar a través de un telescopio...! Y engreídos con tanta ignorancia, a la cual dan ellos el nombre (en esta vez ridículo) de ciencia, miran con misericordioso desdén a los creyentes; se engolfan más y más en sus dudas, caen irremisiblemente en la negación e incurrir en la sentencia divina del Sembrador divino de la Verdad: «Al que me NEGARE delante de los hombres, también yo le NEGARE delante de mi Padre que está en los cielos» (Math. X-33).

En su ignorancia desconocen que la soberbia es la lujuria del alma y que contra ambas impurezas, la de el espíritu y la del cuerpo, está la soberana afirmación de Cristo: «Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios» (Math. V-8).

¡Ciegos voluntarios, mendigos de fe, que sentados a la vera del camino por donde el Maestro va esparciendo la semilla de la Verdad, no os dáis cuenta de que El puede curaros; gritadle como el de Jericó: «¡Jesús, Hijo de David, ten compasión de mí!» (Luc. XVIII-39). Y el compasivo Sembrador del Evangelio pronunciará la palabra salvadora: «MIRA», y vuestras almas quedarán curadas!

Pero no olvidéis que para nadie puede ser indiferente Cristo: Se le ama e se le aborrece, se le adora o se le maldice; El lo ha dicho: «El que no está conmigo, CONTRA mí está» (Ib. XII-30).

\* \* \*

Otros oyen y reciben la palabra de Dios; pero no llevan en el alma las disposiciones necesarias para que germine, se desarrolle y fructifique. Los divide el Maestro en cuatro clases:

Los primeros son como un camino; reciben en su corazón esa palabra, pero no la siembran, no la cubren, no la cuidan y viene el demonio, la roba y ellos no pueden salvarse.

Los segundos tienen como de piedra el corazón; oyen, hasta con regocijo la palabra de Dios, (¿en qué roca agrietada no puede crecer una pequeña planta?), pero esa enseñanza no puede arraigar, y, aunque comienza a crecer, no tiene savia para nutrirse, carece de fuerza para sostenerse y es arrancada irremisiblemente por el huracán de las tentaciones.

Los terceros tienen como un espinar el corazón; reciben la palabra, la cubren, dan principio a su cultivo; pero las riquezas, el amor a los placeres y los cuidados de la vida temidos como si no hubiera Dios o no tuviera cuidado de sus hijos, ahogan la planta que ya iba creciendo, prometedora de abundante fruto.

Hay, finalmente, quienes reciben la palabra de Dios en un corazón magníficamente preparado: Es recogida con amor, sepultada con cariño y cultivada con paciente anhelo. Estos corazones son los que producen el ciento por uno!

\* \* \*

¿Oyes la Palabra de Dios? Si te repugna, si te asquea, vive, ¡oh cristiano, con temor; porque dicha Palabra es alimento necesario para el alma; tan necesario, como lo es para el cuerpo el alimento cotidiano; enfermo que come y digiere aquello de que se alimenta, va en camino de curarse; pero el que rechaza la conveniente alimentación o no digiere la que toma, está en peligro de perderse.

\* \* \*

¡Ay!, de los que se oponen a la predicación del Evangelio; ellos serán víctimas de la ira divina y «conocerán, (dice el Gradual de la Misa de hoy), que es propio de Dios el nombre de SEÑOR y que El es el Altísimo en toda la tierra...» Y a este Altísimo Señor claman las almas privadas de la Palabra Divina por los tiranos y le dicen: «Agítadlos, Oh Dios Nuestro, como un torbellino, o como la hojarasca al soplo del viento». (Ibid.).

## Domínica de Septuagésima

¿Quid hic statis tota die otiosi? — (Math. XX-6)

Cristo es DIOS: Tal fué el pensamiento que la Santa Madre Iglesia nos quiso inculcar durante el tiempo de Navidad, Epifanía y hasta antes de la presente Dominica de Septuagésima.

Pero este Dios que se hizo Hombre en el seno de una virgen, tomó nuestra carne y se apropió nuestras miserias, solamente para salvarnos; mas nuestra salvación no es obra exclusiva de El, es también nuestra: Con todo su poder, Dios no puede salvar al que no quiere salvarse; la salvación debe ser libremente apetecida y pacientemente trabajada por el hombre; de otra manera no vendrá.

Por eso desde ahora nos presentará la Iglesia a Jesucristo nuestro Señor como el Redentor que nos exhorta a trabajar (Septuagésima) en el negocio de nuestra salvación; como el Maestro que desde el cielo nos trajo la doctrina (Sexagésima), que nos conduce a la gloria; como el vencedor omnipotente (Quincuagésima), de sus pobres enemigos y de la muerte misma; como el poseedor del único remedio para curar la ceguera del linaje humano y hacerle ver a Cristo como Dios Hombre-Salvador.

\* \* \*

Para comenzar su obra nos presenta hoy la Iglesia al pecador «cercado con los gemidos de la muerte, rodeado con los dolores del Infierno»; y en tribulación tan grande que solamente invocando al Señor, El, desde su santo templo, oirá su voz. (Intr.).

En el Evangelio de esta dominica se representa a Dios nuestro Señor bajo la hermosísima figura de un Padre de familias, que posee una granja y busca operarios que trabajen en ella; sale varias veces, a distintas horas del día, desde muy de mañana, hasta muy tarde, cerca de la hora de vísperas; contrata a los que están ociosos, concierta el salario, los manda a trabajar y les da el pago convenido.

\* \* \*

La viña es nuestra alma.  
La viña es la Iglesia.  
La viña es el mundo.

Cada uno debe cultivar su propia alma, hacerla producir flores de virtud y frutos de buenas obras, si quiere salvarse.

¡Qué difícil es para el hombre, abandonado a sí propio, sacar flores y frutos de una tierra estéril y de la podredumbre asquerosa del estiércol! Pero que tenga a su alcance una planta, que la arraigue en aquella tierra, la abone con estiércol, que la riegue, y entonces, ¡qué fácil le será lo que antes parecía imposible!

¿Quieres, pecador (tú que tal vez has estado ocioso toda tu vida), adornar tu alma con obras de vida eterna? ¡No olvides que «la segur está puesta a la raíz del árbol», y que si no das frutos serás cortado y arrojado al fuego! (Luc. III-9).

Hay una planta maravillosa, divina: La Santísima Virgen María, a quien Dios nuestro Señor le ha impuesto este mandato: «echa raíces en mis escogidos».

Trasplántala, por el amor, del paraíso donde vive, al páramo infecundo de tu alma: acércale el estiércol de todas tus ruindades; riégala con las lágrimas de tu arrepentimiento, y ya verás cómo Ella con sus bondades de Madre, con sus virtudes de Virgen, sobrá sacar de tus propias miserias flores y frutos de precio sobrenatural para que compres la gloria.

\* \* \*

La viña es la Iglesia.

No debemos contentarnos con una virtud egoísta, que sólo atienda a nuestra alma y deje en el abandono a las que viven dentro de la misma Iglesia: En tu nación, (profundamente católica), en tu parroquia, tal vez dentro de tu propio hogar, hay almar alejadas de Cristo, almas que esperan tu trabajo, tus sacrificios, tu generoso desprendimiento, para producir obras que les merezcan la vida eterna.

¿Sabes cuántas son y dónde viven, las parejas que hacen vida pecaminosa, porque sus uniones no están santificadas por el matrimonio?

¿Sabes cuántos niños, criminalmente abandonados por sus padres, ignoran las verdades de la Fe absolutamente necesarias para salvarse?

¿No te conmueven las voces del Vicario de Cristo, de tu Prelado y de tus sacerdotes que te invitan a trabajar en esa viña, para que cooperes con Dios en «la más divina de las obras divinas, que es la salvación de las almas»?

\* \* \*

La viña es el mundo.

Tiende tu mirada por toda la redondez del Orbe y contempla a mil trescientos millones de almas que desconocen al verdadero Dios, que adoran ídolos, o que conociendo a tu Cristo, (al que murió clavado en la cruz para salvarnos), le odian, le aborrecen, le persiguen; quisieran borrar su nombre de la Historia y arrancar su amor en el corazón de los pocos que le aman: ¿No puedes orar por ellos, no puedes sacrificar por su bien, no te pide tu amor a Dios y al prójimo que trabajes en esa viña para que te santifiques y santifiques a los demás?

\* \* \*

¿Con cuánta razón te podría decir Cristo, desde su cruz: «¿Por qué has estado ocioso todo el día de tu existencia? Anda, anda a trabajar en el cultivo de tu alma; en la santificación de tus hermanos en la fe; en que los frutos de la Redención que tanto me costó, no sean inútiles para tantos pecadores».

«Ama con toda tu alma a mi Madre la Santísima Virgen María, extiende la devoción y el amor hacia Ella en todos los corazones que se acerquen a ti; rúegale que disipe las sombras de idolatría que envuelven aún a tantas almas; no estés ocioso para que puedas merecer la GLORIA!»

suple la jurisdicción. Llama error común de hecho el que «es padecido por las personas de una comunidad y moralmente se cree que no hay quién no lo padezca», y error común de derecho «cuando hay tales circunstancias o se ha puesto tal hecho, que de suyo basta para inducir a error», y añade, que «para para que se dé error de derecho, no se atiende al número de los que estén en él, pueden ser muchos, pocos, uno solo o ninguno, basta el fundamento puesto por el sacerdote» que carece de jurisdicción.

Que el concepto de error común de hecho y error común de derecho, sea tal como el articulista lo expresa, «transeat». Mas la cuestión es ésta: ¿a cuál error común se refiere el canon 209?, ¿al de hecho?, ¿al de derecho?, ¿a cualquiera de los dos? El articulista dice que a cualquiera de los dos, y en esto no puedo conformarme.

No es dudoso que el canon 209 se refiere al error de hecho, puesto que se verifican los conceptos expresados por el mismo canon: *in errore communi*, mas no entiendo cómo puedan verificarse en el caso de error común de derecho, toda vez que éste se da, según el articulista, cuando algún sacerdote sin jurisdicción pone un hecho que de suyo basta para inducir en error, aun cuando ninguno yerra. Si ninguno yerra o son pocos los que yerran, ¿en dónde está el error común requerido por el canon 209? Y si ninguno o pocos yerran, ¿cómo se puede aplicar el canon 209 que exige el error común para suplir la jurisdicción? Se dirá que error común equivale a fundamento de error común, mas, ¿con qué razón se puede sostener tal afirmación? El canon 18 dice: «*Leges ecclesiasticæ intelligendæ sunt secundum propriam verborum significationem in textu et contextu consideratam*», y, ¿podrá decirse que la propia inteligencia de las palabras error común, atendido el texto y contexto del canon 209, es fundamento de error común? ¿Podrá afirmarse que fundamento de error común, es la significación propia de las palabras error común? De ninguna manera, puesto que al decir hay error común, todo el mundo entiende que se trata de algo existente, de un hecho; mas cuando se habla de error común de derecho, o sea del fundamento del error común, se entiende de un error común posible, según lo expresado por el articulista. Luego no es de aceptarse que el canon 209 pueda aplicarse cuando sólo hay fundamento para error común, y ninguno o pocos son los que yerran. Luego el sacerdote que

puso sólo el hecho fundamental del error común, absolviera, lo haría inválidamente.

Es de notar que autores como Capello, Wernz, Vermeersch, Crusen, que afirman la aplicación del canon 209 en el caso de error común de derecho, o sea del fundamento del error común, requieren que ese fundamento sea público. Así Capello, Summa I. C. Tom. I, 286, dice: *Eo ipso quod fundamentum erroris est «publicum», etiam error dici potest et quidem rationabiliter publicus seu comunis*. Wernz, *De Personis*, 381: *Ergo potius dicendum est, tum dari errorem communem in sensu canonis, cum datur factum «publicum» quod per se natum est inducere in errorem non unum vel alterum, sed quoslibet promiscue*. Crusen T. I, 284: *Nam posito «publice» factio quod prudenter quoque in errorem inducit, hic publicus non privatus erit, atque Ecclesiæ, quæ ob bonum commune jurisdictionem supplet...*

Ahora bien, se dice público, aquello que es conocido por muchos, y ésta es la significación que se da en todas las lenguas a la palabra público; luego según el sentir y expresiones de los autores citados, para que el error de derecho tenga lugar en la aplicación del canon 209, se requiere que este error o fundamento del error común, sea público, esto es, conocido de muchos, y en tal caso estos muchos, fácilmente se engañan y caen en el error; pero entonces sí podrá calificarse este error como común, y se verificará la condición del canon 209 para su aplicación. Por esto, bien dice Vermeersch, *Teolog. Mor.* 459: *Arbitramur satis esse ut fundamentum erroris sit publicum seu notum multis, i. e., ut elementa erronei iudicii de talis sacerdotis jurisdictione sint in multorum mente. Tunc enim jam dici possunt errare.*

Lo que así comenta Bouuaert, *Jus Pont.* XVI, 163: *Quod vocat al. auctor «fundamentum erroris publicum» in eo consistere videtur quod multi perspectum habeant factum et cujus notitia concludendum ipsis est facili et immediata deductione, adesse jurisdictionem. De cujus præsentia judicium forsitan non est explicitum, sed saltem implicitum, utpote immediate in alia notione contentum. Exemplum habes in perspecta præsentia sacerdotis extranei in ecclesia qui paratus sit ad confessiones audiendas, nomine in confessionali apposito vel præsens coram cum stola et superpelliceo. Etiam si plerique non confiteantur, nec explicitè de sacerdotis jurisdictione cogitent, hujus existentiam saltem proxime et immediate admittere dicendi sunt. At illa saltem*

fiado en que la Iglesia suple lo que le falta; y con mayor razón incurrirá el sacerdote que hace lo mismo con desprecio de la autoridad eclesiástica; y en consecuencia no puede calificarse de pecado venial la provocación hecha, aunque sea sin desprecio de la autoridad eclesiástica, pero sin necesidad, puesto que si se incurre en la censura del canon 2366, es por haber cometido pecado grave. En cuanto a que cometa pecado grave el sacerdote de que se trata, Capello, Sum. I. C. dice: que la sentencia que lo afirma es *communior et verior*.

La doctrina del error común tal como la expone el articulista, a mi parecer, es más que en edificación, en destrucción de la disciplina eclesiástica y bien de los fieles, toda vez que los sacerdotes de buen espíritu y cuidadosos de sus deberes, raramente se verán en el caso de apelar a la jurisdicción suplida por la Iglesia, mientras que los descuidados o a quienes por ignorantes, o algo peor, les ha negado licencias la autoridad eclesiástica, tendrán en la dicha doctrina fundamento sobrado, para pasarse sin licencias, y a pesar de no tenerlas, confesar siempre que quieran hacerlo; pues nada más fácil que provocar el error común sin necesidad, o aun forjando necesidad más o menos grave, poniendo el fundamento del error común, sin que nadie yerre, sin cometer más que pecado venial y librándose de la censura, que precisamente la Iglesia ha puesto para evitar las confesiones sin jurisdicción; y en tal caso, ¿qué bien pueden reportar los fieles al confesarse con tales sujetos? ¿Cómo podrán cumplir en el Santo Tribunal los oficios de Padre, Médico, Doctor y Juez, cuando precisamente por no ser capaces de ello carecen de la jurisdicción? ¿No hay en tales casos suficientemente fundamento para tener la ruina de las almas? Facilitar, por tanto, a estos sujetos los medios de pasarse sin licencias, y no obstante, poder ejercer el ministerio sagrado del confesonario, es de consecuencias tan desastrosas, que hacen patente la falsedad de la doctrina afirmada por el articulista, toda vez que la mente de la Iglesia no puede ser, poner los antecedentes a tales consecuencias.

Hay otras inexactitudes sobre las cuales sería oportuno hacer observaciones, mas para no alargarme demasiado, tan solo me referiré a la afirmación extraña: que cuando se confiesa un solo miembro de la comunidad, tiene lugar el bien común de las almas, porque la gracia que recibe uno solo, redundará en bien de todo el Cuerpo Místico de Cristo del que forma parte.

Y en este concepto puede preguntarse: ¿en dónde está el bien privado? Si todo bien hecho a un particular es bien común porque redundará en bien de la comunidad, ¿cuándo hay bien privado? Esta inteligencia parece una exageración que introduce confusión en el lenguaje, por eso creo que también debe rectificarse.

Ojalá, que las observaciones hechas sirvan para precisar el verdadero concepto de error común para la aplicación recta del canon 209; porque si bien es cierto, que *sacramenta propter homines*; esto, sin embargo, no autoriza para administrarlos de cualquier manera exponiendo su valor, sino siempre ajustándose a los cánones y en su debida inteligencia; para lo cual deben tenerse presentes, entre otros, los cánones 6, párr. 2º y 3º, y 18, ya citado.

Pbro. Noé García Moratín.

### A propósito del Artículo "El Error Común y el Canon 209"

En este mismo número de nuestra Revista «CHRISTUS» aparece un artículo intitulado «El Error Común y el Canon 209», firmado por el Sr. Pbro. D. Noé García Moratín. Este artículo pretende hacer algunas rectificaciones a los «conceptos que necesitan rectificación» de un trabajo que publicamos sobre la misma materia en el número correspondiente al mes de julio de esta misma Revista.

#### A QUE NOS VAMOS A REFERIR

En este trabajo solamente nos referiremos a las cuestiones capitales que nos parecen ser: *El Error Común de Derecho*, y *La Censura del Canon 2366*, que son las que al Padre Moratín le parecieron defectuosas; más aún, falsas, en nuestro trabajo anterior. Sin embargo, al final de este trabajo, diremos alguna palabra sobre algunas cuestiones secundarias.

Debemos advertir que, en este trabajo nuestra argumentación está basada en las primeras autoridades, tanto de Moral como de Derecho Canónico.

Los lectores de nuestra Revista «CHRISTUS» benévolamente perdonarán el número de citas y lo largo de algunas de ellas, mas nos pareció necesario hacerlo así para que se vea que la doctrina que expusimos anteriormente y que ahora confirmamos, es completamente segura y común entre los autores más eminentes en la materia que tratamos.

I. — EL ERROR COMUN

La cuestión del error común suele plantearse de la siguiente manera: ¿La Iglesia suple la jurisdicción cuando el sacerdote carece de ella

- a) — En caso que haya Error Común de Hecho?
- b) — En caso que solamente haya Error Común de Derecho?

Antes que contestemos a cada una de las cuestiones propuestas, bueno es repetir algún concepto de los que expusimos en nuestro trabajo anterior.

ERROR, es la disconformidad del entendimiento con la cosa, i. e., es un juicio falso.

ERROR COMUN DE HECHO, es el que padecen las personas de una comunidad y moralmente se cree que no hay quien no lo padezca, aun cuando algunos en realidad no lo padezcan.

ERROR COMUN DE DERECHO, existe cuando hay tales circunstancias o hechos que de suyo bastan para inducir a error a cualquiera.

Es necesario tener presente que son pocos los autores que dan con toda claridad y distinción la noción de estos conceptos; pero también hay que notar que si expresan distintamente el contenido doctrinal de cada uno de ellos, ésto aparecerá más claramente en las citas que adelante ponemos. Entre los autores más claros en esta materia es digno de mencionar al P. E. Regatillo en su obra «Cuestiones Canónicas».

Tratemos ya el primer punto propuesto:

a) — ¿SUPLE LA IGLESIA LA JURISDICCION EN CASO DE ERROR COMUN DE HECHO?

Contestamos afirmativamente, así lo afirman todos los moralistas y canonistas después del Código y creemos inútil el citar ejemplos.

Y es claro, pues si en este caso la Iglesia no supliera la jurisdicción, ¿cuándo tendría aplicación el can. 209 que dice:

«En error común... la Iglesia suple la jurisdicción...? Es por esto que no insistiremos más en este punto, y por otra parte el Padre Moratín admite esta doctrina. La dificultad está en el punto siguiente y es al que ataca el Padre Moratín.

b) — ¿SUPLE LA IGLESIA LA JURISDICCION EN CASO DE ERROR COMUN DE DERECHO?

En nuestro trabajo anterior lo afirmamos y pueden verse allí las razones que dimos; ahora solamente justificamos esa afirmación con la cita de los siguientes autores que, si no ponen claramente la noción de error común de derecho, algunos ciertamente hablan con ambigüedad, si admiten su contenido como se verá en seguida.

Empezamos por citar al gran moralista, actual profesor en el Seminario Pontificio-Campano de Nápoles, P. Tomás Iorio, S. J., Th. Mor. III, p. 308 ss. n. 507 ss.: «Quer. 14° — In quæ præcise consistat error communis? — Resp. 1°. In eo quod multi in aliqua determinata communitate seu in loco (notabilis eius pars) sive "de facto errent", sive rationabiliter seu necessario ERRARE POSSUNT, putando scilicet sacerdotem iurisdictionem ad excipiendas confessiones habere, cum revera non habeat, freti titulo colorato sive mere existimato tantum. 2°. Un de verius non requiritur in casu determinatus numerus confessionum de facto subsequaturam apud talem sacerdotem, ut quidam contendunt; sed error posito ut supra, "incipiendo a prima", vel SI UNA TANTUM FIAT, HÆC PARITER VALIDA ERIT». Y dice en su nota 1: «Hic vocatur error communis de iure», dum alter qui confessionum determinatum numerum requirit, ut modo innuimus, dicitur error communis de facto». Después continúa el Padre en el texto de su obra: «Aliis verbis affirmamus ad errorem comunem habendum, antecedenter ad confessiones, sufficere fundamentum publicum quidem ex quo fideles, attentis concretis circumstantiis, necessario et rationabiliter, in errorem inducantur».

Ahora citemos a Wernz-Vidal, I. C., II, p. 372, n. 381, que dice: «Errorem communem ita declarat d'Annibale (Summ. I, 79, not. 72): "Error communis est, si eo loco, ubi aliquis iurisdictionem exercet (v. c. ubi parochum agit) si eo præditus esse publice existimatur; seu facti error versatur seu iuris; dummodo error iuris sit probabilis". Sed quando poterit dici aliquem in determinato loco, ubi iurisdictionem exercet, publice existimari paretur iurisdictione? Ante omnia tenendum est: ERROREM IN HAC MATE-

*RIA NON VOCARI COMUNEM AUT PAUCORUM SECUNDUM QUOD MULTI AUT PAUCI eum adierint, que legitima potestate destitutus est, SED POSSE VERIFICARI HYPOTHESYM ERRORIS COMMUNIS ETIAM IN CASU QUO PAUCI, IMMO UNUS DUMTAXAT PRACTICE ERRAVERIT*; non consideratur existimatio eorum qui ministrum adierunt, sed existimatio fidelium in loco. — Ni ita esset, Ecclesia in bonum fidelium non superet iurisdictionem nisi postquam iam multi fideles, immo communiter fideles loci detrimentum actus valore carentis passi essent, et remedium adhiberetur sæpe ab Ecclesia quando iam multi applicari potest. At fideles qui non adierunt ministrum potestate destitutum, qui ne cogitarunt quidem de ipso adeundo, qua ratione dici possunt errare in iudicando eum præditum iurisdictione qua destitutus est?, cum plerumque illius ministri ne existentiam quidem noverint, multo minus factum quod ipse versetur in exercitio iurisdictionis reipsa non habitæ. Hinc apparet ad definiendum errorem communem parum practica videri criteria a nonnullis auctoribus *ADDUCTA DE NUMERO EORUM, QUI IN LOCO, IN ERRORE VERSANTUR*, v. gr. quod debent esse omnes vel fere omnes illius loci fideles, vel plerique fideles illius loci quæ circumstantia certe in magnis urbibus nunquam verificaretur. Ergo potius dicendum est, *etiam dari errorem communem in sensu canonis, cum datur factum publicum quod per se natum est inducere in errorem, non unum vel alterum, sed quoslibet promisque, ita ut potius per accidens sit quod unus vel alter ob peculiare ipsius circumstantias in errorem non inducatur sed de factum noscat potestatis*.

Como se ve, es claro este autor en sus afirmaciones al tratarse del error común de derecho, no puede haber la menor duda que defiende la suplencia de la jurisdicción en caso que se dé este error.

El Padre Moratin cita a Wernz para probar que, para que pueda darse el error común de derecho se necesita que el mismo sea público en el sentido de que sea conocido por muchos.

De expreso he alargado la cita para que se vea que la mente de Wernz es completamente contraria a lo que el Padre Moratin pretende, pues Wernz *explicitamente* niega esa publicidad en el sentido de *ser conocido por muchos*, cuando dice: «Ante omnia tenendum est, errorem in hac materia non vocari communem aut paucorum secundum quod multi aut pauci eum adierint, qui legitima potestate destitutus est, sed posse verifi-

cari hypothesim erroris communis etiam in casu quo pauci, (luego por lo menos ya no se requieren muchos, bastan pocos), immo *UNUS DUMTAXAT practice erraverit*». Aquí la afirmación es contundente, luego cuando el autor dice: «Factum publicum», no entiende, no puede entender: «Hecho conocido por muchos», porque él mismo niega que para que se dé el error común de derecho en el sentido del canon, se requieran muchos ni pocos: más aún, afirma que basta que yerre uno solo. Luego Wernz entiende por «público» en el caso, lo que quiere entender el can. 2197, 1º, cuando dice: «Publicum, si iam divulgatum est aut talibus contigit seu versatur in adiunctis ut prudentes iudicari POSSIT et debeat facile divulgatum iri».

Según este canon puede llamarse público a lo que de hecho ya es conocido por muchos: «Si iam divulgatum est», pero no sólo esto es público, sino también *AQUELLO QUE PUEDE Y DEBE SER DIVULGADO*. («Si res suum cursum naturalem sequatur, como dice Sabetti citando a Bucceroni).

En consecuencia, el lector puede ya juzgar que el padre Moratin no transcribió lo suficiente del texto para poder apreciar el sentido que Wernz le da a su afirmación: «Factum Publicum»; en cambio, con el contexto y las afirmaciones del autor, ya no puede haber duda de que admite que, al can. 209 se le puede aplicar el error común de derecho y que para que exista este error, no es necesario que de hecho muchos lo conozcan. Y es precisamente esto lo que nosotros afirmamos en nuestro trabajo anterior, pues al definir el error común de derecho, tuvimos en cuenta los elementos que exigen los autores y ateniéndonos a la ciencia moral y canónica.

Nadie puede dudar de la autoridad del P. Capello en la materia, y es por eso por lo que ahora citamos un párrafo de su obra: De Sacr. II, p. 374, n. 490 cc.: «Disputatur, utrum ad errorem communem necesse sit ut omnes seu plurimi de facto errent, an sufficiat ut ex adiunctis lidem in errorem necessario adduci queant, seu aliis verbis utrum requiratur factum erroris ex parte multorum (error communis de facto), an satis sit fundamentum rationabile huiusmodi erroris seu factum externum et publicum natura sua inducens fideles in errorem (error communis de iure), ita ut omnes moraliter sumpti, in errorem, et tentis circumstantiis, necessario inducantur. (Esto, claro está, no quiere decir que de hecho caigan en el error, sería violentar la

mente del P. Capello y no habría ninguna distinción entre este concepto y el anterior). Hæc sententia (la que defiende que el error común de derecho basta para que la Iglesia supla la jurisdicción) *NON solum probabilis, SED CERTA DICENDA EST*. En el n. 499 prueba con varias razones la validez de las confesiones hechas a un sacerdote que por todas las circunstancias parece tener jurisdicción no teniéndola. Y concluye el Padre: «...eo ipso quod rector ecclesiæ... permittit ut præfactus sacerdos audiat confessiones, iure supponendus est, eundem esse verum confessarium; ideoque in hisce circumstantiis, sive ille sacerdos *PLURES AUT PAUCOS AUDIAT PÆNITENTES*, sive forte nullum, habetur iam antecedenter communis error ortus ex præfactis adiunctis».

De estas solas palabras se deduce que el error común de derecho se le puede aplicar al can. 209; que para que este error exista no se requiere que muchos, pocos o uno, de hecho se equivoquen.

En el III, p. 759, n. 670, dice: «Quærent AA. utrum ad errorem communem requiratur ut multi de facto errent, an satis est ex adiunctis multi in errorem necessario adduci queant, i. e. aliis verbis utrum requiratur factum erroris ex parte multorum, an sufficiat fundamentum huiusmodi erroris ita ut plures in errorem necessario inducantur. Hæc sententia vera est. Nam eo ipso quod *fundamentum erroris est publicum*, etiam dici potest, et quidem rationabiliter, *publicus seu communis*». No transcribimos lo que el mismo Padre dice en su Summ. I. C. p. 266, porque es lo mismo que trae en las citas anteriores.

El mismo raciocinio que hicimos al citar a Wernz hacemos ahora; es indiscutible que Capello defiende el error común de derecho el cual se puede aplicar al can. 209.

Aquí, como en el caso de Wernz, el Padre Moratin mutiló, sin duda alguna involuntariamente, el texto; pues solamente cita las palabras: «*Eo ipso quod fundamentum erroris est publicum, etiam error dici potest, et quidem rationabiliter, publicus seu communis*», siendo así que con sólo leer todo el n. 266 basta para caer en la cuenta de que Capello al decir *publicum*, no quiere decir: *conocido por muchos*; aún cuando nadie se equivoque de hecho, ya hay error común de derecho, toda vez que si es conocido por muchos el mismo Padre Capello lo llama error común de hecho. Es indudable que Capello, al tratar estas cuestiones, tuvo muy presente el can. 2197.

¡A cuántos equívocos nos conduce la mutilación de los textos no teniendo en cuenta el contexto y la mente de los autores reflejada en su obra o en el punto de la cuestión!

Ahora veamos lo que sobre este punto nos dice Vermeersch Creusen Epit. I. C. p. 268 ss., n. 322, 4: «*Errorem interpretativum seu de iure (non de facto) existentem sufficere censemur. Nam,posito publico facto quod prudenter quoque in errorem inducit, atque Ecclesia, quæ ob bonum commune iurisdictionem supplet, non censenda est permittere ut multi, immo pauci fructu validi exercitii iurisdictionis careant, quia plerique non simul, sed alii post alios in errorem inciderint. Hanc sententiam tanquam certam habemus. Eam Bucceroni iam ante Codicem tenebat (hay que añadir a d'Annibale), nun incunctanter proponunt Capello (Summ. I. C., n. 266) Wernz-Vidal (Ius Can. II, 381) Jombart (N. R. Th., 1923, 173), Ami du Clergé, 1925, 101 ss., Schaepman (N K St. 1928, 45), etc. Probabilitatem non negant Oesterle, O. S. B. N K St., 1935, 260*».

Creemos que nadie puede negar que Vermeersch Creusen, defiende el error común de derecho y su aplicación al can. 209

Mas el Padre Moratin afirma que este autor requiere para el error común de derecho, la nota de «*Factum Publicum*» en el sentido de «*conocido por muchos*», y esta afirmación no nos parece exacta por las mismas razones que dimos antes. El Padre cita la edición 4ª que no tengo a la mano; nosotros citamos la 6ª que parece ser la última en la que «*Posito publice facto*» no puede significar «*un hecho conocido por muchos*» ya que más abajo dice el mismo autor que la Iglesia suple la jurisdicción cuando son pocos los que de hecho se equivocan. Luego «*Posito publice facto*», el autor lo entiende en el sentido del can. 2197 en su segunda parte según la explicación que dimos antes.

Noldin, Th. Mor. III, p. 352, n. 347, es de los autores que, según nuestro parecer, no hablan muy claro sobre la materia. En la letra A) - habla de la definición del error común de hecho aunque ciertamente no lo dice, pero la definición que da, corresponde a él; en la B) dice: «...requiritur tanquam fundamentum erroris communis aliquod factum pluribus notum». Esta expresión parece favorecer al Padre Moratin que exige para el error común de derecho, el que sea conocido por muchos. Más adelante veremos que no parece ser esta la mente del P. Noldin; en la C) al poner ejemplos del error común dice: «...si esset aliqua necessitas fidelium *ETIAM UNIUS* (luego aquí Noldin no

debe referirse al error común de hecho que él mismo define: "SI MAGNA PARS FIDELIUM respectivi loci vel communitatis existimat sacerdotem revera iurisdictionem habere", sino más bien hay que decir que se refiere ciertamente al error común de derecho, si no contradiría) *posset eum audire et confessio esset valida*. Según esto, cuando en b) exige *Factum pluribus notum*, se refiere al error común de que ha hablado en a) que, aunque no lo diga explícitamente, es el error común de hecho; y entonces es claro que en c) quiere referirse al error común de derecho. Luego este autor también admite y defiende que el error común de derecho se puede aplicar al can. 209 sin exigir que sea conocido por muchos, sino que más que el error sea público en el sentido del can. 2197 como lo hemos explicado.

Aertnys Th. Mor. II, p. 250, n. 359, habla del error en que suple la Iglesia la jurisdicción y continúa diciendo: "...vel dent que si factum aliquod publicum positum fuerit quod per se natum est multos in errorem ducere...", donde parece que admite y defiende el error común de derecho en el sentido que lo venimos defendiendo.

Sabetti, Th. Mor. p. 735, citando a Bucceroni dice: "Error communis in hac causa intelligitur non error de facto et in actu secundo, SED ERROR COMMUNIS DE IURE ET IN ACTU PRIMO, i. e. ut ait Bucceroni, in tali rerum statu seu conditione, ut error publice seu communitatis sequi naturaliter possit et debeat si res suum cursum naturalem sequatur". Hæc interpretatio videtur omnino secure admitti posse, secus sæpe non poterimus dicere, quando, qua individuali confessione, incœperint absolutiones in determinatis casibus, esse validæ". No se necesita comentario alguno para que se vea la mente de este autor. Nótese que las palabras de Bucceroni son casi idénticas a las que usa el can. 2197 cuando afirma que también se llama público el acto que no es conocido por muchos, pero que puede ser conocido, dada su naturaleza; luego ya el mismo Bucceroni, y todos los que lo citan como antecesor a la doctrina, defendían el error común de derecho, sin exigir el que fuera conocido por muchos, sino sólo que fuera capaz de ser conocido por muchos.

Nos haríamos interminables si quisiéramos transcribir todo lo que sobre esta cuestión trae el P. E. Regatillo en su obra «Cuestiones Canónicas», por eso sólo tomamos un párrafo de la pág. 194: «Pongamos un ejemplo. Un sacerdote sin licencias está sentado en el confesonario en actitud de esperar a los pe-

nitentes. (Por lo que sigue se entiende que no se requiere el que ese hecho sea conocido por muchos). Cualquiera que entre en la iglesia se persuadirá de que tiene facultades; pues de ordinario así es, y como advierte D'Annibale, ni el confesor sue- le mostrar el documento ni al penitente se le ocurre pedirle. Tenemos un error común de derecho, aunque en realidad sean poquisimos los que le vean y se engañen. Pues así como son pocos, pueden venir muchos, y todos tienen razón para pensar que aquel sacerdote goza de jurisdicción y para confesarse con él.

Para que la Iglesia supla, no es menester que el error sea común de hecho, basta que lo sea de derecho o iure publicus como dice Bucceroni.

¿Qué diremos de esta sentencia? Que no nos desagrada, y aun en Roma la hemos oído defender de palabra. (Bueno sería aquí decir que la defienden aún autores que enseñan en Roma).

1º — Y a la verdad: supongamos que el confesor en un día de gran concurso se sienta en el confesonario sin licencias. Cuando a la mañanita llegan los primeros penitentes, no puede decirse todavía que el error es común de hecho; pero llegan otros y otros y todos le ven y le juzgan con jurisdicción: después de un rato, el error se hace común de hecho, los penitentes desde entonces serán válidamente absueltos. ¿Qué decir de los primeros? ¿Han de ser de peor condición? ¿Han de quedar sin perdón en premio de su diligencia? ¿No han tenido ellos la misma razón que los otros para juzgar al confesor provisto de facultades?

Como éste, da otros cuatro largos argumentos para probar este autor la doctrina del error común de derecho en el sentido que la defendemos. Ya en este argumento se deja ver la mente del P. Regatillo, pero quien quiera conocerla cabalmente, debe leer y estudiar lo que dice desde el n. 198 hasta el 203 por lo menos.

Es indudable que muchos otros autores defienden esta misma doctrina, como lo afirman los mismos que citamos, pero también es cierto que no podemos tener a la mano sus obras, y menos ahora, para poderlo probar; mas creemos que los que citamos tienen la suficiente autoridad y sólida argumentación para estar seguros en lo que nos dicen.

Para que no se crea que no advertimos las dificultades y los perfiles que de suyo encierra la doctrina del error común, po-

nemos esquemáticamente toda la doctrina de la siguiente manera donde aparecerá de una sola vista lo que ciertamente afirmamos.



Creemos que no cabe duda acerca de nuestra posición en esta doctrina. En el caso del error común de derecho formalmente tal, no nos queremos pronunciar aún, dado que este punto no está del todo claro en los autores; por tanto hemos creído más prudente esperar, que la Iglesia hable cuando sea oportuno o que esta doctrina se madure más por el estudio y la investigación de quienes se dedican a ello. Si en nuestro trabajo anterior aparece alguna expresión que parezca afirmar la suplencia de la jurisdicción en el caso, no fué nuestra intención hacerla de un modo exhaustivo, solamente quisimos ha-

blar como lo hacen otros autores, insinuando la doctrina sin querer negarla, pero tampoco hacerla propia, ni defenderla. Ojalá los lectores de «CHRISTUS» se interesen por estas cuestiones y nos den la oportunidad de conocer el fruto de sus estudios.

Al final de la primera parte de este trabajo se puede apreciar mejor el valor de las observaciones y correcciones que el Padre Moratin hizo a nuestro artículo anterior.

## II. — EL CANON 2366

A la doctrina que expusimos sobre este canon, hace también el Padre Moratin una corrección. Y la corrección que hace es: negarla:

Afirmamos en nuestro artículo citado, que el sacerdote que confiesa habiendo error común, sea de hecho o de derecho, no incurria en la suspensión *a divinis* fulminada por el can. 2366 contra el sacerdote que se atreviera a oír confesiones sin la debida jurisdicción. Esta afirmación la volvemos a asentar y además de la prueba que dimos allá, añadimos las que dan autores de primera nota para defender esta doctrina.

lorio, Th. Mor. III, p. 311, n. 215, 2: «*Data probabilitate sententia quod sacerdos peccet tantum venialiter si confessiones excipiat in errore communi extra casum necessitatis, ut modo in quaer. 15º dictum est, sponte sequitur ipsum, etiam ex hoc capite, probabiliter (nosotros diríamos CERTE, porque cuando no consta con certeza del pecado grave, ciertamente no se incurre en la censura, pues no hay delito grave), non subiacere poene suspensionis, de qua in can. 2366, quæ utpote censura, DELICTUM GRAVE, et ideo GRAVE PECCATUM SUPPONIT*».

Más adelante, en la página 316, n. 520, dice: Quær. 28 An detur poena contra eos qui confessiones audiunt sine necessaria iurisdictione? Resp. Afir. scilicet suspensio ab audiendis confessionibus, ad normam can. 2366. Ad eam tamen requiritur præsumptio ut in ipso canone dicitur. Præterea suspensionem probabiliter non incurrunt qui absolvunt in errore communi sine necessitate quia NEQUIT DICI QUOD ABSOLVAT SINE NECESSARIA JURISDICTIONE, CUM ECCLESIA ILLAM SUPPLEAT.

sive quia probabiliter in casu exulat delictum grave». Nos abstenemos de hacer comentario alguno a las afirmaciones del P. Lorio, porque son bastante claras.

Vermeersch, Th. Mor. III, p. 400, n. 453: «Vitatne autem suspensionem, non reservatam, latam can. 2366 contra sacerdotem qui sine necessaria iurisdictione confessiones audire vel absolvere præsumat? Id negant Cerato, De Cen. n. 118; Noldin, III, 347, (pero nótese que Noldin no niega la probabilidad de la sentencia contraria), quia revera iurisdictionem usurpat. Pro benigniore tamen sententia dici potest eum, cum Ecclesia suppleat. **NECESSARIA IURISDICTIONE NON CARERE**». In gravi tamen necessitate poenitentis qui diu absoluteione careret, et in casibus ubi usum dubiæ iurisdictionis permitunt, licere quoque videtur ut quis conscius poenitentem in errore communi absolvat».

El P. Capello, De Sacr. II, p. 376, n. 492, 7, dice: «Neque in contrarium valet poena suspensionis de qua in can. 2366, que necessario supponit delictum grave, ad normam can. 2242, par. 2; **NAM JUXTA PROBABLEM SENTENTIAM, IN CASU, NON GRAVIS SED LEVIS TANTUM EST CULPA, atque ob hanc præcisse rationem præfacta CENSURA NON INCURRITUR QUANDO ECCLESIA SUPPLET OB ERROREM COMMUNEM**».

La afirmación del P. Capello es clara y categórica, nos bastaría la sola autoridad de este autor para tener por segura la doctrina que venimos tratando.

Santamaría, «Comentarios al Código Canónico», p. 255: «El sacerdote que en error común o en duda positiva y probable absolviere, tendrá la necesaria jurisdicción, según el canon 209; por consiguiente, no estaría incurso en la sanción de este canon (2366)». Esta es otra afirmación explícita de la doctrina que defendemos.

En cuanto a la cita que pone el padre Moratín de Vermeersch-Creusen Epit. I. C. III, p. 356, n. 569, debo hacer notar lo siguiente: quien solamente lee lo que sigue: «In errore communi certo deest iurisdictione, quam supplet Ecclesia tantum pro bonum fidelium. Si quis ergo in errore communi, extra casum necessitatis confessiones audiat, sine necessaria iurisdictione nobis agere videtur, et censura obnoxius esse», evidentemente que a primera vista parece tratarse, no de una sentencia, sino de una doctrina cierta; mas téngase en cuenta que ya el mismo

autor dice: «sine necessaria iurisdictione **NOBIS AGERE VIDEATUR**», luego se trata de una sentencia que ciertamente no deja de ser probable y por lo mismo la contraria, si no es más probable, por lo menos lo es en la misma línea que ésta, pero de ningún modo falsa. Esto mismo lo afirma Creusen cuando dice: «P. Vermeersch tamen benigniorem sententiam non reiecit. Ne tamen anxietas quemquam premat, nota poenam non contrahit, nisi a "præsumente sic agere". Quare omnem dubium non prorsus inane vel omnis trepidatio vel ignorantia, non affectata, imputabilitate minuens, a censura excusat». Luego la sentencia del Padre Creusen no es la única ni mucho menos la cierta, hay otra que goza de mucha probabilidad, de manera que por el mismo hecho que los autores disputan este punto, en la práctica, hay que estar del lado más favorable para el sacerdote, mientras no conste con toda certeza de la gravedad del delito cometido.

Pasamos ahora a avalorar las afirmaciones y los argumentos del P. Moratín sobre la materia.

Ante todo, quede bien asentado que, un sacerdote al oír confesiones sin grave necesidad habiendo error común de derecho o de hecho, no se le puede acusar sin más ni más de pecado grave.

El Padre Moratín dice: «...como la jurisdicción que suple la Iglesia, la suple, en favor, no del sacerdote, sino en bien de los fieles, para que no se priven del perdón de sus pecados, debe entenderse que la jurisdicción suplida es al tiempo de dar la absolución, y por lo mismo ha incurrido en la suspensión impuesta al sacerdote que oye sin jurisdicción la confesión de los fieles». — De manera que la jurisdicción que suple la Iglesia, la suple en el momento de absolver, no al empezar el juicio con la confesión de los fieles. Luego cuando hay error común de hecho, que es el único que admite el Padre Moratín, y un sacerdote oye y absuelve a un penitente, la jurisdicción que este sacerdote tuvo fué en el momento de la absolución, pues es suplida, por consiguiente oyó la confesión sin la debida jurisdicción, luego incurrió en la suspensión del can 2366. Por consiguiente, siempre que haya jurisdicción suplida, sea por error común de derecho o de hecho, o en caso de duda positiva y probable, el sacerdote, aún cuando lo haya hecho por necesidad grave, pues el Padre Moratín no hace ninguna distinción.

queda suspenso a divinis porque oyó las confesiones sin jurisdicción. Esta es una afirmación que nadie, fuera del Padre Moratín, puede admitir.

Tampoco vemos la razón para afirmar que la jurisdicción suplida por la Iglesia, no sea la necesaria para oír y absolver los pecados de los penitentes. Si se dice que la jurisdicción necesaria es la que concede el Ordinario, como legítimo superior, creemos que la suplida por la Iglesia viene de una autoridad superior que la del Ordinario, de la Iglesia. Luego si la que da el Ordinario es la necesaria, a fortiori la que concede la Iglesia.

### III. — ALGUNAS CUESTIONES SECUNDARIAS

El Padre Moratín quiere que a la definición que dimos de error común de derecho, añadamos la nota de publicidad en el sentido de conocido por muchos. No podemos hacerlo, porque entonces definiríamos al error común de derecho de la misma manera que al de hecho. Mas la nota de publicidad en el sentido del can. 2197, si la tiene la definición dada, ya que exigimos que el hecho y las circunstancias sean tales que pueden inducir a error a cualquiera. Por otra parte, en el desarrollo del primer punto de este trabajo quedó bien asentado el sentido que tienen las expresiones: «*Factum publicum*», «*Factum publice notum*», etc., que traen los autores.

Con mucha verdad dice el Padre Moratín que, una doctrina probable no se puede llevar a la práctica en materia de sacramentos, pues tratándose del valor de éstos, hay que aplicar doctrinas seguras. Ahora bien, la doctrina que hemos expuesto sobre el error común de derecho, si no se la quiere tener por verdadera y cierta, es por lo menos probable; por consiguiente, el sacerdote en error común de derecho probablemente tiene jurisdicción, i. e., hay duda positiva por las razones que tiene esta sentencia, de aquí que también sea probable. Es así que según el can. 209 la Iglesia suple la jurisdicción en error común y en duda positiva y probable. Luego el sacerdote puede oír tuta conscientia las confesiones de los fieles cuando hay error común de derecho, pues probablemente suple la Iglesia. Y en caso que no fuera así, ciertamente supliría, no por razón del error común de derecho, sino por la duda positiva y probable. El P. Regatillo en su obra citada dice: «En caso de jurisdicción

dudosa con duda positiva y probable suple la Iglesia (can. 209). Es así que en caso de error común de derecho es probable la jurisdicción (y esto es lo que viene a nuestro caso). Luego la Iglesia suple en error común de derecho».

### CONCLUSION

Creemos que hemos respondido a las cuestiones fundamentales atacadas por el Padre Moratín. Resumiendo lo expuesto, afirmamos:

1º — Que en error común de derecho como lo hemos expuesto, la Iglesia suple la jurisdicción.

2º — Que el sacerdote que oye la confesión de los fieles en ese mismo error, aún sin grave necesidad, a fortiori si la hay, no cae en la censura del can. 2366.

3º — Que no se requiere en el error común de derecho el que sea conocido por muchos, según el concepto de «público» que nos da el can. 2197.

4º — Que siendo la doctrina del error común de derecho por lo menos probable, el sacerdote puede aplicarla al sacramento de la penitencia sin exponerlo a nulidad, pues la Iglesia suple la jurisdicción cuando hay duda positiva y probable según el can. 209.

Todas nuestras afirmaciones tienen por lo menos una sólida probabilidad, ya que es la doctrina más común de eminentes autores, muchos de ellos profesores de Universidades y Colegios, aún en la misma Capital del Cristianismo, Roma, y no obstante la Iglesia nunca les ha llamado la atención por enseñarla, lo que ya debería haber hecho por tratarse de doctrinas que, según el Padre Moratín, son «en destrucción de la disciplina eclesiástica y bien de los fieles».

Por lo expuesto se verá que la doctrina que expusimos sea segura y con ella no sufra menoscabo la disciplina eclesiástica, ni tampoco sea en desedificación de los fieles como afirma el Padre Moratín, pues si así fuera, la Iglesia, custodia de la verdad y fiel observadora de la disciplina eclesiástica, ya hubiera hablado sobre el particular mandando callar a todos los autores que la defienden y propagan.

G. Alamilla A.

A los Venerables Señores Sacerdotes:

Suscríbase usted a la interesante

## "Revista Catequística"

publicada por el Arzobispado de Guadalajara

Director: Sr. Dbro. D. Ignacio Ma. Hernández



Precio de Suscripción anual:

En la República \$ 4.00.

En el Extranjero \$ 5.00

Números sueltos \$ 0.40

Números atrasados \$ 0.50



Dagos precisamente adelantados.

Solicite números de muestra y se los

enviaremos gustosamente

Dirección y Administración:

Apartado 577

Guadalajara, Jal.

## Noticias Católicas Mundiales

NUEVO ACADEMICO DE LA HISTORIA EN MEXICO —HONRASE  
A UN SABIO JESUITA HISTORIADOR—

La Academia Mexicana de la Historia designó al R. P. Dr. José Bravo Ugarte, S. J., para ocupar la vacante del Dr. don Carlos Pereyra. El P. Bravo Ugarte es autor de la magnífica obra «Historia de México», que publica la Editorial Jus, de esta capital, y de otros numerosos y valiosos estudios históricos.

La Nación elogia al distinguido sacerdote, a cuya obra considera «la muestra más madura del esfuerzo» para restablecer en México «el justo sentido histórico». «Don José Bravo Ugarte, michoacano, reside actualmente y enseña en la ciudad de Guadalajara —dice el comentario—. Al elegirlo, la Academia ha hecho seguramente la mejor designación. La Historia de México, del sucesor de Pereyra en el sillón académico, es una obra fundamental. Su objetividad, su concisión, el vigor de sus conceptos, la seriedad de los trabajos previos de investigación, su bibliografía excelente, su criterio recto y elevado, hacen de ella uno de los documentos capitales para el estudio de la Historia Patria. Tras el largo y doloroso periodo de falsificaciones, esa obra es quizá la muestra más madura del esfuerzo que hoy se está haciendo, paralelo a otros de renovación completa de la vida de México, para restablecer el justo sentido histórico».

NUEVOS TEXTOS DE HISTORIA PATRIA EN MEXICO

En uno de sus últimos editoriales, Diario Excelsior, de México, se refiere a la invitación que hizo la Secretaría de Educación, para que historiadores, maestros y escritores redacten en forma panorámica, «los textos que deben exponer de manera objetiva a los adolescentes, la formación de nuestra nacionalidad desde sus orígenes, y los esfuerzos del pueblo mexicano para integrarse como nación libre, las características de lo esencialmente nacional, y la exaltación de las tendencias hacia la unidad de la patria, contrastándolas con los motivos de disolución y dispersión».

«Los textos de historia solicitados por la Secretaría de Educación —dice Excelsior— deberán ofrecer actitudes positivas y creadoras, apartando cuidadosamente todo dato o hecho que pudiera revivir discordias o despertar antiguos rencores, para elevar en cambio los auténticos valores morales e intelectuales de la nación, con profundo sentido patriótico, y consolidar la unidad nacional con dejación de toda influencia sectaria, contraria o extraña de las tradiciones populares».

POR LOS PRELADOS POLACOS  
MUERTOS EN LA GUERRA.

Se celebró en la Basílica del Vaticano una Misa Solemne de Requiem por los Prelados Polacos muertos en la guerra; así lo informa la agencia polaca de prensa católica KAP.

Los Obispos muertos incluyen a Monseñor Nowowiejski, torturado hasta morir por la Gestapo en Gdansk; Monseñor Wetmanski, de Plock, quien murió

er el campo de concentración de Oswiecim; Monseñor Michalkiewicz, que falleció en Wilno, y Monseñor Walczykiewicz muerto en Luck. Numerosos miembros del Cuerpo Diplomático asistieron a la Misa. Incluso El Excmo. y Revmo. Mons. Filippo Cortesi. Nuncio Apostólico en Polonia.

**NO SE NACIONALIZAN LOS COLEGIOS CATOLICOS EN MEXICO —IMPORTANTE RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA—**

Se nota la tendencia a limpiar el ambiente mexicano de los vestigios sectarios y de intolerancia que lo habían ensombrecido: así se expresa Diario «Excelsior», de esta capital, al comentar editorialmente la resolución de la Suprema Corte de Justicia que puntualizó «en una ejecutoria que el hecho de que en un edificio se establezca un colegio católico no es motivo bastante para proceder a nacionalizarlo».

El 29 de julio la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia dictó su fallo contra la nacionalización de una propiedad en la Ciudad de Morelia (Michoacán), y de un predio con sus construcciones —donde se alojaron los Colegios Salesianos— ubicado en la Colonia Anahuac de esta Capital, y que había pasado al dominio de la Nación en junio de 1940.

El fallo declara que «el hecho de establecer en un edificio un colegio católico, no es bastante para convertir dicho edificio en propiedad nacional, ya que la Fracción II del Artículo 27 Constitucional expresa "que los edificios construidos o destinados para enseñanza de culto religioso pasan al dominio de la Nación". Pero tratándose de Colegios en que se enseñan ciencias, artes y oficios, aunque sean enseñados por personas católicas, incluso sacerdotes, no podrá calificarse de enseñanza de un culto religioso. Además, el hecho de que intervengan sacerdotes católicos en sucesivas transmisiones de propiedad de un inmueble, no quiere decir que el último adquirente sea precisamente persona interpósita del Clero, y que por ello se deba nacionalizar el inmueble de su propiedad, porque mientras no se pruebe que los sacerdotes católicos intervienen en las transmisiones en nombre y representación de la Iglesia, no puede estimarse que quien adquirió un bien de esos sacerdotes sea interpósita persona del Clero».

«Excelsior» agrega en sus comentarios: «Otra consecuencia muy importante es que ciertas escuelas, como las instaladas por los Salesianos, siempre que cumplan con los reglamentos educativos, no podrán ser molestadas so pretexto de juicios de nacionalización en los predios. Y se sabe que ese tipo de escuelas ha sido almacén de artesanos competentes que en ellas se formaban, con sentido de responsabilidad y honradez. Que de las mismas, salían gentes de la pequeña clase media, y de los sectores obreros, con un oficio útil para ellos y para la sociedad. Se nota la clara tendencia, benéfica, sin duda, a limpiar el ambiente mexicano de los vestigios sectarios y de intolerancia que lo habían ensombrecido...»

El fallo de la Suprema Corte de Justicia tiene un valor importantísimo en lo que se refiere a los títulos de propiedad en la larga lista de causas pendientes en apelaciones que se acumularon desde que a fines de 1936 se aprobó en México la ley de «nacionalización de la propiedad».

**EL ARZOBISPO DE SEVILLA CONDENA LA OBRA DE UN PROFESOR ALEMÁN**

Su Eminencia el Cardenal Pedro Segura y Saenz, Arzobispo de Sevilla, España, refutó y condenó el libro del escritor alemán Prof. Karl V. Frisch, de la Universidad de Munich, y titulado «Tu y la vida». La obra fué considerada «herética» y sumamente nociva para la moral católica y en especial inconveniente para la juventud. El autor sostiene no sólo una teoría errónea sobre el origen de hombre y de su alma sino que proclama también la necesidad de la esterilización para «detener la degeneración» de la raza por las enfermedades.

**FUE CONSAGRADO UN NUEVO OBISPO EN HAITI**

«Con profunda humildad, nos ofreció venir a estas tierras como un simple sacerdote. Mas está próximo a llegar investido con la dignidad y la responsabilidad episcopal», dice Le Bulletin de la Quinzaine al referirse al Excmo. y Revmo. Mons. Louis Collignon, nombrado Obispo de Les-Cayes.

En recientes visitas que hicieron a los Estados Unidos el Excmo. y Revmo. Mons. Joseph Le Gouze, Arzobispo de Port-au-Prince, y el Excmo. Sr. Elie Lescot, Presidente de Haití, conocieron al entonces R. P. Collignon, Oblatos de María Imaculada, quien les expresó su ardiente anhelo de trabajar en Haití en las obras del apostolado, si así lo aprobaban sus superiores. Monseñor Collignon fue recientemente consagrado Obispo en Lowell, Massachussetts, con destino a la Diócesis de Haití.

**LOS SACRIFICIOS DE LOS CAPELLANES MILITARES BRITANICOS.**

Catorce capellanes católicos de las fuerzas británicas han sido hechos prisioneros durante esta guerra, según un comunicado especial de la Oficina de Información de Guerra en Londres.

Además, han desaparecido 9 capellanes, uno fué muerto en acción, otro falleció en servicio, y un tercero fué herido. En las listas de desaparecidos, heridos o muertos figura un total de 163 capellanes militares.

**SE HONRARA LA MEMORIA DE UN PRELADO ECUATORIANO**

Se conmemorará en Quito una Junta que prepare la conmemoración del XXV Aniversario de la muerte del Excmo. y Revmo. Mons. Federico González Suárez, Arzobispo de Quito. Fué el eminente Prelado un incansable investigador histórico, haciendo perdurar sus trabajos con la fundación de la Academia Nacional de Historia.

**CONSAGRANSE DOS NUEVOS OBISPOS EN EL SALVADOR**

Los RR. PP. Benjamín Barrera y Miguel A. Machado, nombrados por la Santa Sede, Obispo Titular de Sabadía y Coadjutor de la Diócesis de Santa Ana, y Obispo de San Miguel, respectivamente, serán consagrados antes de las Ceremonias del Congreso Eucarístico Nacional próximo a celebrarse.

La consagración tendrá lugar el 15 de noviembre, en la Catedral de San Salvador, actuando como consagrante el Excmo. y Revmo. Mons. José Beltrami, Nuncio Apostólico en El Salvador y Guatemala, asistido por los Excmos. y Revmos. Mons. Luis Chávez González, Arzobispo de San Salvador, y Mons. Santiago Ricardo Vilanova y Méndez, Obispo de Santa Ana.

**HONRASE EN EL ECUADOR A UN RELIGIOSO ESPAÑOL.**

En sesión solemne el Consejo Municipal de la ciudad de Quito entregó un pergamino al R. P. Fr. Benjamín Gento, religioso español de la Orden de San Francisco, declarándole «Quiteño de honor», por la publicación de su obra histórica sobre San Francisco de Quito, en un estudio desde su fundación hasta nuestros días.

**CUARENTA ESTADOS ACREDITAN DIPLOMATICOS ANTE EL VATICANO.**

Cuarenta estados tienen representantes ante el Vaticano, de acuerdo con la lista diplomática de 1943 publicada recientemente.

Quince países cuentan con Embajadas, 24 han acreditado Ministros. Irlanda tiene un Encargado de Negocios.

**50 AÑOS DE SACERDOCIO DEL PROCURADOR GENERAL SALESIANO.**

El M. R. P. Francisco Tomasetti, Procurador General de los Salesianos, recibido en la Congregación por el mismo San Juan Bosco, celebró aquí el jubileo de oro de su ordenación sacerdotal.

Fué el Padre Tomasetti, postulador de la causa de San Juan Bosco, y de la causa de beatificación de la Madre María Domenica Mazzarello, co-fundadora de las Hermanas Salesianas.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DEL VATICANO PUBLICARA UNA REVISTA.**

Existe la impresión de que el Vaticano se preocupa hondamente por la controversia que existe entre Inglaterra y Alemania sobre el encadenamiento de prisioneros de guerra.

Si bien no se tienen comentarios oficiales, se presume que el asunto concierne a los sufrimientos de los prisioneros de guerra, que han sido siempre motivo de grave preocupación para Su Santidad; por otra parte, los católicos de todo el mundo han manifestado su reconocimiento y confianza en las gestiones de la Santa Sede, que en estos graves tiempos tienen suma eficacia.

Estas consideraciones toman fuerza ante el hecho de que se anuncia la aparición de la nueva revista *Ecclesia*, órgano oficial de información de las Oficinas de la Secretaría de Estado del Vaticano; la revista publicará gráficas y fotografías que ilustran sobre la misión caritativa de la Santa Sede.

Es preciso agregar, sin embargo, que es imposible apreciar exactamente la magnitud de las gestiones del Vaticano. La experiencia de la primera guerra mundial muestra que el éxito de las iniciativas de la Santa Sede se hallaba con frecuencia en proporción inversa a la publicidad que tenían.

**SE ERIGIRA EN EL VATICANO UN MONUMENTO A PIO XI.**

Se espera iniciar en breve los trabajos de la erección de un monumento a Su Santidad el Papa Pio XI, en la Capilla de San Sebastián y frente al monumento de Benedicto XV. El cuerpo de Pio XI reposa en la gruta de la Basílica de San Pedro, cerca de la tumba del Pontífice Pio X.

«Noticias Católicas», Washington, D. C.



**Campanas de cobre y estaño**

-:- Desde un kilo hasta seis toneladas -:-

Garantizadas. — Recibimos campanas viejas a cuenta. — Candelabros, cancelos, cercas, —: bancas para jardín, etc., etc. :-

Fundidora y Manufacturera Potosina, S. A.  
Apartado 198 S. Luis Potosí, S.L.P.

**Al H. Clero y a las Asociaciones católicas mexicanas**

Ponemos a su disposición la Casa "JALISCO" que por su moralidad, atención y bajos precios es la indicada.

Vísitela en Madero Ote. No. 636  
MORELIA, Mich.

**Vino Español Auténtico :-**

Llegado recientemente en los barcos portugueses, dulce y seco, aprobado por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México y por varios Excelentísimos Prelados Españoles.

**LITRO \$ 3.00**

Se hacen envíos en garrafones de 10 y 20 litros (\$ 2.00 y \$ 3.50); en castañitas de 35 litros (\$ 5.00) y en barriles de 70 litros (\$ 7.00); el envase se paga aparte conforme a los precios señalados.

Haga sus pedidos hoy mismo a la

«LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO DE LOYOLA»  
Donceles 105-D. MEXICO, D. F. Apartado 2695.

**OFREZCO A LOS SRES. SACERDOTES**

todos los libros de CULTURA CATOLICA que necesiten para BIBLIOTECAS PARROQUIALES y de ACCION CATOLICA.

Pídame listas y mi Gacetilla Cultural. — Les mando gratis.

F HERNANDEZ S. EN C.

APARTADO 1088

MEXICO, D. F.

# "EL TROQUEL", S. A.

Luis Moya No. 5

Eric. 12-95-36

Apartado Postal 524

México, D. F.

## EXPEDIENTES PARROQUIALES CON AUTORIZACION ECLESIASTICA

Avisos para Actas del Bautismo 100 hojas....	\$ 1.50
Block de Bautismo, con 100 hojas .....	2.00
Carta-Solicitud de Testimonio Bautismo, block con 100 hojas .....	2.00
Certificados o Constancias de Confirmación, ciento .....	1.00
Certificados o Constancias Matrimoniales, ciento .....	1.50
Certificados o Constancias de Bautismo, cien	1.50
Constancias de Bautismo para aviso Parro- quial, ciento .....	2.00
Exhortos matrimoniales, cien hojas .....	5.25
Expediente-Información matrimonial, ciento...	4.50
Expediente-Información matrimonial, ciento...	5.50
Libro "Diario de Misas", cartulina, c/u .....	4.50
Libro "Diario de Misas", empastado c/u .....	9.00
Libro empastado con cien informaciones ma- trimoniales, c/u .....	9.00
Libro empastado con cien informaciones ma- trimoniales, c/u .....	10.50
Manifestaciones de Bautismo a la Mitra, cien	9.00
Manifestaciones al Gobierno de Bautismo y Matrimonio, ciento .....	3.50
Recibos de Misas, talonario de cien hojas ....	1.00
Talonario de Bautismo, con cien hojas c/u ....	2.40

Suplicamos a Ud. se sirva solicitar los  
informes que necesita

## Libros y Juicios

655. — **REGLAMENTO FENERAL PARA LAS ASOCIACIONES DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN LA DIOCESIS DE LEON.** — 16 x 11.5 cms. — 30 págs. — *Oficio Catequístico Diocesano.* León, Gto.

Contiene este folleto el Derecho de la Sgda. Congregación del Concilio para promover e intensificar la Instrucción catequística; una Circular del Excmo. Obispo de León, estableciendo el Oficio Catequístico Diocesano y dictando lo necesario con relación a la Asociación del Catecismo y conforme al Decreto del Concilio; la Indulgencia por enseñar y aprender el Catecismo, y, finalmente, el Reglamento

Diocesano para las Asociaciones del Catecismo, bastante detallado, conformándose a lo prescrito por el citado Decreto, y a los adelantos pedagógicos, con bastante detalle para la práctica.

No sólo será útil para los Diocesanos de León, Gto., sino como orientación para los catequistas de otras partes de nuestra patria.

B. A. Paredes SS. CC.

656. — **HISTORIA DE LOS INDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA.** Por Fr. Toribio de Benavente o Motolinía. — 22.5 x 16.5 cms. — 320 págs. — De venta en «*Librería Editorial San Ignacio de Loyola*». — Donceles 105-D. — Apartado 2695. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 9.00.

Débase al erudito abogado, ahora también acucioso editor en la Editorial que lleva su nombre, D. Salvador Chávez Hayhoe, la utilísima reedición de esta obra y de las tres que siguen. De todas podemos afirmar lo que acerca de las CARTAS RELIGIOSAS dijo la «*Revista de Historia de América*» (num. 13, dic. 1941, pág. 190) que están reeditadas «con una propiedad —por la fidelidad de sus reproducciones— y un espíritu práctico —al facilitar y apresurar su trabajo prescindiendo de cualquier prefacio, anotaciones o apéndice modernos— ejemplares».

De esta HISTORIA DE LOS INDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA puede considerarse primera edición lo que publicó Kingborough en su «*Antiquities*

of Mexico», vol. IX (1848) con el título de «*Ritos antiguos, sacrificios e idolatrías de los Indios de la Nueva España, y de su conversión a la Fe, y quienes fueron los que primero la predicaron*», que era la mayor parte de la obra de Motolinía. D. Joaquín García Icazbalceta hizo ya una edición completa —esmerada como todas las suyas— en 1858, formando el tomo I de su Colección de Documentos para la Historia de México. En 1914 apareció en Barcelona otra edición, precedida de una erudita Bio-Bibliografía de Fr. Toribio, escrita por Fr. Daniel Sánchez O. F. M. De esta edición es reproducción fiel la del Sr. Chávez Hayhoe.

José Bravo Ugarte, S. J.

657. — **CURSO DE PREPARACION A LA FAMILIA.** — (FUNDACION VENTUD CATOLICA FEMENINA). — Edic. de la Editorial «*Laumen Christi*». — 18 x 11 cms. — 104 págs. — De venta en la Librería Editorial San Ignacio de Loyola. — Donceles 105-D. — Apartado 2695. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 1.50.

Dos cosas me parece que conviene distinguir en este opúsculo, para poder dar un juicio acertado sobre él: la materia que trata y las personas a quienes parece dirigido. El tema, a no dudarlo, es interesantísimo; diría yo más: es el tema obligado de nuestros días. Salvar a la familia de la bancarrota moral que la amenaza es no solamente hacer apostolado, sino también, como hoy se dice, hacer patria. Es indudable que muchos de los males que hoy socavan el hogar, tienen su origen en la falta de preparación con que las jóvenes y los jóvenes llegan al altar a contraer su matrimonio. Y esta falta de preparación está agravada por las ligerezas y locuras que mancillan torpemente los noviazgos. Es necesario, pues, formar el sentido de responsabilidad de aquellos que aspiran a formar una familia.

La preparación, que en este opúsculo se da, va encaminada a las jóvenes, pero, según se desprende de su misma redacción esquemática, dicha preparación ha de ser dada por un sacerdote competente.

Como lo hace notar el mismo opúsculo en sus «Normas para los Asistentes Eclesiásticos del Curso», las lecciones que aquí se dan son de tres clases: a) lecciones religiosas sobre la naturaleza del matrimonio; b) lecciones morales sobre los deberes de

658. — **MANUAL DE CANTO GREGORIANO.** — Por Dom Benedito Chardome, Monje Benedictino. — Colección «*Vita et Pax*». — Sección Litúrgica, N° 1. — 20.5 x 15 cms. — 184 págs. — De venta en la Librería Editorial «*San Ignacio de Loyola*». — Donceles 105-D — Apartado 2695. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 4.00.

Es un manual más que suficiente para llenar las necesidades de cualquier cantor litúrgico o Director de Coro Eclesiástico. No solamente contiene la doctrina necesaria sobre el canto gregoriano como su nombre parecería indicarlo, sino que además con-

casosa y de la madre; y c) lecciones prácticas para el buen gobierno de la casa.

La materia está tratada compendiosamente, pero a fondo y con sólida doctrina, y bajo el aspecto sobrenatural de la vida.

Sin embargo, nadie puede negar que el tema es escabroso, y mucho más para ser tratado en conferencias públicas, en un grupo de jovencitas, aunque éstas estén ya en vísperas de matrimonio. Todos convenimos en que es necesario instruir a estas jóvenes, pero no creo que todos estén conformes en que esta instrucción, sobre todo por lo que se refiere a ciertos puntos más delicados, deba darse en público, a jovencitas que todavía no están casadas.

Por ejemplo ¿es conveniente hablar a estas jóvenes de la crisis de la fidelidad conyugal y de la crisis de la natalidad, como lo insinúa el Cap. IV?

De todos modos, el opúsculo es muy recomendable para los Asistentes Eclesiásticos de la A. C. M. y para los sacerdotes en general, a quienes, a nuestro modo de ver, está inmediatamente dirigido. Ellos con su prudencia verán los puntos que conviene aprovechar en su predicación y en sus cursos de preparación a la familia, entre las jóvenes.

Joaquín Sáenz y Arriaga, S. J.

tiene un buen número de consejos prácticos para los cantores y prefectos de música, basados todos ellos en la fecunda legislación eclesialógica en el punto tan esencial de la liturgia como es el canto.

Ni para qué decir que la doctrina

del autor acerca del canto llano es la más universalmente aceptada y bien fundada en documentación eclesialógica y en autoridades competentes de la misma Orden Benedictina, Mas esta incomparable de canto gregoriano. El autor ha señalado además con mucho tino las características del canto llano en contraposición a las de la música figurada, cosa tan lamenta-

ble olvidada o ignorada por muchos cantores y que hace desmerecer las melodías gregorianas.

Para los cantores seculares, el Manual ofrece un buen caudal de concimientos acerca de la lengua latina así como del papel que deben desempeñar en la diversas partes de las funciones litúrgicas.

Pedro Rivera, S. J.

LIBROS Y OBJETOS  
RELIGIOSOS

**ADELA SANABRIA**  
DONCELES 87 DESP. 8  
MEXICO, D. F.

INFORMACIONES MATRIMONIALES, BOLETAS DE BAUTIZO, ETC.

INCENSO LAGRIMA DE LA CLASE.—Cáliz con copa de oro y palmo de plata.—Coronas para la Compañía Virgenes.—Estilos vestes de dos colores.—Singulos de hilo y de seda.—Aplicaciones de seda en todos los tamaños para los ornamentos.—Registros para Misal.—Cuellos y Alzacuellos para Sacerdotes.—Homilias sobre la Santísima Virgen, por San Bernardo.—Sermones de la Pasión de Nuestro Señor, por Mons. Tibamey Tolt.—Manual de Párrafo.—Ejercicios de Perfección por el P. Alfonso Rodríguez, S. J.—La Ciudad de Dios, por San Agustín.—La Sagrada Biblia, por Santos Amal.—Antigos y Nuevo Testamento.—Don Bosco y su tiempo, Hugo Wals.—La Oración de todos los Momentos, por Pierre Charies.—Vida del P. Doyle, Héroe de la Gran Guerra.—Vida de S. Francisco de Sales.—Vida de Santo Tomás de Aquino, por Pettit, O. P.—Vida de Santa Mónica por Mons. Bougaud.—Vida de San Francisco Javier.—Vida de San Francisco de Asís.

PIDA UD. DETALLES

## “Revista Eclesiástica Brasileira”

Publicação trimestral para o clero católico, tendo cada tomo mais de 200 páginas de texto.

É vazada nos moldes das grandes revistas congêneres da Europa e dos Estados Unidos.

Compreende todas as disciplinas eclesialógicas, como sejam teologia dogmática, moral, pastoral, direito canônico, histórica eclesialógica, ascese, homilética e catequética, arte religiosa, atos da S. Se e das Cúrias diocesanas, crônicas e bibliografia completa da Filosofia e Teologia.

É redator-chefe o revmo. frei. Tomaz Borgmeier O.F.M., que tem levado a revista a incontestavel triunfo com vasta repercussão entre o clero de todo o Brasil e ate dos países limitrofes.

O corpo de colaboradores sendo de alta projecção e renome faz da revista um pulpito onde em breve hao de pontifical os expoentes maximos do clero da America Latina.

Feição tipográfica esmerada e material de primeira ordem.

Assinatura anual para o estrangeiro 3 dolares americanos o equivalente em moneda mexicana.

Pedidos a

“BUENA PRENSA”

Donceles 99-A. — MEXICO, D. F. — Apartado 2181.



## CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA SACERDOTES

Registrada como artículo de 2ª clase en la Admón. Central de Correos de México el día 3 de Enero de 1936.

Con Aprobación Eclesiástica



DIRECTOR: Mons. Gregorio Aguilar.

JEFE DE REDACCION: Eduardo Iglesias, S. J.

Suscripción Anual:

México, América y España: 5 5.00, moneda mex., o 1.50 dólares.  
En los demás países: 2 dólares.

EDITOR RESPONSABLE: J. A. Romero, S. J.

Tels. Eric. 12-26-52. Mex. L-71-32. — Apartado 2181. — Donceles 99-A.  
«BUENA PRENSA». MEXICO, D. F.

## LIBROS PARA SACERDOTES

INSTITUTIONES THEOLOGIAE MORALIS. — Por los PP. Genicot—Salmans, S. J.

Dos volúmenes, tela, la obra: \$ 60.00

Tenemos a la vista la Decimacuarta Edición, de esta obra, o sea la séptima después del Código. Y es sin duda una de las mejores obras de Teología que se han escrito en nuestros días: sus autores son conocidísimos.

CURSUS PHILOSOPHIAE. — Ad usum Seminariorum.

Por el P. Carlos Boyer, S. J.

Dos tomos tela: \$ 50 00

Bien conocido es el P. Boyer, de la Compañía de Jesús, y su obra ha sido reputada como una de las mejores textos de Filosofía. — La presentación no deja nada que desear.

UNICAMENTE se hacen los envíos por C. O. D., o por Correo reembolso, o enviando el importe de su pedido por adelantado, en este último caso los gastos de envío serán por nuestra cuenta.

LIBRERIA EDITORIAL

“SAN IGNACIO DE LOYOLA”

Donceles 105-D

México, D. F.

Apartado 2695

# Genimine Vitis

EL MEJOR VINO  
PARA CONSAGRAR



AVISO: Se aprueba vino de consagrar.

En vista de las amplias referencias que ha tenido sobre la pureza del vino de uva -- GENIMINE VITIS -- de elaboración nacional, que expende en esta ciudad el Sr. Miguel Moragrega, cuyos capullos, expedición y manejo son inspeccionados por un sacerdote autorizado por la Sagrada Mitra en esta ciudad y por el mismo sacerdote son reconocidos los documentos que sobre cada -- partida -- otorga el inspector nombrado por la Autoridad Eclesiástica del lugar de elaboración, certifico que dicho vino presta absoluta garantía.

Recomiendo, por lo tanto, al V. Clero del Arzobispado el vino nacional para consagrar GENIMINE VITIS como legítimo para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, siempre que en cada botella o en cada barril vaya la Vajilla que asegura la vigilancia de la Sagrada Mitra.

Guadalajara, 10 de marzo de 1935.

*+ Qui*  
Aps. de Guadalajara.

8-681/35.  
J.M.J.



HAGA USTED SU PEDIDO  
Y PAGUE A SU COMODIDAD  
SE SIRVEN PEDIDOS A CUALQUIER  
LUGAR DE LA REPUBLICA

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE LA REPUBLICA

**MIGUEL MORAGREGA**

CALLE JUAREZ 425

GUADALAJARA, JAL.

APARTADO 399